



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

| | |
|--|-------|
| Legislativas | 01-54 |
| Administrativas | 54-56 |
| Superior Tribunal de Justicia | 56-59 |
| Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones | 59-70 |
| Municipalidades | |
| Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas | |

PAG.

01-54

54-56

56-59

59-70

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Walter Luis Vogt Barrionuevo

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 7216-ME-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4151232/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3162941/24 obra nota de renuncia por razones particulares presentada por la Profesora CLAUDIA CRISTINA ALVAREZ, D.N.I. N° 27.343.501, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Pedagogía" y "Sociología de la Educación", correspondientes a los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Educación Secundaria en Matemática, Artes Visuales, Música y Educación Tecnológica, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, designada mediante Decreto N° 5140-ME-2021, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Que en act. INFORM 383386/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de mayo de 2024;

Que en act. INFSUM 175518/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de mayo de 2024, la renuncia por razones particulares, presentada por la Profesora CLAUDIA CRISTINA ALVAREZ, D.N.I. N° 27.343.501, al cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Pedagogía" y "Sociología de la Educación", correspondientes a los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Educación Secundaria en Matemática, Artes Visuales, Música y Educación Tecnológica, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, designada mediante Decreto N° 5140-ME-2021,

en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7217-ME-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5211081/24; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOEXT 3244245/24, obra el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la especialista en educación superior AIDA ALBA SPINOSA CASTAÑO, D.N.I. N° 25.915.922, en su carácter de Referente del Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara, por una parte y, por la otra, la profesora VERONICA EDITH ESCUDERO, D.N.I. N° 28.145.232, con el objeto de prestar servicios en dicho Instituto durante el período comprendido entre el 01 de julio del 2024 y el 31 de agosto del 2024;

Que, la cláusula segunda del Contrato de referencia, establece la retribución

mensual que percibirá la prestadora de servicios, por todo concepto;

Que, en act. PREV 10344953/24 obra comprobante de imputación preventiva, con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00);

Que, en act. NOTAMP 776781/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 777530/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la homologación del contrato de referencia, encuadrándolo en las excepciones previstas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de las disposiciones del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009 PERSONAS NO HABILITADAS y de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 118671/24 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el inc. k) del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024, y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de las disposiciones del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009 y de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la especialista en educación superior AIDA ALBA SPINOSA CASTAÑO, D.N.I. N° 25.915.922, en su carácter de Referente del Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara, por una parte y, por la otra, la profesora VERONICA EDITH ESCUDERO, D.N.I. N° 28.145.232, obrante en act. DOCEXT 3244245/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Sp | Fte.Fto | Inc | Pric | Parc | Importe |
|-----|-----|-----|------|----|---------|-----|------|------|-----------------|
| 1 | 26 | 16 | 28 | 06 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | \$ 600.000,00.- |

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones al Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara y, por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 7218-ME-2024.-
San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:
El EXD-0000-3251143/24, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3146514/24 la dirección del Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, solicita la apertura de Una (1) sala de tres (3) años para el Nivel de Educación Inicial y la creación de UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. NOTEDU 3148731/24, la Subdirección Educación Inicial considera oportuno y necesario la creación de la sala mencionada y el cargo docente correspondiente, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3148802/24;

Que en act. PASEDU 3165787/24 presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 383025/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 383081/24, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual

corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 383157/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 383081/24;

Que en act. PASEDU 3233591/24, toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UNA (1) sala de tres años, Nivel de Educación Inicial, UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán" de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán" de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

UNA (1) sala de tres años, Nivel de Educación Inicial

UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Cobertura de Cargos, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, Subdirección Educación Inicial y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 7219-ME-2024.-
San Luis, 31 de Julio de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3201253/24; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3141873/24, la dirección de la Escuela N° 259 "Vicedirector Jesús Toribio Lucero" de la localidad de Leandro N. Alem, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, presenta un proyecto solicitando para la implementación de UNA (1) sala de tres (3) años en la sala Múltiple de cuatro (4) y cinco (5) años con que cuenta el establecimiento y la creación de UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. NOTEDU 3142116/24, la Subdirección Educación Inicial considera oportuno y necesario hacer lugar a la creación solicitada por el establecimiento de referencia, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3143802/24;

Que en act. PASEDU 3159442/24 presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 380540/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 380546/24 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 380927/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 380546/24;

Que en act. PASEDU 3227721/24 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UNA (1) sala Múltiple

de tres (3), cuatro (4) y cinco (5) años, Nivel de Educación Inicial y UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 259 "Vicedirector Jesús Toribio Lucero" de la localidad de Leandro N. Alem, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.), en la Escuela N° 259 "Vicedirector Jesús Toribio Lucero" de la localidad de Leandro N. Alem, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, de la siguiente manera:

Disminuir:

UNA (1) sala Múltiple de (4) cuatro y cinco (5) años, Nivel de Educación Inicial Incrementar:

UNA (1) sala Múltiple de tres (3), cuatro (4) y cinco (5) años, Nivel de Educación Inicial.-

UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección Recursos Humanos, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7220-ME-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4240039/24, por el cual tramita la reincorporación al Sistema Educativo Provincial del docente EDUARDO ARIEL BERSANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3177594/24, obra copia del Decreto N° 2656-ME-2021, por el cual se aplicó por cesantía en todos los cargos y/u horas cátedra que poseía en el Sistema Educativo Provincial, al docente EDUARDO ARIEL BERSANO, D.N.I. N° 21.382.947;

Que en act. DOCEXT 3177600/24, obra Sentencia N° 103-STJSL-SJ-2023, expedida por el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, declarando la nulidad del Decreto N° 2656-ME-2021;

Que en act. OFIJUS 1122859/24, obra Oficio N° 234-STJSL-SJ-24, mediante el cual se dispone dar cumplimiento a la Sentencia N° 103-STJSL-SJ-2023, ordenando la inmediata reincorporación del docente EDUARDO ARIEL BERSANO, en todos los cargos y/u horas cátedra que poseía en el Sistema Educativo Provincial, reconociendo la antigüedad que detentaba al momento de su desvinculación, conforme a sus Decretos Nros. 1907-SGG-SEFP-98, 4630-MC-2004, 7401-MHP-2007, 1661-ME-2015, obrantes en acts. DOCEXT 3177623/24, 3177625/24, 3181074/24 y 3177612/24, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3177645/24, obra Decreto N° 8843-MHyOP-2015, por el cual se lo reubicó al docente mencionado, en todos los cargos y/u horas cátedra por cambio de estructura curricular en el marco de la Ley 26.058 de Educación Técnica Profesional;

Que en acts. DOCEXT 3177682/24 y 3177685/24, obran Informe de Reincorporación y Acta de Reincorporación, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reincorporación;

Que en acts. 3185684/24 y 3200884/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad y constancia de reintegro con fecha 09 de mayo de 2024 del docente mencionado;

Que en acts. NOTAMP 763262/24 y 772054/24, interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. ACTPAS 1299174/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Reincorporar al Sistema Educativo Provincial, a partir del 09 de

mayo de 2024, en los cargos y horas cátedra que a continuación se detallan, al docente EDUARDO ARIEL BERSANO, D.N.I. N° 21.382.947, en UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, que desempeñará: en SEIS (6) horas cátedra titulares de Producción Vegetal (3 horas en 2do. año 1ra. división y 3 horas en 2do. año 2da. división, GRUPO 1), TRES (3) horas cátedra titulares de Producción Vegetal, en 3er. año 1ra. división, GRUPO 1, TRES (3) horas cátedra titulares de Producción de Granja, en 2do. Año 2da. división, GRUPO 1, SEIS (6) horas cátedra titulares de Responsable Mantenimiento del Taller Producción Vegetal, SEIS (6) horas cátedra titulares de Producción Vegetal (3 horas en 2do. año 1ra. división y 3 horas en 2do. año 2da. división, GRUPO 2), SEIS (6) horas cátedra interinas de Industrialización, en 6to. año 1ra. división y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría Anual, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7221-ME-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4120617/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3160677/24, la Subdirección Educación Primaria dependiente de la Dirección Educación Obligatoria, solicita el relevo de funciones de la docente NORMA DORA GATICA, D.N.I. N° 14.370.442, para desempeñarse en tareas administrativas, en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", en el Nivel Secundario turno mañana, de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, teniendo en cuenta que se considera una decisión prioritaria para la reorganización de la mencionada institución educativa;

Que en acts. DOCEXT 3160705/24, 3160707/24 y 3215770/24, obra documentación de la docente NORMA DORA GATICA;

Que en act. ACTPAS 1310866/24, interviene la Dirección Gestión Educativa prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Relevar de funciones, durante el Ciclo Lectivo 2024, a la docente NORMA DORA GATICA, D.N.I. N° 14.370.442, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 1911-ME-2024, en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, para desempeñarse en tareas administrativas en el Nivel de Educación Secundaria, turno mañana, en el mismo establecimiento educativo.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art.3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Dirección Educación Obligatoria, Supervisión y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7222-ME-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7040107/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3240964/24 obra contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora SILVIA BEATRIZ LOPEZ, D.N.I. N° 17.032.681, a los fines de cumplir funciones en las juntas de Clasificación Docente, dependientes del Ministerio de Educación;

Que en act. PREV 10344465/24 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS DOS MILLONES DIEZ MIL CON 00/100 (\$2.010.000,00);

Que en act. NOTAMP 777436/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 778002/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 118655/24 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora SILVIA BEATRIZ LOPEZ, D.N.I. N° 17.032.681, obrante en act. DOCEXT 3240964/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

| Ins | Jur | U.E | Prog. | Py | Fte.Fto | Inc | Prin | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|-------|----|---------|-----|------|-------|-----------------|
| 1 | 26 | 15 | 27 | 00 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | \$ 2.010.000,00 |

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 7223-ME-2024.-**

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7110445/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1320709/24, la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicita el relevo de funciones del docente MARIO ELIAS QUIROGA, D.N.I. N° 20.135.712, para desempeñarse en el Plan Provincial de Atletismo, Coordinación y Nexo, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución del mismo;

Que en acts. DOCEXT 505390/24 y 3239785/24, obra documentación del docente MARIO ELIAS QUIROGA;

Que en act. ACTPAS 1322141/24, interviene la Dirección Gestión Educativa

prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Relevar de funciones, desde el 08 de julio del 2024 y hasta el 31 de noviembre de 2024, al docente MARIO ELIAS QUIROGA, D.N.I. N° 20.135.712, para desempeñarse en el Plan Provincial de Atletismo, Coordinación y Nexo, en UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, según Decreto N° 1272-CyE-SEAGEyC, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Secretaría de Estado de Deporte, Supervisión Educativa y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación; el señor Secretario de Estado de Deporte y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Gabriel Andrés Rivero****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 7224-ME-2024.-**

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7040038/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3240295/24 obra contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora CAROLINA MARIA GISELA VIEYRA, D.N.I. N° 44.530.605, a los fines de cumplir funciones en el Ministerio de Educación;

Que en act. PREV 10344446/24 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL CON 00/100 (\$2.070.000,00);

Que en act. NOTAMP 777441/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 777959/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 118661/24 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora CAROLINA MARIA GISELA VIEYRA, D.N.I. N° 44.530.605, obrante en act. DOCEXT 3240295/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

| Ins | Jur | U.E | Prog. | Py | Fte.Fto | Inc | Prin | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|-------|----|---------|-----|------|-------|-----------------|
| 1 | 26 | 15 | 27 | 00 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | \$ 2.070.000,00 |

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7366-ME-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8290632/23, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2969504/23 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Prácticas Discursivas III", correspondiente al Profesorado de Inglés, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, por renuncia de la Profesora ROMINA SUSANA FESSIA, D.N.I. N° 28.446.364, aceptada mediante Decreto 6964-ME-2023;

Que, en act. INFORM 369710/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 369729/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 369975/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 369729/24;

Que, en act. DOCEXT 3177305/24 obra Resolución N° 021-IFDC-SL/24, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que, en act. DOCEXT 3177307/24 (Adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora MARTA ELDA AGUILAR MUÑOZ, D.N.I. N° 25.166.632;

Que, la Profesora MARTA ELDA AGUILAR MUÑOZ, solicita renuncia al cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Prácticas Discursivas I", correspondiente al Profesorado de Inglés, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, designada mediante Decreto N° 5944-ME-2024 (obrante act. DOCEXT 3243159/24), en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis;

Que, en act. NOTAMP 775130/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que, en act. NOTAMP 781184/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora MARTA ELDA AGUILAR MUÑOZ, D.N.I. N° 25.166.632, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Profesora MARTA ELDA AGUILAR MUÑOZ, D.N.I. N° 25.166.632, al cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Prácticas Discursivas I", correspondiente al Profesorado de Inglés, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora MARTA ELDA AGUILAR MUÑOZ, D.N.I. N° 25.166.632, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Prácticas Discursivas III", correspondiente al Profesorado de Inglés, con una carga horaria de 35 (treinta y cinco) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

| Inst. | Jur. | U.E. | F.F. | C.P. | Inc. |
|-------|------|------|------|------|------|
| 1 | 26 | 16 | 1-01 | 28 | 1 |

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior

y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis, y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7367-ME-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2270342/24 mediante el cual el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles", solicita cuarta Instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 4839-ME-2016 modificado por Decreto N° 4131-ME-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1292386/24, 1360125/24 y 1291249/24, el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" solicita se autorice la cuarta instancia de reválida de cargo docente por el término de cinco (5) años, del Profesor ERNESTO SAEZ, D.N.I. N° 16.051.039, designado en tercera instancia de reválida de cargo docente mediante Decreto N° 2283-ME-2020 y recategorizado por Decreto N° 643-ME-2021;

Que, en acts. DOCEXT 1291242/24 y 1291246/24 obra Decreto N° 4839-ME-2016 modificado por Decreto N° 4131-ME-2018, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que, en act. INFORM 374692/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 374939/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 374980/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 374939/24;

Que, en act. DOCEXT 1436003/24, obra Resolución N° 62-DESYCD-2024 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de reválida de cargo docente;

Que, en act. DOCEXT 1436000/24 obra Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el jurado designado;

Que, en act. NOTAMP 777394/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que, en act. NOTAMP 778089/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor ERNESTO SAEZ, a partir del 8 de marzo de 2024 y por el término de cinco (5) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la quinta instancia de reválida de cargo docente dispuesta por Decreto N° 4839-ME-2016 modificado por Decreto N° 4131-ME-2018 y Decreto N° 4374-ME-2021;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por cuarta instancia de reválida de cargo docente, a partir del 8 de marzo de 2024 y por el término de cinco (5) años, al Profesor ERNESTO SAEZ, D.N.I. N° 16.051.039, en el cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular "Introducción a la Problemática Penitenciaria", de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública orientada a la Formación de Agentes Penitenciarios, con una carga horaria de doce (12) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 4839-ME-2016 modificado por Decreto N° 4131-ME-2018, de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente obrante en act. DOCEXT 1436000/24, en el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles".-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA – RECTORADO:

| Inst. | Jur. | U.E. | F.F. | C.P. | Inc. |
|-------|------|------|------|------|------|
| 1 | 29 | 16 | 1-01 | 22 | 1 |

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7368-ME-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2200253/24, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3111404/24 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Literatura y Cultura Clásica Griega" y "Literatura y Cultura Clásica Latina", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, por renuncia de la Profesora MARIA EMILIA JOFRE GUTIERREZ, DNI N° 34.104.346, aceptada mediante Decreto N° 8131-ME-2023;

Que en act. INFORM 374344/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 374482/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 374515/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 374482/24;

Que en act. DOCEXT 3233198/24 obra Resolución N° 144-IFDC-SL/24, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3233201/24 Adjuntos, obran las Actas correspondientes al concurso de referencia, y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora ANA FATIMA DEL ROSARIO PAEZ, D.N.I. N° 38.916.296;

Que, en act. NOTAMP 781467/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 781617/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora ANA FATIMA DEL ROSARIO PAEZ, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora ANA FATIMA DEL ROSARIO PAEZ, D.N.I. N° 38.916.296, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Literatura y Cultura Clásica Griega" y "Literatura y Cultura Clásica Latina", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACION:

| Inst. | Jur. | U.E. | F.F. | C.P. | Inc. |
|-------|------|------|------|------|------|
| 1 | 26 | 16 | 1-01 | 28 | 1 |

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7369-ME-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9120364/23, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2986585/23 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Pedagogía" y "Didáctica General", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de 20 (veinte) horas reloj, por renuncia de la Profesora JESICA JUDITH CARNIATO, D.N.I. N° 29.344.797, aceptada mediante Decreto 7630-ME-2023;

Que, en act. INFORM 369444/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 369477/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 369536/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 369477/24;

Que, en act. DOCEXT 3233209/24 obra Resolución N° 141-IFDC-SL/24, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que, en act. DOCEXT 3233210/24 (Adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora VANESA IVANA FRANKLIN, D.N.I. N° 32.399.533;

Que, en act. NOTAMP 781949/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que, en act. NOTAMP 782482/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora VANESA IVANA FRANKLIN, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora VANESA IVANA FRANKLIN, D.N.I. N° 32.399.533, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Pedagogía" y "Didáctica General", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de 20 (veinte) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

| Inst. | Jur. | U.E. | F.F. | C.P. | Inc. |
|-------|------|------|------|------|------|
| 1 | 26 | 16 | 1-01 | 28 | 1 |

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis, y, por su intermedio, notificar

a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 6895-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5300288/24, por el cual tramita la designación del docente GUSTAVO FABIAN ANDINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 23 "Malvinas Argentinas", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0007/24, de la docente interina GIULIANA YAMILE AGUADA, se torna necesario designar con carácter excepcional al docente, GUSTAVO FABIAN ANDINO, D.N.I. N° 36.692.036, en NUEVE (9) horas cátedra de Geografía, 3hs. en 3er. año 1ra. división, 3hs. en 4to. año 1ra. división y 3hs. en 5to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3234904/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV- 0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 30 de mayo de 2024 y hasta el 2 de agosto de 2024, al docente GUSTAVO FABIAN ANDINO, D.N.I. N° 36.692.036, en NUEVE (9) horas cátedra de Geografía, 3hs. en 3er. año 1ra. división, 3hs. en 4to. año 1ra. división y 3hs. en 5to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 23 "Malvinas Argentinas", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7257-MHIP-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7041212/24, por el cual tramita la designación de la docente VIVIANA ESTER SERENO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MARIANA JULIETA AMAYA, según Decreto N° 5850-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, VIVIANA ESTER SERENO, D.N.I. N° 26.168.961, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), 3 hs. en 1er. año 3ra. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3233551/24 y ACTPAS 1321237/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de junio de 2024, a la docente VIVIANA ESTER SERENO, D.N.I. N° 26.168.961, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), 3 hs. en 1er. año 3ra. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7258-MHIP-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7050807/24, por el cual tramita la designación de la docente PAMELA GISELA SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento

Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 1807-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, PAMELA GISELA SUAREZ, D.N.I. N° 35.783.773, en TRES (3) horas cátedra de Física II, en 3er. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3234332/24 y ACTPAS 1324026/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 2 de julio de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente PAMELA GISELA SUAREZ, D.N.I. N° 35.783.773, en TRES (3) horas cátedra de Física II, en 3er. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 7259-MHIP-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7050069/24, por el cual tramita la designación de la docente LORENA ELISABET AVENA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MERCEDES VIVIANA BALMACEDA, D.N.I. N° 20.710.007, según Decreto N° 698-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente LORENA ELISABET AVENA, D.N.I. N° 24.137.501, en SEIS (6) hs. cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3234303/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de julio de 2024, a la

docente LORENA ELISABET AVENA, D.N.I. N° 24.137.501, en SEIS (6) hs. cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 7260-MHIP-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7221060/24, por el cual tramita la designación de la docente LAURA XIMENA ARCE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente interino MANUEL ALBERTO CASANOVA LIENDO, ordenado por Resolución N° 46-ME-2024, se torna necesario designar a la docente LAURA XIMENA ARCE, D.N.I. N° 33.539.033, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3243905/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 25 de junio de 2024 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente interino MANUEL ALBERTO CASANOVA LIENDO, a la docente LAURA XIMENA ARCE, D.N.I. N° 33.539.033, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7261-MHIP-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7050014/24, por el cual tramita la designación de la docente CINTHYA MONICA MUÑOZ DI CESARE, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular FLORENCIA FIGINI, según Decreto N° 3353-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente CINTHYA MONICA MUÑOZ DI CESARE, D.N.I. N° 29.561.814, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3233704/24 y 1208100/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de julio de 2024, a la docente CINTHYA MONICA MUÑOZ DI CESARE, D.N.I. N° 29.561.814, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7262-MHIP-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7100852/24, por el cual tramita la designación del docente JESUS MAXIMILIANO CAIAZZO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente interina, IRIS MARGOT PEREIRA, según Resolución N° 1465-DRRH-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional al docente, JESUS MAXIMILIANO CAIAZZO, D.N.I. N° 37.192.664, en CUATRO (4) horas cátedra de Desarrollo de Aplicaciones en 6to.año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra de Algoritmos, Lenguajes y Técnicas de Procesamiento en 6to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3236859/24 y ACTPAS 1320450/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 3 de julio de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente JESUS MAXIMILIANO CAIAZZO, D.N.I. N° 37.192.664, en CUATRO (4) horas cátedra de Desarrollo de Aplicaciones en 6to.año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra de Algoritmos, Lenguajes y Técnicas de Procesamiento en 6to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7263-MHIP-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7041384/24, por el cual tramita la designación de la docente NANCY LETICIA SOSNOWSKI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, WALTER RUBEN MOLINA, según Decreto N° 4573-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, NANCY LETICIA SOSNOWSKI, D.N.I. N° 30.687.609, en CUATRO (4) horas cátedra de Adaptación al Ambiente de Trabajo, en 7mo. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3234789/24 y ACTPAS 1321143/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la

docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de julio de 2024, a la docente NANCY LETICIA SOSNOWSKI, D.N.I. N° 30.687.609, en CUATRO (4) horas cátedra de Adaptación al Ambiente de Trabajo, en 7mo. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7264-MHIP-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7100848/24, por el cual tramita la designación de la docente ALEXIA MELINA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0024/24, de la docente interina MERCEDES GABRIELA ORTIZ, según Decreto N° 2633-MHP-2022, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ALEXIA MELINA TORRES, D.N.I. N° 39.397.275, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3236851/24 y ACTPAS 1320457/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de junio de 2024 y hasta el 26 de octubre de 2024, a la docente ALEXIA MELINA TORRES, D.N.I.

N° 39.397.275, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7265-MHIP-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7041302/24, por el cual tramita la designación del docente JUAN TOMAS AMIEVA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular MONICA MABEL VISSIO, según Decreto N° 2739-ME-2024, se torna necesario designar al docente JUAN TOMAS AMIEVA, D.N.I. N° 39.091.181, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3233656/24 y 1207727/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de junio de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, en reemplazo de la docente titular MONICA MABEL VISSIO, al docente JUAN TOMAS AMIEVA, D.N.I. N° 39.091.181, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7266-MHIP-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7041264/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA PAULA GIL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, ANDREA CARMEN DEOLINDA ESCUDERO, según Decreto N° 2208-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MARIA PAULA GIL, D.N.I. N° 29.633.446, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3233621/24 y ACTPAS 1320597/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de junio de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, ANDREA CARMEN DEOLINDA ESCUDERO, a la docente MARIA PAULA GIL, D.N.I. N° 29.633.446, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 7267-MHIP-2024.-**

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7040832/24, por el cual tramita la designación de la docente MILDRE MARISOL AHUMADA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, RUBEN ALBERTO SOSA, según Decreto N° 4913-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MILDRE MARISOL AHUMADA, D.N.I. N° 33.206.362, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3233056/24 y ACTPAS 1321268/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de junio de 2024, a la docente MILDRE MARISOL AHUMADA, D.N.I. N° 33.206.362, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 7268-MHIP-2024.-**

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7050635/24, por el cual tramita la designación de la docente NOELIA SUSANA CEBALLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, HECTOR OSVALDO PAREDES, según Decreto N° 2406-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente NOELIA SUSANA CEBALLO, D.N.I. N° 30.233.834, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 4to. año 5ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3234152/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de

QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de junio de 2024, a la docente, NOELIA SUSANA CEBALLO, D.N.I. N° 30.233.834, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 4to. año 5ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7269-MHIP-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7041274/24, por el cual tramita la designación de la docente SOFIA GUADALUPE GIL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la aplicación progresiva del Decreto N° 3795-ME-2021, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, SOFIA GUADALUPE GIL, D.N.I. N° 41.096.470, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3233635/24 y ACTPAS 1321033/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 27 de junio de 2024 y hasta la finalización del vigente ciclo lectivo, a la docente SOFIA GUADALUPE GIL, D.N.I. N° 41.096.470, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente De-

creto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7270-MHIP-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7030153/24, por el cual tramita la designación de la docente NELIDA YOHANA CONTRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, MARTA ERCILIA OLIVAR, según Resolución N° 1828-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente NELIDA YOHANA CONTRERA, D.N.I. N° 35.316.029, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3232309/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 3 de julio de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, MARTA ERCILIA OLIVAR, a la docente NELIDA YOHANA CONTRERA, D.N.I. N° 35.316.029, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7271-MHIP-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7051336/24, por el cual tramita la designación de la docente KAREN CINDY STORTINI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 23 "Malvinas Argentinas", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, BRENDA MARA REYNOSO, según Decreto N° 4582-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente KAREN CINDY STORTINI, D.N.I. N° 37.717.012, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3234912/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de junio de 2024, a la docente KAREN CINDY STORTINI, D.N.I. N° 37.717.012, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 23 "Malvinas Argentinas", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 7272-MHIP-2024.-**

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7051012/24, por el cual tramita la designación de la docente NIRMA AYELEN LOURDES VELAZQUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino EDUARDO PEDRO DANTE BENVENUTO, D.N.I. N° 11.600.220, según Decreto N° 3267-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente NIRMA AYELEN LOURDES VELAZQUEZ, D.N.I. N° 35.767.396, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Artes Visuales- Diseñador Gráfico- 2 hs. en 1er. año 3ra. división y 2 hs. en 1er. año 4ta. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3234501/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta

de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de junio de 2024, a la docente NIRMA AYELEN LOURDES VELAZQUEZ, D.N.I. N° 35.767.396, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Artes Visuales- Diseñador Gráfico- 2 hs. en 1er. año 3ra. división y 2 hs. en 1er. año 4ta. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 7273-MHIP-2024.-**

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7021054/24, por el cual tramita la designación del docente SILVIO MARTIN LEYRIA POLICINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones del docente titular, ROLANDO ARIEL CAMPILLAY, según Decreto N° 3088-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, SILVIO MARTIN LEYRIA POLICINO, D.N.I. N° 35.179.148, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3230566/24 y ACTPAS 1318955/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de junio de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, al docente SILVIO MARTIN LEYRIA POLICINO, D.N.I. N° 35.179.148, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7274-MHIP-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6180326/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DEL CARMEN VERON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", localidad de Piedra Blanca Arriba, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de creación, según Decreto N° 10684-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA DEL CARMEN VERON, D.N.I. N° 26.682.297, en UN (1) cargo de Asesora Pedagógica, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3218871/24, 1200829/24 y 1207604/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de junio de 2024, a la docente MARIA DEL CARMEN VERON, D.N.I. N° 26.682.297, en UN (1) cargo de Asesora Pedagógica, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", localidad de Piedra Blanca Arriba, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7275-MHIP-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6261599/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA LUJAN ALFARO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIANA LUJAN ALFARO, D.N.I. N° 32.012.862, en SEIS (6) horas cátedra de Música en 1er. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3224949/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de junio de 2024, a la docente MARIANA LUJAN ALFARO, D.N.I. N° 32.012.862, en SEIS (6) horas cátedra de Música en 1er. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7276-MHIP-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6270451/24, por el cual tramita la designación del docente GUILLERMO ADRIAN MONTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda

de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de creación, según Resolución N° 209-ME-2014, se torna necesario designar con carácter interino, al docente GUILLERMO ADRIAN MONTI, D.N.I. N° 18.170.976, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ciudadana, en 2do. año 1ra. división, Especialidad Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3225397/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de junio de 2024, al docente GUILLERMO ADRIAN MONTI, D.N.I. N° 18.170.976, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ciudadana, en 2do. año 1ra. división, Especialidad Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7277-MHIP-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6281019/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA EUGENIA BUSTOS Y ANELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA MACARENA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.005.023, según Decreto N° 3379-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente MARIA EUGENIA BUSTOS Y ANELLO, D.N.I. N° 23.707.085, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Plástica- en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3243269/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de julio de 2024, a la docente MARIA EUGENIA BUSTOS Y ANELLO, D.N.I. N° 23.707.085, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Plástica- en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7278-MHIP-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6130704/24, por el cual tramita la designación de la docente MARCELA VIVIANA RIVAROLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto Nros. 5739-ME-2022 y 2921-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARCELA VIVIANA RIVAROLA, D.N.I. N° 29.181.402, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Tecnológica en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3216446/24 y ACTPAS 1311682/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de junio de 2024, a la docente MARCELA VIVIANA RIVAROLA, D.N.I. N° 29.181.402, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Tecnológica en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7279-MHIP-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5220559/24, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA VANESA GARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino SAMUEL LUIS MERCEDES LLERENA, según Decreto N° 8709-MHP-2023 y cese por excepcionalidad de MATIAS JAVIER JOFRE HERNANDEZ, dispuesta por Decreto N° 483-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente CLAUDIA VANESA GARRO, D.N.I. N° 33.888.286, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Perfil Lengua de Señas, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3197369/24 y PASEDU 3211295/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 21 de mayo de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente CLAUDIA VANESA GARRO, D.N.I. N° 33.888.286, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Perfil Lengua de Señas, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7280-MHIP-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5101089/24, por el cual tramita la renuncia por razones parti-

culares del docente ROLANDO ISMAEL LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3197291/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente ROLANDO ISMAEL LOPEZ, D.N.I. N° 25.433.574, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5466-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1315532/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 09 de junio de 2024;

Que en act. INFSUM 175513/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 09 de junio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino ROLANDO ISMAEL LOPEZ, D.N.I. N° 25.433.574, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 2do. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7281-MHIP-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6050768/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANALIA VERONICA ALANIZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3208620/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANALIA VERONICA ALANIZ, D.N.I. N° 34.428.935, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3518-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1316203/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de junio de 2024;

Que en act. INFSUM 175498/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 30 de junio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ANALIA VERONICA ALANIZ, D.N.I. N° 34.428.935, en UN (1) cargo de Maestra de Grado con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7282-MHIP-2024.-

San Luis, 31 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8230063/23, por el cual se tramita la renuncia por haber accedido al beneficio de retiro transitorio por invalidez del señor JOSE LUIS PUERTAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1107980/23 e INFORM 354795/23, obra: nota de renuncia por haber accedido al beneficio de retiro transitorio por invalidez del señor JOSE LUIS PUERTAS, D.N.I. N° 12.920.323, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 4330-MHyOP-2012 de titularización y fotocopia de D.N.I. del señor;

Que en act. INFORM 354797/23, la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2023, la renuncia por haber accedido al beneficio de retiro transitorio por invalidez del señor JOSE LUIS PUERTAS, D.N.I. N° 12.920.323, en UN (1) cargo de Preceptor, carácter titular, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 7283-MHIP-2024.-**

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5200352/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente ADOLFO JOSE AMAN, D.N.I. N° 13.290.381; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1187768/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 377683/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 378620/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar la renuncia presentada por el agente ADOLFO JOSE AMAN, D.N.I. N° 13.290.381 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, a partir del 16 de mayo de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.-Notificar al señor Adolfo José Aman, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Ministerio de Gobierno y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Ricardo Juan Andre Bazla****Facundo Andrés Endeiza****DECRETO N° 7285-MHIP-2024.-**

San Luis, 31 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8300226/23, en el que obra la renuncia presentada por el agente JORGE MAXIMO MUÑOZ, D.N.I. N° 12.519.014; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1110843/23, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 352544/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 352957/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 14 de agosto de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JORGE MAXIMO MUÑOZ, D.N.I. N° 12.519.014 - Oficiales - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital de Anchorena departamento Gobernador Dupuy dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 14 de agosto del 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Jorge Máximo Muñoz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Claudia Sara Spagnuolo****DECRETO N° 7370-MHIP-2024.-**

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7190420/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTACD 18492/24 obra nota de la Cámara de Diputados, solicitando créditos presupuestarios;

Que en act. PTPREC 56122/24 obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 385594/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículo 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

3-Impuestos Federales – de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548

\$ 489.164.037,02

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida Presupues-

taria:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|-------|-------|-------------------|
| 1 | 01 | 10 | 16 | 1-01 | 2 | | | \$ 5.228.241,10 |
| 1 | 01 | 10 | 16 | 1-01 | 3 | | | \$ 17.372.343,13 |
| 1 | 01 | 10 | 16 | 1-01 | 5 | 9 | 1 | \$ 466.563.452,79 |

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Cámara de Diputados.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7371-MHIP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7190451/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1207503/24, la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la ampliación de partidas presupuestarias destinada el pago de servicios tarifados: energía eléctrica, gas natural y gas envasado;

Que en act. PTPREC 56103/24, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 385008/24, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

3-Impuestos Federales – de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23.548 \$ 1.181.390.997,84

Art.3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins | Jur. | U.E. | Prog. | Subp. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|-----|------|------|-------|-------|----------|------|------------------|
| 1 | 23 | 19 | 40 | 01 | 1-01 | 3 | \$70.374.922,20 |
| 1 | 23 | 19 | 40 | 02 | 1-01 | 3 | \$3.254.673,59 |
| 1 | 23 | 19 | 40 | 03 | 1-01 | 3 | \$19.004.949,03 |
| 1 | 23 | 19 | 40 | 04 | 1-01 | 3 | \$74.732.269,23 |
| 1 | 23 | 19 | 40 | 05 | 1-01 | 3 | \$2.292.985,00 |
| 1 | 23 | 19 | 40 | 06 | 1-01 | 3 | \$6.326.931,66 |
| 1 | 23 | 19 | 40 | 07 | 1-01 | 3 | \$52.586.573,87 |
| 1 | 23 | 19 | 40 | 08 | 1-01 | 3 | \$4.231.291,91 |
| 1 | 23 | 19 | 40 | 09 | 1-01 | 3 | \$1.820.318,44 |
| 1 | 23 | 19 | 40 | 10 | 1-01 | 3 | \$10.420.516,38 |
| 1 | 23 | 19 | 40 | 11 | 1-01 | 3 | \$8.226.168,92 |
| 1 | 23 | 19 | 40 | 12 | 1-01 | 3 | \$9.718.452,35 |
| 1 | 23 | 19 | 40 | 13 | 1-01 | 3 | \$42.404,40 |
| 1 | 23 | 19 | 40 | 14 | 1-01 | 3 | \$4.372.426,76 |
| 1 | 23 | 19 | 40 | 16 | 1-01 | 3 | \$365.950,87 |
| 1 | 23 | 19 | 41 | 01 | 1-01 | 3 | \$31.109.727,56 |
| 1 | 23 | 19 | 41 | 02 | 1-01 | 3 | \$1.218.170,99 |
| 1 | 23 | 19 | 41 | 03 | 1-01 | 3 | \$48.359.462,34 |
| 1 | 23 | 19 | 41 | 04 | 1-01 | 3 | \$166.363.842,22 |
| 1 | 23 | 19 | 41 | 05 | 1-01 | 3 | \$14.680.603,22 |
| 1 | 23 | 19 | 41 | 06 | 1-01 | 3 | \$2.124.666,94 |
| 1 | 23 | 19 | 41 | 07 | 1-01 | 3 | \$188.915.710,44 |
| 1 | 23 | 19 | 41 | 08 | 1-01 | 3 | \$342.034,36 |
| 1 | 23 | 19 | 41 | 09 | 1-01 | 3 | \$356.872,07 |
| 1 | 23 | 19 | 41 | 10 | 1-01 | 3 | \$33.619.124,85 |
| 1 | 23 | 19 | 42 | 01 | 1-01 | 2 | \$127.920.617,95 |

| | | | | | | | |
|---|----|----|----|----|------|---|------------------|
| 1 | 23 | 19 | 42 | 02 | 1-01 | 2 | \$18.424.888,93 |
| 1 | 23 | 19 | 42 | 03 | 1-01 | 2 | \$280.184.441,36 |

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7372-MHIP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2270603/23, por la cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la ampliación de plazo y la solicitud de economías y demasías en la obra denominada: REFUNCIONALIZACION DE PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE FORTIN EL PATRIA – DPTO. DUPUY – SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue contratada en el marco de la Licitación Pública N° 09/2023, con la firma BERARDI ALFONSO SONIA CARINA, mediante Decreto N° 5059-MOPeI-2023 de fecha 29 de junio del 2023 obrante en act. DEC 5059/23, Contrato de Obra Pública obrante en act. DOCEXT 1112393/23 suscripto el día 06 de julio de 2023 y Decreto N° 10680-MOPeI-2023 de fecha 09 de noviembre del 2023 obrante en act. DEC 10680/23, de modificación de items;

Que en act. DOCEXT 1180343/24 obra Nota de Pedido N° 10, por la cual el contratista solicita una ampliación de plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos en la obra de referencia, debido a la ocurrencia de factores ajenos a la misma, tales como definición e inconvenientes varios en la provisión de equipos y materiales, aclarando que este pedido no afecta los montos contractuales por los cuales se ha adjudicado la presente obra, adjuntándose el Plan de Trabajo y Curva de Avance en act. DOCEXT 1182357/24;

Que en act. DOCEXT 1180345/24 obra Orden de Servicio N° 5 por la cual la inspección de obra le da conformidad a lo requerido, considerando que el plazo solicitado es necesario para poder terminar los ítems que están faltando;

Que en act. DOCEXT 1182324/24 obra Nota de Pedido N° 11, por la cual el contratista solicita realizar una economía y demasías, conforme a los cambios solicitados por la Municipalidad de Fortín el Patria, mediante nota obrante en act. DOCEXT 1182301/24;

Que en act. DOCEXT 1182345/24 obra Planilla de economía y demasías, Memoria Técnica obrante en act. DOCEXT 1182349/24, Presupuesto y modificaciones obrante en act. DOCEXT 1182351/24, Análisis de Precios obrante en act. DOCEXT 1182355/24;

Que por Orden de Servicio N° 6 obrante en act. DOCEXT 1183093/24 y en act. NOTAMP 757376/24 la inspección de la obra da aprobación a la propuesta presentada por el contratista, acorde a las modificaciones solicitadas por la Municipalidad de Fortín el Patria, considerando que la misma resulta razonable técnicamente;

Que en ACTPAS 1301793/24 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética solicita otorgar una ampliación de plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos;

Que en act. ACTPAS 1307755/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 379684/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 116628/24 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que estarían dadas las condiciones para que se acceda a lo petitionado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en los Arts. 46 inc. d), 50 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y Arts. 26 apartado IV) y 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2º.- Aprobar en la obra denominada: REFUNCIONALIZACION DE PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE FORTIN EL PATRIA – DPTO. DUPUY – SAN LUIS, una ampliación de plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos y una economía y demasía en la obra, conforme planilla obrante en act. DOCEXT 1182345/24.-

Art. 3º.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance obrantes en act. DOCEXT

1182357/24.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistemización de la Obra Pública, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética y a la firma BERARDI ALFONSO SONIA CARINA.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7373-MHIP-2024.-
San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6261278/24, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA ELIZABETH GUEVARA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular, ANA ISABEL OJEDA, según Resolución N° 1461-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, CAROLINA ELIZABETH GUEVARA, D.N.I. N° 25.700.355, en TRES (3) horas cátedra de Derecho Civil, en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3224518/24 y 1201733/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, rectificadas por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de junio de 2024, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, ANA ISABEL OJEDA, a la docente CAROLINA ELIZABETH GUEVARA, D.N.I. N° 25.700.355, en TRES (3) horas cátedra de Derecho Civil, en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7374-MHIP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6180723/24, por el cual tramita la designación del docente GONZALO ANDRES ORLANDO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina MIRIAM MERCEDES ROMERO NOIRAY, D.N.I. N° 14.516.175, según Decreto N° 3017-MHIP-2024 y según Decreto N° 5739-ME-2022 de modificación de carga horaria del espacio curricular; se torna necesario designar, al docente GONZALO ANDRES ORLANDO, D.N.I. N° 30.463.008, en TRES (3) hs. cátedra de Política y Ciudadanía en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3219289/24 y 1204407/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de junio de 2024, al docente GONZALO ANDRES ORLANDO, D.N.I. N° 30.463.008, en TRES (3) hs. cátedra de Política y Ciudadanía en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7375-MHIP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6261277/24, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA ELIZABETH GUEVARA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular, ANA ISABEL OJEDA, según Resolución N° 1461-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, CAROLINA ELIZABETH GUEVARA, D.N.I. N° 25.700.355, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Económico, en 6to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación

Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3224632/24 y 1201736/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, rectificadas por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de junio de 2024, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, ANA ISABEL OJEDA, a la docente CAROLINA ELIZABETH GUEVARA, D.N.I. N° 25.700.355, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Económico, en 6to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 7376-MHIP-2024.-
San Luis, 05 de Agosto de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-7051252/24, por el cual tramita la designación de la docente VANESA ALEJANDRA ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 2142-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VANESA ALEJANDRA ESCUDERO, D.N.I. N° 31.265.268, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOEXT 3234845/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de julio de 2024, a la

docente VANESA ALEJANDRA ESCUDERO, D.N.I. N° 31.265.268, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 7377-MHIP-2024.-
San Luis, 05 de Agosto de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-6181072/24, por el cual tramita la designación de la docente BARBARA SOLANGE ORDOÑES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 162 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, por creación, según Decreto N° 9362-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente BARBARA SOLANGE ORDOÑES, D.N.I. N° 34.296.719, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3219583/24, DOEXT 1198359/24 y DOEXT 1199537/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 05 de junio de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente BARBARA SOLANGE ORDOÑES, D.N.I. N° 34.296.719, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 162 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 7378-MHIP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6060148/24, por el cual tramita la designación de la docente VALERIA IRENE PARAMOS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular ALEX MARIO MARTIN RODRIGUEZ, según Decreto N° 2101-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente VALERIA IRENE PARAMOS, D.N.I. N° 20.962.563, en CINCO (5) horas cátedra de Proyecto de Vivienda, en 5to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3209391/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de mayo de 2024, a la docente VALERIA IRENE PARAMOS, D.N.I. N° 20.962.563, en CINCO (5) horas cátedra de Proyecto de Vivienda, en 5to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 7379-MHIP-2024.-**

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7040701/24, por el cual tramita la designación del docente FEDERICO ADRIAN MONLA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina MARIA PETRONA VILLEGAS, D.N.I. N° 17.389.230, según Decreto N° 3918-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente FEDERICO ADRIAN MONLA, D.N.I. N° 32.491.239, en CUATRO (4) hs. cátedra de Matemática en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3232937/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de julio de 2024, al docente FEDERICO ADRIAN MONLA, D.N.I. N° 32.491.239, en CUATRO (4) hs. cátedra de Matemática en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 7380-MHIP-2024.-**

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6141337/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIELA VANESSA NOGUEIRA VERA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3218510/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIELA VANESSA NOGUEIRA VERA, D.N.I. N° 26.915.069, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación N° 3468-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1321374/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 12 de julio de 2024;

Que en act. INFSUM 175560/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 12 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIELA VANESSA NOGUEIRA VERA, D.N.I. N° 26.915.069, en SEIS (6) horas cátedra interinas de Física, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 7381-MHIP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7050596/24, por el cual tramita la designación de la docente CARLA NATIVIDAD GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 1556-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CARLA NATIVIDAD GONZALEZ, D.N.I. N° 37.265.570, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua, 5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3234109/24 y DOCEXT 1209208/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de julio de 2024, a la docente CARLA NATIVIDAD GONZALEZ, D.N.I. N° 37.265.570, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua, 5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 7382-MHIP-2024.-**

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6141262/24, por el cual tramita la designación de la docente ALEJANDRA DEL CARMEN ZANON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la aplicación progresiva del Decreto N° 3795-ME-2021, se torna

necesario designar con carácter excepcional a la docente, ALEJANDRA DEL CARMEN ZANON, D.N.I. N° 23.390.638, en CUATRO (4) horas cátedra de Liderazgo y Gestión, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3218460/24, 3245556/24 y ACTPAS 1312914/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 13 de junio de 2024 y hasta la finalización del vigente ciclo lectivo, a la docente ALEJANDRA DEL CARMEN ZANON, D.N.I. N° 23.390.638, en CUATRO (4) horas cátedra de Liderazgo y Gestión, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 7383-MHIP-2024.-**

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7051120/24, por el cual tramita la designación de la docente KARINA NATALIA ABDALA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 14 "Maestra Berta Rinaudi de García", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 3884-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente KARINA NATALIA ABDALA, D.N.I. N° 30.795.868, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. NOTEDU 3234661/24 y DOCEXT 1208496/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de julio de 2024, a la docente KARINA NATALIA ABDALA, D.N.I. N° 30.795.868, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 14 "Maestra Berta Rinaudi de García", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7384-MHIP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6280833/24, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA SOLANGE QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de creación, según Resolución N° 209-ME-2014, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANDREA SOLANGE QUIROGA, D.N.I. N° 35.723.273, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 2do. año 2da. división, Especialidad Artes Visuales, Secundaria de Arte Especializada y Artístico Técnica;

Que en act. DOEXT 3227239/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de junio de 2024, a la docente ANDREA SOLANGE QUIROGA, D.N.I. N° 35.723.273, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 2do. año 2da. división, Especialidad Artes Visuales, Secundaria de Arte Especializada y Artístico Técnica, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7385-MHIP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7041311/24, por el cual tramita la designación del docente RODRIGO GABRIEL RASTRILLA RUEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular GABRIEL RICARDO GRIOTTI, según Decreto N° 3002-MHIP-2024 y por creación según Decreto N° 934-ME-2022, se torna necesario designar, al docente RODRIGO GABRIEL RASTRILLA RUEDA, D.N.I. N° 29.887.666, en SIETE (7) horas cátedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 4ta. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3233660/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de julio de 2024, al docente RODRIGO GABRIEL RASTRILLA RUEDA, D.N.I. N° 29.887.666, en SIETE (7) horas cátedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 4ta. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7386-MHIP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7050888/24, por el cual tramita la designación de la docente

YESICA SOLEDAD VEGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular LUCIANO JAVIER PAEZ, según Decreto N° 8849-ME-2022 y renuncia de la docente suplente LAURA GUTMAN FLOSI, según Decreto N° 4192-MHIP-2024, se torna necesario designar a la docente YESICA SOLEDAD VEGA, D.N.I. N° 31.542.707, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3234432/24 y 1208318/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 05 de julio de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular LUCIANO JAVIER PAEZ, a la docente YESICA SOLEDAD VEGA, D.N.I. N° 31.542.707, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7387-MHIP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7050345/24, por el cual tramita la designación del docente GUSTAVO HERNAN FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular NANCY BEATRIZ LEGUIZAMON, según Resolución N° 1638-DRRHH-2024, se torna necesario designar al docente GUSTAVO HERNAN FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.671.836, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3233903/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de julio de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular NANCY BEATRIZ LEGUIZAMON, al docente GUSTAVO HERNAN FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.671.836, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7388-MHIP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7011116/24, por el cual tramita la designación de la docente AGUSTINA NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", de la localidad de Cerro de Oro, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MELINA DAIANA VEGA, según Decreto N° 4914-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente AGUSTINA NUÑEZ, D.N.I. N° 40.484.654, en CUATRO (4) horas cátedra de Tic's Aplicadas a Espacios Rurales y Urbanos, en 4to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3229125/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de mayo de 2024, a la docente AGUSTINA NUÑEZ, D.N.I. N° 40.484.654, en CUATRO (4) horas cátedra de Tic's Aplicadas a Espacios Rurales y Urbanos, en 4to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", de la localidad de Cerro de Oro, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7389-MHIP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5290116/24, por el cual tramita la designación de la docente ALICIA DAIANA MORENO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 187 "José Hernández", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0011/24, de la docente suplente SOFIA ANTONELLA SOSA, según Decreto N° 5417-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ALICIA DAIANA MORENO, D.N.I. N° 35.241.713, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3236834/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 28 de mayo de 2024 y hasta el 14 de noviembre de 2024, a la docente ALICIA DAIANA MORENO, D.N.I. N° 35.241.713, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 187 "José Hernández", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7390-MHIP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7041214/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA GIULIANA AGUIAR, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GRICELDA IVANA LORENA PELAEZ, concedida por Resolución N° 1993-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente MARIA GIULIANA AGUIAR, D.N.I. N° 38.750.584, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3233560/24 y 1209541/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de julio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, en reemplazo de la docente titular GRICELDA IVANA LORENA PELAEZ, a la docente MARIA GIULIANA AGUIAR, D.N.I. N° 38.750.584, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7391-MHIP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7021098/24, por el cual tramita la designación del docente WALTER GASTON ALVAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 40 "Héroes De Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021

y 5236-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente WALTER GASTON ALVAREZ, D.N.I. N° 36.580.048, en DOCE (12) horas cátedra de Educación Tecnológica, 4 hs. en 4to. año 1ra. división, 4 hs. en 4to. año 2da. división y 4 hs. en 4to. año 3ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3230623/24 y DOCEXT 1209683/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de junio de 2024, al docente WALTER GASTON ALVAREZ, D.N.I. N° 36.580.048, en DOCE (12) horas cátedra de Educación Tecnológica, 4 hs. en 4to. año 1ra. división, 4 hs. en 4to. año 2da. división y 4 hs. en 4to. año 3ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes De Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 7392-MHIP-2024.-
San Luis, 05 de Agosto de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-6280456/24, por el cual tramita la designación de la docente JOHANA EVELYN NIEVAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente JOHANA EVELYN NIEVAS, D.N.I. N° 34.715.680, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3226733/24 y DOCEXT 1209642/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de junio de 2024, a la docente JOHANA EVELYN NIEVAS, D.N.I. N° 34.715.680, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Am-

biente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 7393-MHIP-2024.-
San Luis, 05 de Agosto de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-6271176/24, por el cual tramita la designación de la docente MILAGROS EMILCE CUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MILAGROS EMILCE CUELLO, D.N.I. N° 28.886.246, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 1ra. división y en TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3226221/24 (Adjuntos) y DOCEXT 1203660/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de junio de 2024, a la docente MILAGROS EMILCE CUELLO, D.N.I. N° 28.886.246, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 1ra. división y en TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 7394-MHIP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7030952/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA MACARENA MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3236-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA MACARENA MARTINEZ, D.N.I. N° 35.664.213, en TRES (3) horas cátedra de Matemática, en 5to. año 1ra. división, Orientación Arte - Teatro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3231887/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de julio de 2024, a la docente MARIA MACARENA MARTINEZ, D.N.I. N° 35.664.213, en TRES (3) horas cátedra de Matemática, en 5to. año 1ra. división, Orientación Arte - Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7395-MHIP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7050462/24, por el cual tramita la designación del docente AGUSTIN CHAVEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, ANDREA CARMEN DEOLINDA ESCUDERO, según Decreto N° 2208-ME-2024, se

torna necesario designar con carácter suplente, al docente AGUSTIN CHAVEZ, D.N.I. N° 36.416.490, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua, 5 hs. en 3er año 3ra. división y 5 hs. en 3er. año 5ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3233958/24, 3245946/24 y ACTPAS 1320533/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de junio de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, ANDREA CARMEN DEOLINDA ESCUDERO, al docente AGUSTIN CHAVEZ, D.N.I. N° 36.416.490, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua, 5 hs. en 3er año 3ra. división y 5 hs. en 3er. año 5ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7396-MHIP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7050818/24, por el cual tramita la designación del docente ROBERTO IGNACIO FIGUEROA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, según Decreto N° 2740-ME-2024, se torna necesario designar al docente ROBERTO IGNACIO FIGUEROA, D.N.I. N° 36.200.703, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año 3ra. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3234337/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de

QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 04 de julio de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, en reemplazo de la docente titular GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, al docente ROBERTO IGNACIO FIGUEROA, D.N.I. N° 36.200.703, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año 3ra. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7397-MHIP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7240766/24, por el cual tramita la designación de la docente LAURA JOHANA ALMIRON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3236-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LAURA JOHANA ALMIRON, D.N.I. N° 37.638.591, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3246828/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de julio de 2024, a la docente LAURA JOHANA ALMIRON, D.N.I. N° 37.638.591, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humana-

nos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7398-MHIP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6060115/24, por el cual tramita la designación del docente JUAN MANUEL TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino ALEJANDRO MILES, según Decreto N° 5287-MHP-2023 y cese por excepcionalidad del docente JUAN MANUEL TORRES, dispuesto por Decreto N° 10148-MHP-2023, se torna necesario designar, al docente JUAN MANUEL TORRES, D.N.I. N° 27.787.751, en DOS (2) horas cátedra de Dibujo Técnico, en 1er. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3209356/24 y 3243333/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de mayo de 2024, al docente JUAN MANUEL TORRES, D.N.I. N° 27.787.751, en DOS (2) horas cátedra de Dibujo Técnico, en 1er. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7399-MHIP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7041235/24, por el cual tramita la designación del docente RICARDO SABER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular, OSCAR ALBERTO FANIN, según Decreto N° 2208-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente RICARDO SABER, D.N.I. N° 18.095.007, en CUATRO (4) horas cátedra de Dibujo Técnico, en 2do. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3233586/24 y ACTPAS 1320584/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de junio de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del docente titular, OSCAR ALBERTO FANIN, al docente RICARDO SABER, D.N.I. N° 18.095.007, en CUATRO (4) horas cátedra de Dibujo Técnico, en 2do. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7400-MHIP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7040612/24, por el cual tramita la designación de la docente JESICA ELENA FRANZCZUK, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de renuncia por razones particulares de la docente interina VALENTINA VIVEKA BLANCO ROSA, según Decreto N° 8479-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, JESICA ELENA FRANZCZUK, D.N.I. N° 39.310.744, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas Folclóricas), en 4to. año única división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3232837/24 y ACTPAS 1324112/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 13 de junio de 2024 y hasta la finalización del vigente ciclo lectivo, a la docente JESICA ELENA FRANZCZUK, D.N.I. N° 39.310.744, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas Folclóricas), en 4to. año única división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7401-MHIP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5170709/24, por el cual tramita la designación de la docente NELLY BEATRIZ RIOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 2129-ME-2015 y 741-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente NELLY BEATRIZ RIOS, D.N.I. N° 23.202.562, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 2do. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3191533/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de mayo de 2024, a la docente NELLY BEATRIZ RIOS, D.N.I. N° 23.202.562, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 2do. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8861-MHIP-2024.-
San Luis, 29 de Agosto de 2024**

VISTO:
El EXD-0000-8270495/24; y,
CONSIDERANDO:

Que, manteniéndose las circunstancias que motivaron los Decretos N° 2315-MHIP-2024, N° 3491-MHIP-2024, N° 4388-MHIP-2024, N° 5422-MHIP-2024, y N° 6748-MHIP-2024, y siendo propósito de esta administración mejorar la situación salarial de los trabajadores de la administración pública como también de los beneficiarios de planes sociales, dentro de las restricciones presupuestarias y financieras que aún subsisten en las finanzas provinciales y sustentaron la declaración de emergencia ratificada por Ley N° V-1118-2024, resulta oportuno otorgar un aumento salarial complementario a los ya otorgados en el presente ejercicio;

Que, en este sentido, deviene oportuno otorgar un aumento salarial del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre los haberes percibidos a junio de 2024, siendo establecido un SEIS POR CIENTO (6%) a partir del 1 de agosto de 2024, más un CINCO POR CIENTO (5%) a partir del 1 de septiembre de 2024, más un CINCO POR CIENTO (5%) a partir del 1 de octubre de 2024, y más un CUATRO POR CIENTO (4%) a partir del 1 de noviembre de 2024;

Que, respecto a los agentes incluidos en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 122/75 (ATSA), N° 131/75 (SATTSAID) y N° 572/09 (F.A.T.Vial), y considerando las restricciones señaladas y sin que ello colisione con la suspensión dispuesta en el Art. 23 del Decreto N° 150-SGG-2023, corresponde otorgar un aumento salarial en lo que respecta a los tramos a partir del 1 de agosto de 2024, los que tendrán el carácter de pago a cuenta de futuros aumentos;

Que asimismo corresponde ajustar la colaboración económica mensual que perciben los Beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Ley N° I-0001-2022 categoría básica;

Que, en orden a tal interpretación se hace necesario considerar que el Poder Ejecutivo Provincial debe intervenir, por mandato constitucional, para dotar de medidas de eficiencia, a través del dictado de normas de necesidad y urgencia, que la inmediatez de las circunstancias exige, en razón de la pronta recomposición salarial ante la inminencia de no afectar la percepción de los haberes; debiendo comunicar tal decisión a ambas cámaras legislativas para su ratificación;

Que por lo expuesto es necesario dictar el presente acto administrativo fundado en razones de necesidad y urgencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

Art.1º.- Otorgar un incremento del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre los ha-

beres percibidos en junio de 2024 por los agentes de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo, con excepción de los haberes percibidos por personal dependiente del Estado Provincial que se fijan por Convenios Colectivos de Trabajo Nacionales, de la suma fija no remunerativa establecida por Art. 1º del Decreto N° 2315-MHIP-2024, del adicional no remunerativo establecido por Art. 6º del Decreto N° 3491-MHIP-2024 y de aquellos conceptos para lo que expresamente se establezca en forma particular en el presente Decreto, el que se hará efectivo en forma progresiva, siendo de un SEIS POR CIENTO (6%) a partir del 1 de agosto de 2024, más un CINCO POR CIENTO (5%) a partir del 1 de septiembre de 2024, más un CINCO POR CIENTO (5%) a partir del 1 de octubre de 2024, y más un CUATRO POR CIENTO (4%) a partir del 1 de noviembre de 2024.-

Art.2º.- Lo establecido en el Art. 1º del presente Decreto, se otorgará a los docentes de las Escuelas de Gestión Privadas subvencionadas por el Estado Provincial, de acuerdo al porcentaje de subvención que a cada establecimiento educativo corresponda.-

Art.3º.- Establecer que para los agentes incluidos en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 122/75 (ATSA), N° 131/75 (SATTSAID) y N° 572/09 (F.A.T. Vial) que a la fecha del presente Decreto tuvieran pendientes incrementos salariales o los que se efectivicen en el futuro por imperio de normativas o acuerdos particulares celebrados a nivel nacional, a homologar conforme lo dispuesto en la Ley N° VI-0750-2010, gozarán del incremento salarial establecido en el Art. 1º en lo que respecta a los tramos a partir del 1 de agosto de 2024, y tendrán el carácter de pago a cuenta de futuros aumentos que se compensará hasta su total concurrencia.-

Art.4º.-Establecer los siguientes valores y tramos de remuneraciones de las asignaciones familiares, de acuerdo a la siguiente tabla:

a) A partir del 1 de agosto 2024:

| TIPO DE ASIGNACION | TRAMOS DE SUELDO BRUTO | | | |
|--|---|--|--|-----------------------------------|
| | Remuneración entre \$0 y \$879.359,69 | Remuneración entre \$879.359,70 y \$1.075.854,50 | Remuneración entre \$1.075.854,51 y \$1.370.596,69 | Remuneración desde \$1.370.596,70 |
| a. Maternidad | Equivalente a 3 Sueldos Básicos Escalafón General Categoría "E" | | | |
| b. Nacimiento | \$19.924,00 | | | |
| c. Adopción | \$119.146,00 | | | |
| d. Matrimonio | \$29.835,00 | | | |
| e. Prenatal | \$25.640,00 | \$17.292,00 | \$10.457,00 | \$5.391,00 |
| f. Hijo | \$25.640,00 | \$17.292,00 | \$10.457,00 | \$5.391,00 |
| g. Hijo con Discapacidad | \$83.493,00 | \$59.063,00 | \$37.274,00 | |
| h. Ayuda Escolar Anual | \$57.304,00 | | | |
| i. Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad | \$57.304,00 | | | |

b) A partir del 1 de septiembre 2024:

| TIPO DE ASIGNACION | TRAMOS DE SUELDO BRUTO | | | |
|--|---|--|--|-----------------------------------|
| | Remuneración entre \$0 y \$917.263,12 | Remuneración entre \$917.263,13 y \$1.122.227,54 | Remuneración entre \$1.122.227,55 y \$1.429.674,13 | Remuneración desde \$1.429.674,14 |
| a. Maternidad | Equivalente a 3 Sueldos Básicos Escalafón General Categoría "E" | | | |
| b. Nacimiento | \$19.924,00 | | | |
| c. Adopción | \$119.146,00 | | | |
| d. Matrimonio | \$29.835,00 | | | |
| e. Prenatal | \$25.640,00 | \$17.292,00 | \$10.457,00 | \$5.391,00 |
| f. Hijo | \$25.640,00 | \$17.292,00 | \$10.457,00 | \$5.391,00 |
| g. Hijo con Discapacidad | \$83.493,00 | \$59.063,00 | \$37.274,00 | |
| h. Ayuda Escolar Anual | \$57.304,00 | | | |
| i. Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad | \$57.304,00 | | | |

c) A partir del 1 de octubre 2024:

| TIPO DE ASIGNACION | TRAMOS DE SUELDO BRUTO | | | |
|--|---|--|--|-----------------------------------|
| | Remuneración entre \$0 y \$955.166,56 | Remuneración entre \$955.166,57 y \$1.168.600,58 | Remuneración entre \$1.168.600,59 y \$1.488.751,58 | Remuneración desde \$1.488.751,59 |
| a. Maternidad | Equivalente a 3 Sueldos Básicos Escalafón General Categoría "E" | | | |
| b. Nacimiento | \$19.924,00 | | | |
| c. Adopción | \$119.146,00 | | | |
| d. Matrimonio | \$29.835,00 | | | |
| e. Prenatal | \$25.640,00 | \$17.292,00 | \$10.457,00 | \$5.391,00 |
| f. Hijo | \$25.640,00 | \$17.292,00 | \$10.457,00 | \$5.391,00 |
| g. Hijo con Discapacidad | \$83.493,00 | \$59.063,00 | \$37.274,00 | |
| h. Ayuda Escolar Anual | \$57.304,00 | | | |
| i. Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad | \$57.304,00 | | | |

d) A partir del 1 de noviembre 2024:

| TIPO DE ASIGNACION | TRAMOS DE SUELDO BRUTO | | | |
|--|---|--|--|-----------------------------------|
| | Remuneración entre \$0 y \$985.489,30 | Remuneración entre \$985.489,31 y \$1.205.699,01 | Remuneración entre \$1.205.699,02 y \$1.536.013,53 | Remuneración desde \$1.536.013,54 |
| a. Maternidad | Equivalente a 3 Sueldos Básicos Escalafón General Categoría "E" | | | |
| b. Nacimiento | \$19.924,00 | | | |
| c. Adopción | \$119.146,00 | | | |
| d. Matrimonio | \$29.835,00 | | | |
| e. Prenatal | \$25.640,00 | \$17.292,00 | \$10.457,00 | \$5.391,00 |
| f. Hijo | \$25.640,00 | \$17.292,00 | \$10.457,00 | \$5.391,00 |
| g. Hijo con Discapacidad | \$83.493,00 | \$59.063,00 | \$37.274,00 | |
| h. Ayuda Escolar Anual | \$57.304,00 | | | |
| i. Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad | \$57.304,00 | | | |

Art.5°.- Establecer para los Beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Ley N° I-0001-2022 Categoría Básica, a partir del 1 de agosto de 2024, que la colaboración económica mensual será de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 236.500,00) del cual deberá descontarse un aporte solidario y personal con destino a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.500,00).-

Art.6°.- Si de las liquidaciones que se realicen en el marco de la aplicación del presente Decreto, se deslizaran errores o inconsistencias, sus efectos no serán considerados como derechos adquiridos, sino que serán rectificadas en las liquidaciones posteriores.-

Art.7°.- Facultar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a los fines del cumplimiento del presente Decreto.-

Art.8°.- Comunicar a ambas Cámaras del Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.-

Art.9°.- Hacer saber a Secretaría General de la Gobernación, todos los Ministerios, Secretarías de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia.-

Art.10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaría General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art.11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell
Facundo Andrés Endeiza
Lucía Teresa Nigra
Guillermo Fabián Araujo
Federico Alberto Trombotto
Gustavo Antonio Bertolini
Nancy Verónica Sosa
Alfonso Hernan Vergés
Juan Manuel Rigau

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 7284-SGG-SD-2024.-
 San Luis, 31 de Julio de 2024.-

VISTO:
 El EXD-0000-3191251/24, y;
 CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 3047/24, obra Decreto N° 3047-SGG-SD-2024, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y el señor TOMAS IGNACIO DIAZ, D.N.I. N° 34.079.590, por la otra, obrante en act. DOCEXT 500868/24;

Que en act. ACTPAS 1316755/24, la Dirección de Deporte Comunitario, solicita una adenda al Contrato de Servicios referido, por la cual se disponga su prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024 y se modifique la suma mensual que percibirá el contratado, a partir del 01 de agosto de 2024;

Que en act. DOCEXT 505711/24 obra Adenda al Contrato de Servicios aludido, mediante la cual las partes acuerdan prorrogar la vigencia del mismo a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024 y modificar la Cláusula Cuarta disponiendo un incremento en la suma mensual que percibirá el contratado a partir del 01 de agosto de 2024;

Que en act. PREV 10344763/24, obra ajuste de imputación correspondiente con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.932.000,00);

Que en act. DICTAM 175485/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 778434/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 118826/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHP-2024.-

Art. 2°.- Homologar, a partir del 01 agosto de 2024, la Adenda al Contrato de Servicios homologado por Decreto N° 3047-SGG-SD-2024, celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y el señor TOMAS IGNACIO DIAZ, D.N.I. N° 34.079.590, por la otra, obrante en act. DOCEXT 505711/24, del EXD-0000-3191251/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
 Ins Jur U.E Prog Proy Fte.Fto Inc Ppal Parc Importe
 1 22 20 23 01 1-01 3 4 9 \$1.932.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Deporte Comunitario, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7286-SGG-SD-2024.-

San Luis, 01 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7120562/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1321521/24, obra nota del Ente Deporte San Luis, por la cual solicita un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$52.000.000,00), que será destinado para afrontar los gastos necesarios para la continuidad del normal funcionamiento del mismo conforme a su objeto;

Que en act. PTPREC 56077/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 386170/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICTAM 175641/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 784097/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 modificado por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

3-Impuestos Federales – de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$ 52.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|------|------|------------------|
| 1 | 22 | 20 | 23 | 01 | 1-01 | 5 | 5 | 2 | \$ 52.000.000,00 |

Art.4°.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor del Ente Deporte San Luis, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$52.000.000,00), que será destinado para afrontar los gastos necesarios para la continuidad del normal funcionamiento del mismo conforme a su objeto, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia.-

Art.5°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|------|------|------------------|
| 1 | 22 | 20 | 23 | 01 | 1-01 | 5 | 5 | 2 | \$ 52.000.000,00 |

Art.6°.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso del año 2024, la siguiente partida Presupuestaria:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|------|------|------------------|
| 1 | 22 | 20 | 23 | 01 | 1-01 | 5 | 5 | 2 | \$ 52.000.000,00 |

Art.7°.-Hacer saber a: Ente Deporte San Luis, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Tesorería General de la Provincia.-

Art.8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Secretario de Estado de Deporte y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****Gabriel Andrés Rivero****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 7287-SGG-SD-2024.-**

San Luis, 01 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7311327/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1328728/24, obra nota del Ente Deporte San Luis, por la cual solicita un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$83.000.000,00), que será destinado para afrontar los gastos necesarios para la continuidad del normal funcionamiento del mismo conforme a su objeto;

Que en act. PTPREC 56154/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 386331/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICTAM 175644/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 784616/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 modificado por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

3-Impuestos Federales – de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$ 83.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|------|------|------------------|
| 1 | 22 | 20 | 23 | 01 | 1-01 | 5 | 5 | 2 | \$ 83.000.000,00 |

Art.4°.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor del Ente Deporte San Luis, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$83.000.000,00), que será destinado para afrontar los gastos necesarios para la continuidad del normal funcionamiento del mismo conforme a su objeto, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia.-

Art.5°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|------|------|------------------|
| 1 | 22 | 20 | 23 | 01 | 1-01 | 5 | 5 | 2 | \$ 83.000.000,00 |

Art.6°.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso del año 2024, la siguiente partida Presupuestaria:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|------|------|------------------|
| 1 | 22 | 20 | 23 | 01 | 1-01 | 5 | 5 | 2 | \$ 83.000.000,00 |

Art.7°.-Hacer saber a: Ente Deporte San Luis, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Tesorería General de la Provincia.-

Art.8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Secretario de Estado de Deporte y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****Gabriel Andrés Rivero****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 7291-SGG-SD-2024.-**

San Luis, 05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5290744/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 504785/24 obra nota de la Dirección de Deporte Estudiantil dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para realizar una compulsa de precios con decreto, tendiente a la contratación del servicio de transporte para la etapa regional de los Juegos

Intercolegiales Deportivos 2024;

Que en act. DOCEXT 504781/24, obran como adjuntos, presupuestos de las empresas TRANSPORTE NATALIA S.A., CUIT N° 30-71145248-2, por la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$13.135.000,00), GOMEZJUANA, CUIT N° 27-20486511-1, por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$13.490.000,00) y MASTER S.R.L., CUIT N° 30-70992705-8, por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$11.715.000,00);

Que en act. DOCEXT 504782/24, obra Planilla Comparativa de Precios, confeccionada por la Dirección de Deporte Estudiantil, de la cual surge que la oferta efectuada por la empresa MASTER S.R.L., CUIT N° 30-70992705-8, presenta menor precio y se ajusta a lo solicitado, aconsejando su preadjudicación;

Que en act. PREV 10341698/24, obra imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$11.715.000,00);

Que en act. DICTAM 175468/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 780013/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 119038/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 Bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Deporte Estudiantil dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, para la contratación del servicio de transporte para la etapa regional de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024.-

Art. 3°.-Adjudicar la compulsa de precios que tramita por el presente Decreto, a la empresa MASTER S.R.L., CUIT N° 30-70992705-8, por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$11.715.000,00), según oferta obrante como adjunto en act. DOCEXT 504781/24.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Ppal | Parc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|------|-------|-----------------|
| 1 | 22 | 20 | 23 | 02 | 1-01 | 3 | 5 | 1 | \$11.715.000,00 |

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Estudiantil y por su intermedio notificar a las empresas oferentes.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gabriel Andrés Rivero

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7403-SGG-SD-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6190495/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 504116/24, obra nota del CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO, C.U.I.T. N° 30-69397857-9, por la cual solicita apoyo económico para afrontar los gastos que demandó los servicios de Protección Policial y Cobertura Médica en el mes de junio de 2024 durante su participación en el Torneo Federal A del Consejo Federal de AFA;

Que en act. PTPGAS 268747/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 383951/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley VIII-0253-2023;

Que en act. RCRE 10352036/24 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00);

Que en act. DOCEXT 505355/24 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 779220/24, ha tomado intervención Contaduría Ge-

neral de la Provincia;

Que en act. DIFIS 119056/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley VIII-0253-2023 y Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Ppal | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|------|----------------|
| 1 | 22 | 20 | 23 | 04 | 1-01 | 5 | 1 | \$1.200.000,00 |

Disminuir:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|------|----------------|
| 1 | 22 | 20 | 23 | 06 | 1-01 | 4 | \$1.200.000,00 |

Art.3°.-Otorgar al CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO, C.U.I.T. N° 30-69397857-9, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), que será destinado para afrontar los gastos que demandó los servicios de Protección Policial y Cobertura Médica en el mes de junio de 2024 durante su participación en el Torneo Federal A del Consejo Federal de AFA.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Ppal | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|------|----------------|
| 1 | 22 | 20 | 23 | 04 | 1-01 | 5 | 1 | \$1.200.000,00 |

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gabriel Andrés Rivero

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 7288-MG-2024.-

San Luis, 01 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7180529/24, por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita la homologación de Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, contrata los servicios de las señoras MARIA VALENTINA GONZALEZ, D.N.I. N° 41.727.953; NORMA MARIA PAOLONI, D.N.I. N° 14.255.591 y de los señores GUSTAVO ARIEL LUCERO, D.N.I. N° 35.767.814; ENZO NICOLAS BELZUNCE, D.N.I. N° 35.766.930 para cumplir funciones en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que los contratos suscriptos con la señora MARIA VALENTINA GONZALEZ, D.N.I. N° 41.727.953; señor GUSTAVO ARIEL LUCERO, D.N.I. N° 35.767.814 y señor ENZO NICOLAS BELZUNCE, D.N.I. N° 35.766.930 tienen vigencia a partir de la fecha de la homologación y por el plazo de OCHO (8) meses; y, el contrato suscripto con la señora NORMA MARIA PAOLONI, D.N.I. N° 14.255.591 tiene vigencia a partir de la fecha de la homologación y por el plazo de SEIS (6) meses;

Que en act. PTPREC 56108/24 obra Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por un monto de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$11.250.000,00);

Que en act. INFORM 385054/24 obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público informando sobre los aspectos a considerar en el proyecto de decreto y encuadra el gasto en las disposiciones de los Artículos 8° y 9° de la Ley VIII-0253-2023;

Que en act. DICLEG 38858/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. PREVFT 10368090/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro por un monto de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS

CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$5.250.000,00);

Que, en act. NOTAMP 782013/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, exceptuando el mismo de las disposiciones del Art.1° del Decreto 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 119580/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, exceptuando el mismo de las disposiciones del Art.1° del Decreto 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y las señoras MARIA VALENTINA GONZALEZ, D.N.I. N° 41.727.953; NORMA MARIA PAOLONI, D.N.I. N° 14.255.591 y los señores GUSTAVO ARIEL LUCERO, D.N.I. N° 35.767.814; ENZO NICOLAS BELZUNCE, D.N.I. N° 35.766.930 para cumplir funciones en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, obrantes en acts. DOCEXT 6857/24, 6858/24, 6859/24 y 6860/24.-

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 11.250.000,00

Art. 4°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E. | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal. | Importe |
|-----|-----|------|------|---------|-----|-------|---------------|
| 1 | 24 | 16 | 21 | 1-01 | 3 | | 11.250.000,00 |

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins | Jur | U.E. | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal. | Importe |
|-----|-----|------|------|---------|-----|-------|--------------|
| 1 | 24 | 16 | 21 | 1-01 | 3 | 1 | 1.250.000,00 |

Art. 6°.- Imputar al ejercicio financiero año 2025, la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$5.250.000,00).-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los interesados.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

3-Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N°23548 \$1.003.705.240,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E. | Prog | Fte.Fto | Inc. | Importe |
|-----|-----|------|------|---------|------|----------------|
| 1 | 24 | 16 | 21 | 1-01 | 3 | \$3.705.240,00 |

Crear:

| Ins | Jur | U.E. | Prog | Fin.Fun | Fte.Fto | Inc | Ppal | Importe |
|-----|-----|------|------|---------|---------|-----|------|--------------------|
| 1 | 24 | 16 | 21 | 3-90 | 1-01 | 5 | 1 | \$1.000.000.000,00 |

Inciso 5.1-Transferencias Corrientes.

Art. 4°.-Hacer saber a Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7295-MG-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4190627/24, por el cual la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, tramita el pago a favor de la firma RM GROUP S.R.L., C.U.I.T.: 30-71120653-8, en concepto de servicio de transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 791732/24, obra Factura B N° 0006-00000001, por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 20.158.388,30), presentada por la firma RM GROUP S.R.L., C.U.I.T.: 30-71120653-8;

Que en act. DOCEXT 791711/24, obra recepción conforme, emitida por la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, respecto de los servicios prestados por la firma RM GROUP S.R.L., C.U.I.T.: 30-71120653-8;

Que en act. PREV 10324767/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 38401/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 776008/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 118181/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer a favor de la firma: RM GROUP S.R.L., C.U.I.T.: 30-71120653-8, el pago por la suma de VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 20.158.388,30), según Factura B N° 0006-00000001, obrante en act. DOCEXT 791732/24 del EXD-0000-4190627/24, en concepto de servicio de transporte.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE | | | | |
|---------------|--------------|--------|---------|---------|--------|---------|---------|-----------------------------------|
| InsJur | J.Aux. | U.E. | ProgSub | ProyAct | D1D2D3 | IncPrin | ParSubp | |
| 1 | 24 | 00 | 18 | 27 | 00 | 00 | 00 | 1 01 00 5 1 4 000\$ 20.158.388,30 |

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

DECRETO N° 7294-MG-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7230916/24, mediante el cual, la Dirección de Personas Jurídicas tramita Modificaciones Presupuestarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPREC 56119/24 se encuentra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 385375/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en lo establecido en los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO N° 7292-MDH-SPD-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6190576/24 por el que se tramita Ampliación de Partida Presupuestaria, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (\$ 249.139.549,97), solicitada por la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPREC 56090/24 obra Planilla de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (\$ 249.139.549,97);

Que en act. RCRE 10354246/24 se ha realizado la Reserva de Crédito, con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. INFORM 384575/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Artículos 8º y 9º de la Ley VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 8º y 9º de la Ley VIII-0253-2023.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 249.139.549,97

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Subp | Fte.Fto. | Inc | Ppal. | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|----------|-----|-------|---------------|
| 1 | 28 | 20 | 26 | 00 | 1-01 | 5 | 1 | 62.000.000,00 |
| 1 | 28 | 20 | 27 | 01 | 1-01 | 2 | | 72.597.126,31 |
| 1 | 28 | 20 | 27 | 01 | 1-01 | 3 | | 37.000.000,00 |
| 1 | 28 | 20 | 27 | 02 | 1-01 | 2 | | 40.639.047,74 |
| 1 | 28 | 20 | 27 | 02 | 1-01 | 3 | | 34.658.426,00 |

Crear:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fin.Fun. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|----------|----------|------|--------------|
| 1 | 28 | 20 | 26 | 3-20 | 1-01 | 2 | 9.800.000,00 |
| 1 | 28 | 20 | 26 | 3-20 | 1-01 | 3 | 3.500.000,00 |

Inciso: 2-Bienes de Consumo

Inciso: 3-Servicios No Personales

Disminuir:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Subp | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|----------|------|--------------|
| 1 | 28 | 20 | 27 | 03 | 1-01 | 2 | 2.582.500,00 |
| 1 | 28 | 20 | 27 | 03 | 1-01 | 3 | 8.472.550,08 |

Art. 4º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudo
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 7293-MS-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7100288/24; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación del COMISARIO GENERAL (RV) TELLO ALBERTO NICOLAS, D.N.I. N° 22.469.052, como Subjefe de la Policía del Ministerio de Seguridad, a partir del 1 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Dejar sin efecto, a partir del 1 de julio de 2024, la designación del COMISARIO GENERAL (RV) TELLO ALBERTO NICOLAS, D.N.I. N° 22.469.052, como Subjefe de la Policía del Ministerio de Seguridad, dispuesta mediante Decreto N° 78-MS-2023.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humano, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis y por su intermedio al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9474-MS-2024.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7040138/24 y Ley N° VIII-0254-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 776476/24, rectificada en act. NOTAMP 781898/24 el Ministerio de Seguridad solicita reajustar los montos de las tasas administrativas correspondientes a Policía de la Provincia establecidas en Ley N° VIII-0254-2023;

Que en act. NOTAMP 778082/24 obra intervención de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. ACTPAS 1332315/24, obra informe de la Dirección de Estadísticas y Censos dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, manifestando que la variación porcentual anual del índice de precios al consumidor de la provincia de San Luis ha sido del 65,9 %;

Que en act. DICLEG 32673/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, del cual no surgen objeciones legales que formular, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley N° VIII-0254-2023;

Que en act. NOTAMP 782218/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 119612/24 obra vista de Fiscalía de Estado;

Que el Art. 62 de la Ley N° VIII-0254-2023 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a modificar los valores de las tasas administrativas fijadas en la presente Ley, cuando el acumulado anual del índice de Precio al Consumidor de San Luis, supere el Treinta por Ciento (30%);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 62 de la Ley N° VIII-0254-2023.-

Art. 2º.- Modificar los valores de las tasas administrativas del Anexo II, Punto VII de la Ley N° VIII-0254-2023, de la siguiente manera:

| VII | POLICIA DE LA PROVINCIA | MONTO |
|----------|--|-------------|
| A | | |
| | Departamento Antecedentes Personales | |
| 1 | Cédula de identidad. | \$ 2.000,00 |
| 2 | Certificados y constancia. | \$ 1.000,00 |
| | Constancias de supervivencia para ser presentadas para el cobro de jubilaciones y pensiones. | \$ 0,00 |
| 3 | Autenticación de copias o firmas (cada 10 copias). | \$ 1.000,00 |
| | Cuando el interesado presente certificado de fondo de desempleo, serán sin cargo | |
| B | División Marcas y Señales | |

| | | |
|----------|--|--------------|
| 1 | Marca Nueva | \$ 5.000,00 |
| 2 | Señal Nueva | \$ 5.000,00 |
| 3 | Renovación y Transferencia de Marca | \$ 4.000,00 |
| 4 | Renovación y Transferencia de Señal | \$ 4.000,00 |
| 5 | Marcas y Señales (por duplicado) | \$ 3.000,00 |
| C | Servicios Prestados por la División Seguridad Bancaria | |
| | ALARMAS: Las empresas que ofrezca servicios de alarmas o para aquellas empresas que utilizan similares servicios, para sí mismo o terceros, y tengan sus centrales de interrogación y/o aviso en empresas policiales tributarán lo siguiente: | |
| 1 | Derecho Anual para operar en la Provincia. | \$ 5.000,00 |
| 2 | Servicio Especial de Conexión y monitoreo de alarma por central. (mensual) | \$ 12.000,00 |
| 3 | Por cada abonado, usuario o equipo de alarma que sea alcanzado por Ley Nacional N° 19.130, que acceda o está conectado a las centrales de interrogación y aviso, instaladas en la dependencia policial mediante el sistema alámbrico e inalámbrico. (ACTIVACION O SEÑAL DE ALARMA Y/O FALSA ALARMA). | \$ 16.000,00 |
| | Verificación semestral, de acuerdo al artículo 2 de la Ley Nacional 19.130 | |
| | Verificaciones semestrales realizadas por la División Seguridad Bancaria. | \$ 20.000,00 |
| | Verificación individual de las medidas de seguridad de cajeros automáticos que se encuentran fuera de las entidades bancarias y financieras para su habilitación. | \$ 12.500,00 |
| | Verificación individual de las medidas de seguridad de cajeros automáticos que se encuentran fuera de las entidades bancarias y financieras en los términos del Art. 2 de la Ley Nacional N° 19130 de seguridad bancaria | \$ 8.000,00 |
| D | Servicios Especiales | |
| 1 | Horas Diurnas (7 a 22 hs). | \$ 3.000,00 |
| 2 | Horas Nocturnas (22,01 a 06,59 hs). | \$ 3.500,00 |
| 3 | Valor Tasa por acompañamiento por Kilómetro | \$ 1.000,00 |
| E | Departamento plantas verificadoras | |
| 1 | Verificación física policial en planta (cualquier tipo de vehículo) | \$ 2.000,00 |
| 2 | Verificación física policial fuera de planta (cualquier tipo de vehículo) | \$ 2.000,00 |
| 3 | Peritaje en general (por asignación RPA/RPM) o implementación de reacción química. | \$ 2.000,00 |
| 4 | Estampado de cuños (chasis y/o motor) | \$ 2.000,00 |
| F | División General Bomberos. | |
| 1 | Para inspeccionar una instalación contra incendio. | |
| | 1.- Para inspeccionar una instalación contra incendio hasta 500m2 | \$ 5.500,00 |
| | 2.- Para inspeccionar una instalación contra incendio hasta 1000m2 | \$ 10.000,00 |
| | 3.- Para inspeccionar una instalación contra incendio más de 1000m2 | \$ 15.000,00 |
| 2 | Buceo | |
| | 1.- Buceo: Por hombre buzo, por hora. | \$ 25.000,00 |
| 3 | Explosivos | |
| | 1.- Explosivos: Habilitación de polvorines. | \$ 30.000,00 |
| | 2.- Explosivos: Por Habilitación de pirotecnia. | \$ 5.500,00 |
| | 3.- Explosivos: Por verificación de uso y almacenamiento de explosivos. | \$ 15.000,00 |
| | 4.- Explosivos: Por habilitación de venta de pirotecnia. | \$ 18.000,00 |

Art. 3º.-Lo dispuesto en el Art. 2º, entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y Policía de la Provincia.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 7296-MdeS-2024.-
 San Luis, 05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6060327/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la compra de medicamentos destinados a pacientes no mutualizados, y; CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1194021/24, DOCEXT 3209583/24, DOCEXT 1194048/24, DOCEXT 1194049/24, DOCEXT 3209652/24, DOCEXT 3209662/24, DOCEXT 3209675/24, DOCEXT 3209675/24, DOCEXT 1194156/24, pacientes no mutualizados, han cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos;

Que en act. SOLSEC 10313780/24, obra Solicitud de Gastos N° 2996/2024;

Que en act. ACTPRO 10315121/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentaron ofertas la firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, SUIZO ARGENTINA S.A. C.U.I.T.: 30-51696843-1 y DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8 en acts. COTZAC 10317840/24, COTZAC 10317841/24 Y COTZAC 10317842/24;

Que en act. INFSEC 10317843/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2356/2024, obrante en act. PROSEC 10317839/24;

Que en act. DOCEXT 3218431/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a las firmas: NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.504.932,00), SUIZO ARGENTINA S.A. C.U.I.T.: 30-51696843-1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 4.342.356,00) y DISTRIFAR S.A. C.U.I.T.: 30-70819993-8, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 26/100 (\$ 102.290.242,26), que asciende a un monto total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 26/100 (\$ 108.137.530,26), asimismo se informa que se declaran desiertos los ítems 6, 9, 10 y el ítem 8 fracasado;

Que en act. PRESEC 10322044/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, los ítems 2, 3, 7, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.504.932,00), SUIZO ARGENTINA S.A. C.U.I.T.: 30-51696843-1, los ítems 1, 5, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 4.342.356,00), y DISTRIFAR S.A. C.U.I.T.: 30-70819993-8, los ítems 4, 11, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 26/100 (\$ 102.290.242,26), que asciende a un monto total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 26/100 (\$ 108.137.530,26);

Que en act. PTPREC 55955/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 382070/24, ha tomado la intervención la Dirección Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICLEG 811131/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 775025/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 117947/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023, Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548

\$108.137.530,26

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Proy | Fte.Fto | Inc | Prin | Importe |
|-----|-----|-----|------|------|---------|-----|------|-------------------|
| 1 | 25 | 10 | 18 | 01 | 1-01 | 5 | 1 | \$ 106.189.270,26 |
| 1 | 25 | 10 | 19 | 01 | 1-01 | 5 | 1 | \$ 1.948.260,00 |

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

Art. 4º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones la compra de medicamentos destinados a pacientes no mutualizados.-

Art. 5º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, los ítems 2, 3, 7, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.504.932,00), SUIZO ARGENTINA S.A. C.U.I.T.: 30-51696843-1, los ítems 1, 5, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 4.342.356,00), y DISTRIFAR S.A. C.U.I.T.: 30-70819993-8, los ítems 4, 11, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 26/100 (\$ 102.290.242,26), que asciende a un monto total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 26/100 (\$ 108.137.530,26), de acuerdo

a la oferta presentada en acts. COTZAC 10317840/24, COTZAC 10317841/24 Y COTZAC 10317842/24, acta de la comisión evaluadora obrante en act. DOCEXT 3218431/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10322044/24 del EXD-0000-6060327/24.-

Art. 6º.-Declarar fracasado el ítem 8, por los motivos expuestos en act. DOCEXT 3218431/24.-

Art. 7º.-Declarar desiertos los ítems 6, 9 y 10, por los motivos expuestos en act. DOCEXT 3218431/24.-

Art. 8º.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|----------------|--------|----------------|---------------------------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | ProgSubProyAct | D1D2D3 | IncPrinParSubp | |
| 1 | 25 | - | 10 18 00 01 00 | 1 01 - 5 1 - - \$106.189.270,26 |
| 1 | 25 | - | 10 19 00 01 00 | 1 01 - 5 1 - - \$1.948.260,00 |
| TOTAL | | | | \$ 108.137.530,26 |

Art. 9º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 10.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 11.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 12.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 13.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7297-MdeS-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6180934/24, por el cual se tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la señora CRISTINA ANALIA BLANCO, D.N.I. N° 27.176.090, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3219449/24, obra nota de renuncia presentada por la señora CRISTINA ANALIA BLANCO, D.N.I. N° 27.176.090, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. DOCEXT 3240581/24, obra Decreto N° 202-MdeS-2013, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora CRISTINA ANALIA BLANCO, D.N.I. N° 27.176.090;

Que en act. INFORM 383745/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 12 de julio de 2024;

Que en act. ACTPAS 1322553/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde rescindir el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios por voluntad de la señora CRISTINA ANALIA BLANCO, D.N.I. N° 27.176.090, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 202-MdeS-2013, a partir del 12 de julio de 2024.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 7298-MdeS-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5290667/24, por el cual se tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del señor LEONARDO ANDRES RIQUELME CORDOVA, D.N.I. N° 31.613.715, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3202071/24, obra nota de renuncia presentada por el señor LEONARDO ANDRES RIQUELME CORDOVA, D.N.I. N° 31.613.715, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. DOCEXT 3245103/24, obra Decreto N° 3832-MdeS-2019, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios del señor LEONARDO ANDRES RIQUELME CORDOVA, D.N.I. N° 31.613.715;

Que en act. INFORM 384355/24/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 28 de junio de 2024;

Que en act. ACTPAS 1324865/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde rescindir el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios por voluntad del señor LEONARDO ANDRES RIQUELME CORDOVA, D.N.I. N° 31.613.715, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 3832-MdeS-2019, a partir del 28 de junio de 2024.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Ramón Carrillo y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar al interesado.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 7299-MdeS-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7041071/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 7136-MdeS-2019, se homologó el contrato de prestación de servicios del señor LUCAS PABLO TERZANO, D.N.I. N° 28.933.579;

Que en act. DOCEXT 3245482/24, obra Decreto N° 3431-MdeS-2023, en el cual el señor LUCAS PABLO TERZANO, D.N.I. N° 28.933.579, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que en act. DOCEXT 1202624/24, obra telegrama de renuncia presentada por el señor LUCAS PABLO TERZANO, D.N.I. N° 28.933.579, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 384357/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 01 de julio de 2024;

Que en act. ACTPAS 1324959/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley N° III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.-Rescindir el Contrato de Prestación de Servicios a partir del 01 de julio de 2024, por voluntad del señor LUCAS PABLO TERZANO, D.N.I. N° 28.933.579, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 7136-MdeS-2019.-

Art. 3º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital de Merlo y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 7300-MdeS-2024.-
San Luis, 05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7020530/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1038-MdeS-2017, se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora AYELEN SULLCAHUAMAN BATTAGLIOTTI, D.N.I. N° 31.873.831;

Que en act. DOCEXT 3241391/24, obra Decreto N° 211-MdeS-2022, en el cual la señora AYELEN SULLCAHUAMAN BATTAGLIOTTI, D.N.I. N° 31.873.831, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que en act. DOCEXT 1201352/24, obra nota de renuncia presentada por la señora AYELEN SULLCAHUAMAN BATTAGLIOTTI, D.N.I. N° 31.873.831, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 384192/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 01 de agosto de 2024;

Que en act. ACTPAS 1323013/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley N° III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.-Rescindir el Contrato de Prestación de Servicios a partir del 01 de agosto de 2024, por voluntad de la señora AYELEN SULLCAHUAMAN BATTAGLIOTTI, D.N.I. N° 31.873.831 Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 1038-MdeS-2017.-

Art. 3º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 7301-MdeS-2024.-
San Luis, 05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5280304/24, por el cual se tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la señora LUCIANA EDITH CONTRERAS, D.N.I. N° 26.774.046, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1190750/24, obra nota de renuncia presentada por la señora LUCIANA EDITH CONTRERAS, D.N.I. N° 26.774.046, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 380411/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos

Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 30 de junio de 2024;

Que en act. ACTPAS 1321215/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Rescindir el Contrato de Prestación de Servicios por voluntad de la señora LUCIANA EDITH CONTRERAS, D.N.I. N° 26.774.046, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 4220-MdeS-2009, a partir del 30 de junio de 2024.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 7302-MdeS-2024.-
San Luis, 05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5020013/24, por el cual se tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA TERESA FUNES, D.N.I. N° 27.790.950, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3178424/24, obra nota de renuncia presentada por la señora MARIA TERESA FUNES, D.N.I. N° 27.790.950, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. DOCEXT 3244627/24, obra Decreto N° 4731-MdeS-2019, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA TERESA FUNES, D.N.I. N° 27.790.950;

Que en act. INFORM 379538/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 1 de junio de 2024;

Que en act. DOCEXT 3212205/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde rescindir el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios por voluntad de la señora MARIA TERESA FUNES, D.N.I. N° 27.790.950, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 4731-MdeS-2019, a partir del 1 de junio de 2024.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Ramón Carrillo y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 7303-MdeS-2024.-
San Luis, 05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5070524/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4134-MdeS-2019, se homologó el contrato de prestación

de servicios del señor JUAN CRUZ SAKER, D.N.I. N° 31.218.530;

Que en act. DOCEXT 3246644/24, obra Decreto N° 3431-MdeS-2023, en el cual el señor JUAN CRUZ SAKER, D.N.I. N° 31.218.530, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que en act. DOCEXT 3180354/24, obra nota de renuncia presentada por el señor JUAN CRUZ SAKER, D.N.I. N° 31.218.530, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 384364/24, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes dependiente Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 06 de junio de 2024;

Que en act. ACTPAS 1325286/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley N° III-0065-2004 (5554).-

Art. 2°.-Rescindir el Contrato de Prestación de Servicios a partir del 06 de junio de 2024, por voluntad del señor JUAN CRUZ SAKER, D.N.I. N° 31.218.530, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 4134-MdeS-2019.-

Art. 3°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Hospital Pediátrico San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Dr. Ramón Carrillo y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 7304-MdeS-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5170565/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 685-MdeS-2012, se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora MARIA DELICIA SORIA, D.N.I. N° 32.099.123;

Que en act. DOCEXT 3244635/24, obra Decreto N° 211-MdeS-2022, en el cual la señora MARIA DELICIA SORIA, D.N.I. N° 32.099.123, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que en act. DOCEXT 3191337/24, obra nota de renuncia presentada por la señora MARIA DELICIA SORIA, D.N.I. N° 32.099.123, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 379669/24, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 03 de junio de 2024;

Que en act. ACTPAS 1324610/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley N° III-0065-2004 (5554).-

Art. 2°.-Rescindir el Contrato de Prestación de Servicios a partir del 03 de junio de 2024, por voluntad de la señora MARIA DELICIA SORIA, D.N.I. N° 32.099.123, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 685-MdeS-2012.-

Art. 3°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Central Ramón Carrillo, Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de salud y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 7305-MdeS-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4051155/24, por el cual la Maternidad Villa Mercedes, gestiona la contratación del servicio de guardias UTI adultos, correspondiente al periodo agosto 2024 a septiembre 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. SOLSEC 10344834/24, obra Solicitud de Gastos N° 1697/2024;

Que en act. ACTPRO 10350749/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma: BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, en act. COTZAC 10357690/24;

Que en act. INFSEC 10357694/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2884/2024, obrante en act. PROSEC 10357688/24;

Que en act. DOCEXT 1206420/24, obra nota de la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita un mejoramiento de oferta al proveedor BECK S.A.S., de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 20 del Pliego General Único de Condiciones, el mismo dió cumplimiento a lo requerido en act. DOCEXT 1206710/24;

Que en act. DOCEXT 1207076/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma: BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 20.850.000,00);

Que en act. PACOBS 815990/24, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que en act. PTPREC 56095/24, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. INFORM 385142/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. NOTAMP 781701/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 782099/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 119602/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548

\$ 20.850.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins Jur U.E Prog Fte.Fto Inc Importe

1 25 34 48 1-01 3 \$ 20.850.000,00

Art. 4°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del servicio de guardias UTI adultos correspondiente al periodo agosto 2024 a septiembre 2024, destinado a la Maternidad Villa Mercedes.-

Art. 5°.-Autorizar a la Maternidad Villa Mercedes, a contratar con la firma BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$

20.850.000,00), de acuerdo a la mejora de oferta en act. DOCEXT 1206710/24, informe de evaluación de ofertas obrante en act. DOCEXT 1207076/24 y preadjudicación adjunta en act. PACOBS 815990/24 del EXD-0000-4051155/24.-

Art. 6º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|-------------------|------------------|--------|-----------------|------------------------------------|
| InsJur J.Aux U.E. | Prog SubProy Act | D1D2D3 | Inc PrinParSubp | |
| 1 | 25 | -- | 34 48 -- -- | 1 01 -- 3 - - --- \$ 20.850.000,00 |

Art. 7º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Maternidad Villa Mercedes, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 9º.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7306-MdeS-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2200989/24, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 15-MHIP-DCyC-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 3982-MdeS-2024, obrante en act. DEC 3982/24, para la adquisición de INSUMOS ODONTOLÓGICOS, con destino a cubrir la demanda en hospitales y centros de salud de la provincia, solicitado por la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, dependiente del Ministerio de Salud, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 205.365.750,00);

Que en acts. DOCEXT 1189710/24, DOCEXT 1191444/24, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que en act. ACTPRO 10294029/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en acts. COTZAC 10316292/24, COTZAC 10316274/24, COTZAC 10316290/24, COTZAC 10316291/24, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10316275/24, DROGUERÍA COMARSA S.A., C.U.I.T.: 30-70708588-2, en act. COTZAC 10316282/24, GRIMBERG DENTALES S.A., C.U.I.T.: 30-66171566-5, en act. COTZAC 10316285/24, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10316289/24, LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L., C.U.I.T.: 30-67694776-7, en acts. COTZAC 10316293/24, COTZAC 10316352/24, EURO SWISS S.A., C.U.I.T.: 30-70895389-6, en act. COTZAC 10316295/24, CANDUSSI ELIO OMAR, C.U.I.T.: 20-23287432-6, en act. COTZAC 10316351/24;

Que presentaron oferta mediante sobre cerrado las siguientes firmas: POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en act. DOCEXT 1196714/24, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. DOCEXT 1196718/24, DROGUERÍA COMARSA S.A., C.U.I.T.: 30-70708588-2, en act. DOCEXT 1196747/24, GRIMBERG DENTALES S.A., C.U.I.T.: 30-66171566-5, en act. DOCEXT 1196738/24, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. DOCEXT 1196716/24, LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L., C.U.I.T.: 30-67694776-7, en act. DOCEXT 1196733/24, EURO SWISS S.A., C.U.I.T.: 30-70895389-6, en act. DOCEXT 1196740/24, CANDUSSI ELIO OMAR, C.U.I.T.: 20-23287432-6, en act. DOCEXT 1196753/24;

Que en act. INFORM 380430/24, obra Acta con fecha 12 de junio de 2024, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 15-MHIP-DCyC-2024, de donde surge lo siguiente: PRIMERA PROPUESTA: POLYQUIMICA S.R.L., -COTIZA OFERTA UNO: por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 09/100 (\$ 177.543.133,09), por los ítems que cotiza. OFERTA DOS: por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 04/100 (\$ 30.507.983,04) por los ítems que cotiza. OFERTA TRES: por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 8.228.852,30) por los ítems que cotiza. OFERTA CUATRO: por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 20/100 (\$ 5.993.413,20) por los ítems que cotiza. SEGUNDA PROPUESTA: MACROPHARMA S.A., COTIZA por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 69.866.887,50), por los ítems que cotiza. TERCERA PROPUESTA: LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L., COTIZA OFERTA UNO: expresada en números \$ 58.830.334,33 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 33/100) y expresada en letras PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 73/100 (\$ 59.555.770,73) razón por la cual la autoridad de aplicación advierte la no coincidencia y lo intima por un plazo de cuarenta y ocho horas hábiles a aclarar dicha situación y a consignar de manera correcta la oferta en letras. OFERTA DOS: por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TREINTA Y TRES CON 10/100 (\$ 3.923.033,10) por los ítems que cotiza. CUARTA PROPUESTA: DROGUERÍA COMARSA S.A., COTIZA: por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 140.915.678,90), por los ítems que cotiza. QUINTA PROPUESTA: GRIMBERG DENTALES S.A., COTIZA: por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 28.640.635,00), por los ítems que cotiza. SEXTA PROPUESTA: NEXUS S.R.L., COTIZA: por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 176.982.615,00), por los ítems que cotiza. SEPTIMA PROPUESTA: CANDUSSI ELIO OMAR, COTIZA: por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 154.678.910,00), por los ítems que cotiza. OCTAVA PROPUESTA: EURO SWISS S.A., COTIZA: por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 9.512.166,00), por los ítems que cotiza;

Que en act. INFSEC 10316354/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 1600/2024, obrante en act. PROSEC 10316272/24;

Que en act. INFORM 381487/24, obra Resolución N° 1141-DCyC-2024, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 15-MHIP-DCyC-2024, quien se expide en act. INFORM 383328/24, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas del cual surge que se aconseja preadjudicar a las firmas: CANDUSSI ELIO OMAR, C.U.I.T.: 20-23287432-6, los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 10, 14, 18, 19, 20, 22, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 49, 50, 52, 53, 56, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 67, 78, 83, 87, 88, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 108.631.820,00), DROGUERÍA COMARSA S.A., C.U.I.T.: 30-70708588-2, el ítem 24, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.773.920,00), EURO SWISS S.A., C.U.I.T.: 30-70895389-6, el ítem 109, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 383.845,50), GRIMBERG DENTALES S.A., C.U.I.T.: 30-66171566-5, los ítems 1, 23, 99, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.051.665,00), LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L., C.U.I.T.: 30-67694776-7, los ítems 8, 9, 11, 12, 13, 15, 21, 26, 27, 28, 29, 32, 46, 47, 51, 58, 61, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 92, 100, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 75/100 (\$ 17.054.870,75), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 3, 44, 54, 57, 104, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.587.950,00), POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, los ítems 16, 17, 25, 48, 55, 89, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 90/100 (\$ 3.690.940,90). Que asimismo se informa que se declara desierto el ítem 90;

Que en act. PRESEC 10346350/24, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que en acts. PREV 10233997/24 y PREV 10347453/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y su ajuste correspondiente;

Que en act. NOTAMP 778473/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 777520/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 118510/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del

Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 15-MHIP-DCyC-2024, para la adquisición de INSUMOS ODONTOLÓGICOS, con destino a cubrir la demanda en hospitales y centros de salud de la provincia, solicitado por la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 15-MHIP-DCyC-2024, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: CANDUSSI ELIO OMAR, C.U.I.T.: 20-23287432-6, los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 10, 14, 18, 19, 20, 22, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 49, 50, 52, 53, 56, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 67, 78, 83, 87, 88, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, correspondientes a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10316351/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1196753/24, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 108.631.820,00), DROGUERÍA COMARSA S.A., C.U.I.T.: 30-70708588-2, el ítem 24, correspondientes a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10316282/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1196747/24, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.773.920,00), EURO SWISS S.A., C.U.I.T.: 30-70895389-6, el ítem 109, correspondientes a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10316295/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1196740/24, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 383.845,50), GRIMBERG DENTALES S.A., C.U.I.T.: 30-66171566-5, los ítems 1, 23, 99, correspondientes a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10316285/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1196738/24, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.051.665,00), LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L., C.U.I.T.: 30-67694776-7, los ítems 8, 9, 11, 12, 13, 15, 21, 26, 27, 28, 29, 32, 46, 47, 51, 58, 61, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 92, 100, correspondientes a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10316293/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1196733/24, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 75/100 (\$ 17.054.870,75), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 3, 44, 54, 57, 104, correspondientes a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10316289/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1196716/24, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.587.950,00), POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, los ítems 16, 17, 25, 48, 55, 89, correspondientes a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10316292/24 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1196714/24, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 90/100 (\$ 3.690.940,90), de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 383328/24 y preadjudicación en act. PRESEC 10346350/24 del EXD-0000-2200989/24.-

Art. 4°.-Declarar desierto el ítem 90, por los motivos expuestos en act. INFORM 383328/24.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-----------------|---------|----------------|-------------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog SubProyAct | D1D2D3 | IncPrinParSubp | |
| 1 25 00 23 | 34 00 00 00 | 1 01 00 | 2 5 2 000 | \$ 70.970.690,00 |
| 1 25 00 23 | 34 00 00 00 | 1 01 00 | 2 9 5 000 | \$ 76.204.322,15 |
| TOTAL | | | | \$ 147.175.012,15 |

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 8°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7404-MdeS-2024.-
 San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:
 El EXD-0000-6040103/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en act. DOCEXT 1193359/24, la Subdirección Equipamiento y Bioingeniería dependiente de la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, solicita la contratación del servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de todos los equipos de rayos X digitales de la marca AGFA que existen en la provincia;

Que en act. DOCEXT 1192943/24 se adjunta presupuesto de la firma AGFA S.A., C.U.I.T.: 30-71018153-1;

Que en act. PTPGAS 55861/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10311913/24, obra comprobante de Reserva del Crédito;

Que en act. INFORM 379631/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DOCEXT 3215224/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que en act. DICLEG 810288/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 776088/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 118162/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, Art. 13 del Decreto N° 150-SGG-2023, Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|-----------------|
| 1 | 25 | 12 | 22 | 1-01 | 3 | \$72.263.015,00 |

Disminuir:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|-----------------|
| 1 | 25 | 12 | 22 | 1-01 | 4 | \$72.263.015,00 |

Art. 3°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Equipamiento y Bioingeniería dependiente de la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, a contratar con la firma AGFA S.A., C.U.I.T.: 30-71018153-1, el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de todos los equipos de rayos X digitales de la marca AGFA que existen en la provincia, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINCE CON 00/100 (\$72.263.015,00) de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1192943/24 del EXD-0000-6040103/24.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc. | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|------|-----------------|
| 1 | 25 | 12 | 22 | 1-01 | 3 | \$72.263.015,00 |

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Equipamiento y Bioingeniería, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7405-MdeS-2024.-
 San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:
 El EXD-0000-4100728/24, por el cual se tramita la homologación del Con-

trato de Servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de los sistemas de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 753165/24, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), representada por la C.P.N. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en su carácter de Directora, por una parte, y la firma SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M. C.U.I.T.: 30-71038495-5, representada por el C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ, D.N.I. N° 6.817.735, en su carácter de Presidente, por la otra, para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo de sistemas, a partir del 07 de marzo de 2024;

Que en act. NOTAMP 768557/24, obra Adenda al contrato suscripto, con el objeto de modificar la cláusula tercera, referida al monto y contraprestación del mismo;

Que en act. PTPGAS 55851/24, obra planilla de solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. RCRE 10316861/24, se ha practicado la reserva del crédito en la Partida de la cual se tomarán los fondos con los que se atenderá a la transferencia aludida;

Que en act. INFORM 380492/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. PREVFT 10308266/24, obra imputación ejercicio futuro;

Que en act. NOTAMP 771819/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 772843/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 117290/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 9° del Decreto N° 150-SGG-2023, que incorpora el inc. l) al art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013, ratificado por Ley N° V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E. | Prog | Act | Fte.Fto | Inc | Importe |
|-----|-----|------|------|-----|---------|-----|----------------|
| 3 | 25 | 01 | 01 | 01 | 2-01 | 3 | 289.801.800,00 |

Disminuir:

| Ins | Jur | U.E. | Prog | Fte.Fto | Inc | Ppal. | Importe |
|-----|-----|------|------|---------|-----|-------|----------------|
| 3 | 25 | 01 | 16 | 2-01 | 5 | 1 | 289.801.800,00 |

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), representada por la C.P.N. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en su carácter de Directora, por una parte, y la firma SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M. C.U.I.T.: 30-71038495-5, representada por el C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ, D.N.I. N° 6.817.735, en su carácter de Presidente, por la otra, para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo de sistemas, a partir del 07 de marzo de 2024, obrante en act. NOTAMP 753165/24 del EXD-0000-4100728/24.-

Art. 4°.-Homologar la Adenda suscripta entre la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), representada por la C.P.N. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en su carácter de Directora, por una parte, y la firma SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M. C.U.I.T.: 30-71038495-5, representada por el C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ, D.N.I. N° 6.817.735, en su carácter de Presidente, por la otra, con el objeto de modificar la cláusula tercera, referida al monto y contraprestación del Contrato aludido, obrante en act. NOTAMP 768557/24 del EXD-0000-4100728/24.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog | SubProyAct | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|--|------|------------|--------|--------|-------------------|
| 3 25 -- 01 01 -- -- 01 2 01 -- 3 - - --- | | | | | \$ 289.801.800,00 |

Art. 6°.-Imputar al ejercicio financiero año 2025/2026, conforme a lo establecido en act. PREVFT 10308266/24.-

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 9°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), a sus efectos.-

Art. 10.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7406-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6271148/24, por el cual se gestiona para Maternidad Villa Mercedes, la contratación de servicio de limpieza integral hospitalaria, por el periodo Septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. SOLSEC 10344832/24, obra Solicitud de Gastos N° 3322/2024;

Que en act. ACTPRO 10347461/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma: CHIRINO GABRIELA NOELIA, C.U.I.T.: 23-24526159-4, en act. COTZAC 10350076/24;

Que en act. INFSEC 10350086/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3322/2024, obrante en act. PROSEC 10350075/24;

Que en act. DOCEXT 1204712/24, obra nota de la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita un mejoramiento de oferta al proveedor CHIRINO GABRIELA NOELIA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 20 del Pliego General Único de Condiciones, el mismo dió cumplimiento a lo requerido en act. DOCEXT 1205137/24;

Que en act. DOCEXT 1205359/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma: CHIRINO GABRIELA NOELIA, C.U.I.T.: 23-24526159-4, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 19.100.000,00);

Que en act. PACOBS 814423/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: CHIRINO GABRIELA NOELIA, C.U.I.T.: 23-24526159-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 19.100.000,00);

Que en act. PTPREC 56078/24, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. INFORM 384247/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. NOTAMP 779917/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 780238/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 119134/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548

\$ 19.100.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E. | Prog | Fte.Fto | Inc. | Importe |
|-----|-----|------|------|---------|------|------------------|
| 1 | 25 | 34 | 48 | 1-01 | 3 | \$ 19.100.000,00 |

Art. 4°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la contratación del servicio de limpieza integral hospitalaria, destinado a la Maternidad Villa Mercedes.-

Art. 5°.-Autorizar a la Maternidad Villa Mercedes, a contratar con la firma CHIRINO GABRIELA NOELIA, C.U.I.T.: 23-24526159-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 19.100.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10350076/24, informe de evaluación obrante en act. DOCEXT 1205359/24 y preadjudicación adjunta en act. PACOBS 814423/24 del EXD-0000-6271148/24.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc | Importe |
|-----|-----|-----|------|---------|-----|------------------|
| 1 | 25 | 34 | 48 | 1-01 | 3 | \$ 19.100.000,00 |

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Maternidad Villa Mercedes, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 9°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 7307-MDP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7190410/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo, tramita Transferencia de Créditos Presupuestarios, conforme lo manifestado en act. NOTAMP 780288/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPREC 56101/24, obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 385052/24 obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$ 1.000.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|---------------------|
| 1 | 27 | 12 | 17 | 02 | 1-01 | 6 | \$ 1.000.000.000,00 |

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público y Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7308-MDP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7260441/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: ALEJANDRA ELIZABETH AGUERO, D.N.I. N° 22.328.007 y VALENTINA GABRIELA FARINOTTO, D.N.I. N° 42.144.690, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3766517/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3766523/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3766518/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10374335/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39056/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 783916/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 119998/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3766517/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción textil, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3766518/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: ALEJANDRA ELIZABETH AGUERO, D.N.I. N° 22.328.007 y VALENTINA GABRIELA FARINOTTO, D.N.I. N° 42.144.690.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 2.945.389,50).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 27 | 12 | 17 | 02 | 1-01 | 6 | 3 | 1 | \$2.945.389,50 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7309-MDP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7240585/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: MAIA AGUSTINA VELAZQUEZ LOPEZ, D.N.I. N° 36.414.643 y CAMILA GISEL VELAZQUEZ LOPEZ, D.N.I. N° 37.505.585, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3765645/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3765649/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3765646/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10371345/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38983/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 386004/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 119972/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3765645/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de Centro de Estética, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3765646/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: MAIA AGUSTINA VELAZQUEZ LOPEZ, D.N.I. N° 36.414.643 y CAMILA GISEL VELAZQUEZ LOPEZ, D.N.I. N° 37.505.585.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$ 999.613,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|--------------|
| 1 | 27 | 12 | 17 | 02 | 1-01 | 6 | 3 | 1 | \$999.613,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 7310-MDP-2024.-**

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7250488/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALEJANDRA SOLEDAD CORIA GUTIERREZ, D.N.I. N° 31.047.246 y ELIO HERNAN PALACIO, D.N.I. N° 27.985.178, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3765962/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3765965/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3765963/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10376190/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39113/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 783958/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 120028/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3765962/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de elaboración de productos panificados, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3765963/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: ALEJANDRA SOLEDAD CORIA GUTIERREZ, D.N.I. N° 31.047.246 y ELIO HERNAN PALACIO, D.N.I. N° 27.985.178.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.999.982,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 27 | 12 | 17 | 02 | 1-01 | 6 | 3 | 1 | \$1.999.982,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 7311-MDP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7250404/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: WALTER WASHINGTON SEPULVEDA, D.N.I. N° 29.101.824 y CLAUDIA CECILIA CRUCEÑO, D.N.I. N° 26.450.881, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3765894/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3765897/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3765895/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10373762/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39090/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 784066/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 120030/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3765894/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento gastronómico, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3765895/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: WALTER WASHINGTON SEPULVEDA, D.N.I. N° 29.101.824 y CLAUDIA CECILIA CRUCEÑO, D.N.I. N° 26.450.881.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.961.350,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 27 | 12 | 17 | 02 | 1-01 | 6 | 3 | 1 | \$2.961.350,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 7312-MDP-2024.-**

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7251322/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: KAREN BELEN SOSA, D.N.I. N° 42.133.537 y HERNAN HUGO ALCARAZ, D.N.I. N° 42.670.984, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3766177/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3766184/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3766178/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10372916/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39038/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 783695/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 119979/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3766177/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de productos gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3766178/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: KAREN BELEN SOSA, D.N.I. N° 42.133.537 y HERNAN HUGO ALCARAZ, D.N.I. N° 42.670.984.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 50/100 (\$ 2.992.330,50).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 27 | 12 | 17 | 02 | 1-01 | 6 | 3 | 1 | \$2.992.330,50 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 7313-MDP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7251579/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: FLORENCIA MARIQUENA CORREA, D.N.I. N° 38.751.065 y MARTINA MARIA CORREA, D.N.I. N° 45.802.548, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3766324/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3766328/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3766326/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10373813/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39067/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 784005/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 120021/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3766324/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio gráfico, sublimación textil y polímeros, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3766326/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: FLORENCIA MARIQUENA CORREA, D.N.I. N° 38.751.065 y MARTINA MARIA CORREA, D.N.I. N° 45.802.548.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 27 | 12 | 17 | 02 | 1-01 | 6 | 3 | 1 | \$3.000.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 7314-MDP-2024.-**

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7251028/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: KARINA IVON AGUILAR, D.N.I. N° 35.768.627 y RAMONA LILIANA ALANIZ, D.N.I. N° 20.137.143, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3766106/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3766110/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3766107/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10372346/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39011/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 783642/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 119971/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3766106/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de taller de costura, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3766107/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: KARINA IVON AGUILAR, D.N.I. N° 35.768.627 y RAMONA LILIANA ALANIZ, D.N.I. N° 20.137.143.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 988.789,70).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|--------------|
| 1 | 27 | 12 | 17 | 02 | 1-01 | 6 | 3 | 1 | \$988.789,70 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 7315-MDP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7251566/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: GISELA MACARENA MORCON, D.N.I. N° 37.724.014 y EUDOCIA CONCEPCION FUNES, D.N.I. N° 10.304.816, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3766310/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3766313/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3766311/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10372899/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39047/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 783618/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 119943/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3766310/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción gastronómica, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3766311/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: GISELA MACARENA MORCON, D.N.I. N° 37.724.014 y EUDOCIA CONCEPCION FUNES, D.N.I. N° 10.304.816.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 21/100 (\$ 1.965.320,21).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 27 | 12 | 17 | 02 | 1-01 | 6 | 3 | 1 | \$1.965.320,21 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7316-MDP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7230693/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTIN EDUARDO ESCUDERO, D.N.I. N° 41.682.095 y MATIAS SANTIAGO ESCUDERO, D.N.I. N° 44.738.068, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3765167/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3765171/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3765168/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10370693/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38928/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 783518/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 119974/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3765167/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento gastronómico, en la localidad de El Volcán, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3765168/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MARTIN EDUARDO ESCUDERO, D.N.I. N° 41.682.095 y MATIAS SANTIAGO ESCUDERO, D.N.I. N° 44.738.068.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 27 | 12 | 17 | 02 | 1-01 | 6 | 3 | 1 | \$3.000.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7317-MDP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7240969/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: LUDMILA PAULA BEDAIR, D.N.I. N° 27.085.911 y JUCIARA SANTOS DA CONCEICAO, D.N.I. N° 94.518.509, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3765736/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3765842/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3765737/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10371973/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38977/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 783629/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 119969/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3765736/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de dictado de talleres y capacitaciones, en la localidad de Potrero De Los Funes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3765737/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: LUDMILA PAULA BEDAIR, D.N.I. N° 27.085.911 y JUCIARA SANTOS DA CONCEICAO, D.N.I. N° 94.518.509.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 46/100 (\$ 1.996.315,46).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 27 | 12 | 17 | 02 | 1-01 | 6 | 3 | 1 | \$1.996.315,46 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 7318-MDP-2024.-**

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7230375/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: AGUSTINA THAIS SILVA, D.N.I. N° 39.957.244 y NATALIA TERESA SCHROTLIN, D.N.I. N° 26.429.776, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3765117/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3765121/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3765118/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10370698/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38932/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 783496/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 119946/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3765117/24, con destino a impulsar el emprendimiento de decoración de eventos, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3765118/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: AGUSTINA THAIS SILVA, D.N.I. N° 39.957.244 y NATALIA TERESA SCHROTLIN, D.N.I. N° 26.429.776.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES OCHECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA CON 36/100 (\$ 2.823.140,36).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 27 | 12 | 17 | 02 | 1-01 | 6 | 3 | 1 | \$2.823.140,36 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 7319-MDP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7260363/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: KENDALL MOON CABAÑEZ, D.N.I. N° 41.721.565 y CARLOS ALBERTO GARCIA, D.N.I. N° 39.396.450, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3766498/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3766501/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3766499/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10374694/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39104/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 784014/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 120017/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3766498/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de pastelería, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3766499/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: KENDALL MOON CABAÑEZ, D.N.I. N° 41.721.565 y CARLOS ALBERTO GARCIA, D.N.I. N° 39.396.450.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 889.093,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|--------------|
| 1 | 27 | 12 | 17 | 02 | 1-01 | 6 | 3 | 1 | \$889.093,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 7320-MDP-2024.-**

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7251352/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VERONICA LORENA REZUC, D.N.I. N° 26.366.147 y EMILIANO GUSTAVO MIRANDA PALLERO, D.N.I. N° 40.722.567, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3766225/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3766228/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3766226/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10373618/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39076/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 784044/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 120023/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3766225/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de productos gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3766226/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: VERONICA LORENA REZUC, D.N.I. N° 26.366.147 y EMILIANO GUSTAVO MIRANDA PALLERO, D.N.I. N° 40.722.567.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 27/100 (\$ 2.982.612,27).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 27 | 12 | 17 | 02 | 1-01 | 6 | 3 | 1 | \$2.982.612,27 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 7321-MDP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7230960/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: IGNACIO RODOLFO JOSE LOZZA, D.N.I. N° 39.001.336 y ROMINA ANDREA NOVITSKY, D.N.I. N° 37.639.970, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3765275/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3765278/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3765276/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10372903/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39012/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 386048/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 119916/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3765275/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de actividad física, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3765276/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: IGNACIO RODOLFO JOSE LOZZA, D.N.I. N° 39.001.336 y ROMINA ANDREA NOVITSKY, D.N.I. N° 37.639.970.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 27 | 12 | 17 | 02 | 1-01 | 6 | 3 | 1 | \$3.000.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 7322-MDP-2024.-**

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7250540/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NATALIA MERCEDES CACERES, D.N.I. N° 27.683.016 y MAXIMINO SOTO, D.N.I. N° 24.537.054, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3765935/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3765940/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3765936/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10372677/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39021/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 783510/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 119834/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3765935/24, con destino a impulsar el emprendimiento de elaboración de productos panificados, en la ciudad de La Punta, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3765936/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: NATALIA MERCEDES CACERES, D.N.I. N° 27.683.016 y MAXIMINO SOTO, D.N.I. N° 24.537.054.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 1.907.979,47).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 27 | 12 | 17 | 02 | 1-01 | 6 | 3 | 1 | \$1.907.979,47 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 7323-MDP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7231520/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NOELIA SOLEDAD ARANDA, D.N.I. N° 30.368.177 y ESTEBAN EDUARDO LUNA, D.N.I. N° 25.560.470, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3765395/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3765398/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3765396/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10370655/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38929/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 385778/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 119772/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3765395/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de productos panificados, en la localidad de Carpintería, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3765396/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: NOELIA SOLEDAD ARANDA, D.N.I. N° 30.368.177 y ESTEBAN EDUARDO LUNA, D.N.I. N° 25.560.470.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 44/100 (\$ 1.996.305,44).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 27 | 12 | 17 | 02 | 1-01 | 6 | 3 | 1 | \$1.996.305,44 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7324-MDP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7241229/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HUGO ALEJANDRO SOSA, D.N.I. N° 20.136.007 y ADRIANA DEL VALLE ARCE, D.N.I. N° 21.383.461, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3765850/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3765853/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3765851/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10372787/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39035/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 783544/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 119837/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3765850/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de productos gastronómicos, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3765851/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: HUGO ALEJANDRO SOSA, D.N.I. N° 20.136.007 y ADRIANA DEL VALLE ARCE, D.N.I. N° 21.383.461.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 91/100 (\$ 1.991.923,91).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 27 | 12 | 17 | 02 | 1-01 | 6 | 3 | 1 | \$1.991.923,91 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7325-MDP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7250850/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HECTOR VALERIANO ALMAZAN, D.N.I. N° 36.453.047 y JORGE DANIEL ALMAZAN, D.N.I. N° 38.806.471, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3766068/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3766073/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3766070/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10372588/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39024/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 783477/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuando de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 119838/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3766068/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de productos derivados de la producción avícola, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3766070/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: HECTOR VALERIANO ALMAZAN, D.N.I. N° 36.453.047 y JORGE DANIEL ALMAZAN, D.N.I. N° 38.806.471.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.861.400,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal | .Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|------|--------|----------------|
| 1 | 27 | 12 | 17 | 02 | 1-01 | 6 | 3 | 1 | \$1.861.400,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7326-MDP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7251086/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCAS FABIAN FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.767.364 y LUCAS LUCIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 6.811.548, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3766082/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3766092/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3766085/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10372232/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39018/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 783674/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 119899/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3766082/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de fabricación de productos de limpieza, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3766085/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: LUCAS FABIAN FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.767.364 y LUCAS LUCIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 6.811.548.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIECIOCHO CON 22/100 (\$ 953.018,22).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal | .Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|------|--------|--------------|
| 1 | 27 | 12 | 17 | 02 | 1-01 | 6 | 3 | 1 | \$953.018,22 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7327-MDP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7240256/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANGEL ANTONIO OCHOA ALBARRACIN, D.N.I. N° 23.636.175 y ANGEL SAMUEL OCHOA, D.N.I. N° 36.889.619, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3765535/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3765539/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3765536/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10371017/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38995/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 783569/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuando de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 119880/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3765535/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de producción avícola, en la localidad de San Pablo, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3765536/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: ANGEL ANTONIO OCHOA ALBARRACIN, D.N.I. N° 23.636.175 y ANGEL SAMUEL OCHOA, D.N.I. N° 36.889.619.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 1.996.293,50).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 27 | 12 | 17 | 02 | 1-01 | 6 | 3 | 1 | \$1.996.293,50 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 7328-MDP-2024.-**

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7231529/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MATIAS EZEQUIEL MÖSER, D.N.I. N° 30.238.053 y LILIANA ISABEL BONOMO, D.N.I. N° 23.486.623, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3765406/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3765409/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3765407/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10370629/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38933/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 385785/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 119744/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3765406/24, con destino a impulsar el emprendimiento de fabricación de repuestos de maquinarias agrícolas, en la localidad de Los Molles, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3765407/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MATIAS EZEQUIEL MÖSER, D.N.I. N° 30.238.053 y LILIANA ISABEL BONOMO, D.N.I. N° 23.486.623.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 27 | 12 | 17 | 02 | 1-01 | 6 | 3 | 1 | \$2.000.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 7329-MDP-2024.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7241025/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DANIEL ALEJANDRO BUSTOS, D.N.I. N° 34.182.784 y JOSE ANTONIO BUSTOS, D.N.I. N° 35.768.819, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3765748/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3765753/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3765749/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10372020/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38996/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 783556/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 119831/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3765748/24, con destino a impulsar el desarrollo de emprendimiento de venta de cartelería led, en la localidad de Juana Koslay, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3765749/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: DANIEL ALEJANDRO BUSTOS, D.N.I. N° 34.182.784 y JOSE ANTONIO BUSTOS, D.N.I. N° 35.768.819.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 1.988.224,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 27 | 12 | 17 | 02 | 1-01 | 6 | 3 | 1 | \$1.988.224,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****RESOLUCIONES**

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE SAN LUIS

RESOLUCIÓN N° 43-2024.-

San Luis, 04 de septiembre de 2024

VISTO:

La futura finalización de los mandatos de los Sres. Miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Psicólogos de la Provincia de San Luis y;

CONSIDERANDO:

Que en razón de ello, resulta imprescindible convocar a los Matriculados del Colegio Psicólogos de San Luis, debidamente empadronados, para participar en la elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Psicólogos de la Provincia de San Luis.

Que en fecha 27 de julio de 2024 en Asamblea Ordinaria se produjo la elección de la Junta Electoral proponiéndose 11 colegiadas/os que, luego de realizarse una elección directa, quedaron en el siguiente orden: 1- Juan Pablo Suarez, DNI 28024410, Matrícula 836; 2- Lic. Marta Natalia Mella, DNI: 24866271, Matrícula 310; 3- Liliana María Alejandra Gomez, DNI 17123396, Matrícula 34; 4- Ana Carolina Abrahan, DNI 24932788, Matrícula 583; 5- Oscar Omar Mardones Ly, DNI 92767469, Matrícula 1047; 6- Rocío Belén Barrera, DNI 33822804, Matrícula 984; 7- Lieselotte María Erdmann, DNI 36224925, Matrícula 1269; 8- María del Rosario Solar, DNI 25854300, Matrícula 466; 9- Iván Alvarez, DNI 27167598, Matrícula 1247; 10- María Eugenia Echevarria, DNI 31347065, Matrícula 740; 11- Javier Alejandro Garimaldi, DNI 32231425, Matrícula 1098.

Que según lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de fecha 27/07/2024 la Junta Electoral quedó integrada por: Presidente: Lic. Juan Pablo Suárez, DNI 28024410, Matrícula 836; Vocal Titular 1: Lic. Marta Natalia Mella, DNI: 24866271, Matrícula 310; Vocal Titular 2: Liliana María Alejandra Gómez, DNI 17123396, Matrícula 34; Vocal Suplente 1: Lic. Ana Carolina Abrahan, DNI 24932788, Matrícula 583; Vocal Suplente 2: Lic. Oscar Ornar Mardones Ly, DNI 92767469, Matrícula 1047; Vocal Suplente 3: Rocío Belén Barrera, DNI 33822804, Matrícula 984.

Que en fecha 2 de septiembre de 2024 se recibió la renuncia de la Lic. Liliana María Alejandra Gomez, DNI 17123396, Matrícula 34 y en fecha 4 de septiembre de 2024 se recibió la renuncia de la Lic. Lieselotte María Erdmann, DNI 36224925, Matrícula 1269.

Que esta Comisión Directiva, se encuentra debidamente legitimada y obligada a efectuar la Convocatoria a elecciones, conforme a la Ley N° XIV-0367-2004 (5700), Estatuto del Colegio de Psicólogos de San Luis, Reglamento electoral del Colegio de Psicólogos de San Luis y demás disposiciones de la ley electoral Nacional de aplicación subsidiaria.

Por ello, la Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la Provincia de San Luis, en uso de sus facultades

LA COMISION DIRECTIVA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia de la Lic. Liliana María Alejandra Gómez, DNI 17123396, Matrícula 34 y de la Lic. Lieselotte María Erdmann, DNI 36224925, Matrícula 1269, quedando la Junta Electoral integrada por: Presidente: Lic. Juan Pablo Suárez, DNI 28024410, Matrícula 836; Vocal Titular 1: Lic. Marta Natalia Mella, DNI: 24866271, Matrícula 310; Vocal Titular 2: Lic. Ana Carolina Abrahan, DNI 24932788, Matrícula 583; Vocal Suplente 1: Lic. Oscar Omar Mardones Ly, DNI 92767469, Matrícula 1047; Vocal Suplente 2: Rocío Belén Barrera, DNI 33822804, Matrícula 984; Vocal Suplente 3: María del Rosario Solar, DNI 25854300, Matrícula 466.

ARTÍCULO 2°.- CONVOCAR a los profesionales Matriculados en el Colegio de Psicólogos de la Provincia de San Luis, a fin de que el día 2 de noviembre de 2024, se proceda a elegir a las siguientes autoridades:

NUEVE -9- Miembros Titulares y CUATRO -4- Miembros Suplentes para integrar la Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la Provincia de San Luis.

DOS -2- Miembros Titulares y UN -1- Miembro Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas del Colegio de Psicólogos de la Provincia de San Luis.

TRES -3- Miembros Titulares y TRES -3- Miembro Suplente para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Psicólogos de la Provincia de San Luis.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER el siguiente cronograma Electoral para las elecciones convocadas:

a- Exhibición de Padrón Provisorio a partir del día 12/9/2024.

b- Presentación de observaciones hasta las 10.00 hs. del día 23/9/2024.

c- Resolución de observaciones y exhibición de padrón definitivo, a partir del día 25/9/2024.

d- Presentación de listas de candidatos hasta las 20.00 hs. del día 2/10/2024.

e- Publicación de las listas el día 3/10/2024 en la sede del Colegio.

f- Impugnación de candidaturas hasta las 20.00 hs. del día 5/10/2024.

g- Resolución de impugnaciones y oficialización de candidatos hasta a las

20.00 hs. del día 14/10/2024.

h- Plazo para la designación por cada lista de las autoridades de mesa receptora de votos, hasta las 20.00 hs. del día 23/10/2024.

i.- Presentación de listas de fiscales autorizados hasta las 20.00 hs. del día 30/10/2024.

j- Realización del Acto eleccionario el día 2/11/2024 en el horario de 10.00 a 18:00 hs. Dicho acto eleccionario se desarrollará en Colegio de Psicólogos de San Luis, sito en Maipú 894, San Luis; Centro Universitario de Salud Estudiantil de la Universidad Nacional de San Luis, sito en Junín 269, Villa Mercedes; Sala de Reuniones (Ex aula D) de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis, sito en Avenida del Libertador San Martín 721, Barranca Colorada, Merlo; de acuerdo al domicilio de cada profesional.

k- Acto de asunción de nuevas autoridades el día 23/11/2024 en el Colegio de Psicólogos de la Provincia de San Luis, sito en Maipú 894 de la Ciudad de San Luis.-

ARTICULO 4º. - Comuníquese, dese difusión, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, en un diario de amplia circulación en la ciudad de San Luis, oportunamente archívese. -

EMILIANO MUCH GHIGLIONE

Presidente

\$ 13.560,00

e: 09 y v: 13 Sep.

ACUERDOS

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 222-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a DIEZ días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la vacancia del cargo de Juez de primera instancia del Juzgado de Garantía N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial, a partir del juramento, el 15/12/2023, del Dr. Marcelo Oscar Bustamante Marone en el cargo de "Juez del Tribunal de Impugnaciones en lo Penal de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial" por designación del Poder Ejecutivo Provincial, el que se desempeñaba como titular de tal cargo vacante.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) en el art. 39 inc. 28) señala como atribución deber del Superior Tribunal: "Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año" y el artículo 21 establece: "(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año".-

Que, en actuación N° 25643117 del ADM 13316/22, obra lo actuado por Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1) y 2) y 51 inc. 13) de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), e informe de la Secretaría del Consejo de la Magistratura en el que se da cuenta que, entre otros profesionales, la Dra. Natalia Belén Lazarte Otero, ha sido calificada como Recomendable por el Consejo de la Magistratura en el concurso para cubrir el cargo de Juez de Garantía N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, en fecha 10/05/2024. Asimismo, la referida Dirección explicita que la Dra. Lazarte Otero, Secretaria de Cámara, se desempeña como Directora de la Oficina Judicial del Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción.-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 25687146, refiere: "...En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada, a incorporación de los siguientes cargos: (...) un (1) Juez de Primera Instancia, actuación N° 25629757 del expte. ADM N° 13316/22, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre según estructura de personal actualmente en funciones. Téngase presente que el informe de factibilidad presupuestaria a la fecha, no importa reserva del crédito presupuestario".-

Que dado lo expuesto, y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5º de la Constitución Provincial-, se estima conveniente efectuar la referida designación provisorio.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 12, 21 y 39 inc. 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON:

I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. NATALIA BELÉN LAZARTE OTERO, D.N.I. N° 30.244.273, en el cargo de "JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTÍA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", inter se designe Magistrado titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un (1) año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día LUNES 16 de SEPTIEMBRE de 2024 a la hora doce (12:00), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la Ciudad de San Luis.-

II) ESTABLECER que inter dure la designación provisorio dispuesta en el punto I), la Dra. Natalia Belén Lazarte Otero, retendrá el cargo de Secretaria de Cámara.

III) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IV) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 13316/22 y que vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. -

e. y v: 13 Sep.

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 225-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a DIEZ días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vistas las presentaciones del Colegio Forense de la Provincia de San Luis, del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis, del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de Villa Mercedes y de algunos profesionales y magistradas efectuadas ante la emisión del Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024.-

Que no obstante el marco constitucional y legal que faculta a este Superior Tribunal para el dictado del Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024, a cuyos fundamentos nos remitimos, resulta conveniente, dado el cronograma del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Unificada, que se aprobó mediante Acuerdo N° 265-STJSL-SA-2023 -ampliado por Acuerdo N° 64-STJSL-SA-2024, que la vigencia del Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024 se disponga en primer término en el fuero civil, comercial y ambiental, de las Tres Circunscripciones y en todas sus instancias, para las resoluciones que se dicten a partir del 3/02/2025, y posteriormente, en otros fueros, en todas las circunscripciones e instancias judiciales, en las fechas en que se dispondrá conforme a la implementación de los nuevos diseños organizacionales y manuales de procesos, y en el fuero penal en la fecha que oportunamente se determine.

Por ello, y conforme a los arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial, 39 inc. 4) y 104 inc. b).1 de la Ley N° IV-0086-2021 y las Leyes Provinciales N° V-0591-2007 y N° V-0699-2009;

ACORDARON:

I) DISPONER que el Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024 -punto III- entrará en vigencia en el ámbito del fuero civil, comercial y ambiental, de las Tres Circunscripciones y en todas sus instancias a partir del 3/02/2025, para todas las resoluciones dictadas a partir de esa fecha.

La implementación del referido Acuerdo, en otros fueros, en todas las circunscripciones e instancias judiciales, se dispondrá, mediante Acordada, en las fechas en que se implementen los nuevos diseños organizacionales y manuales de procesos en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Unificada, y en el fuero penal en la fecha que oportunamente se determine.

El aviso de cortesía, establecido en el punto I del Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024, será remitido en todos los fueros de las Tres Circunscripciones a partir del 1/10/2024, al solo efecto de facilitar la adaptación al sistema.

II.- DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la

Provincia, al Colegio Forense de la Provincia de San Luis y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

e. y v: 13 Sep.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LUJAN

DECRETO

DECRETO N° 34-ML-2024

Lujan (S.L.), 27 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Que el jueves 29 de Agosto de 2024 se conmemora la Fiesta de nuestro Santo Patrono San Juan Bautista y;

CONSIDERANDO:

Que Cada 29 de agosto la Iglesia Católica conmemora el Martirio de San Juan Bautista. Juan fue Precursor del nacimiento, de la predicación y de la muerte de Cristo. Murió decapitado por anunciar y denunciar la verdad.

Que es digno destacar que el Papa Benedicto XVI, en la audiencia general del 29 de agosto de 2012, recordaba que esta memoria "se remonta a la dedicación de una cripta de Sebaste, en Samaria, donde, ya a mediados del siglo IV, se veneraba su cabeza. Su culto se extendió después a Jerusalén, a las Iglesias de Oriente y a Roma, con el título de Decapitación de San Juan Bautista". Luego, el papa emérito añadía: "En el Martirologio romano se hace referencia a un segundo hallazgo de la preciosa reliquia, transportada, para la ocasión, a la iglesia de San Silvestre en Campo Marzio, en Roma. Estas pequeñas referencias históricas nos ayudan a comprender cuán antigua y profunda es la veneración de San Juan Bautista".

Que para gran parte de nuestra Comunidad tiene un gran significado espiritual, representado en la Iglesia que lleva su nombre, donde todos los años se celebra la festividad con el inicio de la novena, culminando con la tradicional serenata en la víspera y procesión en su día.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO N°1: Declarar asueto administrativo el día 29 de Agosto de 2024 a partir de las 10,30hs, con motivo de la celebración de la Fiesta Patronal de San Juan Bautista.

ARTICULO N°2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO N°3: Comunicar, Publicar y Archivar.

PABLO OSCAR LÓPEZ

Intendente

Mario Osvaldo Romero

Secretario de Gobierno

SPP

e y v: 13 Sep.

MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA

ORDENANZA

ORDENANZA N° 06-HCDMC-2024.-

Candelaria (S.L.), 04 de Septiembre de 2024

VISTO:

La puesta en marcha de un Plan de Regularización Dominio ha sido uno de los ejes importantes en la plataforma electoral de esta gestión Municipal y la necesidad del mismo.

Que esta administración municipal, en el marco de las políticas inclusivas y en pos de convertir esos hogares vulnerables en sólidos, afianzados y que obtengan sus correspondientes Título de Propiedad.

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 38 a 61-MC-2015. Se cedieron Parcelas a los beneficiarios - Adjudicatarios que a continuación se detallan, que se encuentran poseyendo los mismos, se encuentran construidas sus viviendas.

| N° | Resolución | Apellido y Nombre |
|----|------------|---|
| 01 | 38-MC-2015 | Moyano Luis Walter y Lucero María Esther |
| 02 | 39-MC-2015 | Ochoa Daniel Arnaldo y Agüero Judith Ayelén |
| 03 | 40-MC-2015 | Arabel Francisco del Carmen y Chacón Vilma Vanesa |

| | | |
|----|------------|--|
| 04 | 41-MC-2015 | Gauna Jaquelina Ruth y Gualpa Lucas Matías |
| 05 | 42-MC-2015 | Sosa Silvia Roció y Moran Héctor Alejandro |
| 06 | 43-MC-2015 | Arce Elsa Magdalena y Suarez Ramón Nicolás |
| 07 | 44-MC-2015 | Varchioni Mirna Elsa |
| 08 | 45-MC-2015 | Lucero María Luisa y Romero Hernán David |
| 09 | 46-MC-2015 | Arabel Guido Luis Nicolás y Chacón Lucrecia Anabel |
| 10 | 47-MC-2015 | Arce Deolindo Oscar y Llanos María Cristina |
| 11 | 48-MC-2015 | Chacón Cristian del Carmen y Maldonado Silva B. |
| 12 | 49-MC-2015 | Riquelme Paula Lorena y Ochoa Luis David |
| 13 | 50-MC-2015 | Gauna María Fernanda y Arce Rubén Antonio |
| 14 | 51-MC-2015 | Varas Enzo Daher y Garay Romina del Valle |
| 15 | 52-MC-2015 | Carabajal Juan Pablo y Albornoz Maribel Alejandra |
| 16 | 53-MC-2015 | Amaya Rubén Humberto y Tovares Ana Laura |
| 17 | 54-MC-2015 | Maldonado Celeste Anahí y Mansilla Juan Carlos |
| 18 | 55-MC-2015 | Aguilar Gladys del Valle y Videla Walter Ysidro |
| 19 | 56-MC-2015 | Maldonado Ivana Soledad y Arce Osmar Facundo |
| 20 | 57-MC-2015 | Garay Oscar David y Mercado Flavia Lorenza |
| 21 | 58-MC-2015 | Ledezma Yanina Janet y Garay Dolores Esmir |
| 22 | 59-MC-2015 | Palma Paula Haydee y Garay José Sebastián |
| 23 | 60-MC-2015 | Vílchez Miguel Alejandro y Vera Marín Lucia |
| 24 | 61-MC-2015 | Roble María Belén y Agüero Enzo Danilo |

Que las parcelas se encuentran individualizadas mediante mensura: 7-35-23 Barrio "EL TUSCAL" Norte - calle Buenos Aires S/N° Esquina Calle Laprida S/N° y 7-31-23, Barrio "EL TUSCAL" Sur - calle Buenos Aires S/N° Esquina Calle Laprida S/N° de la Localidad de Candelaria, Departamento Ayacucho de esta Provincia de San Luis.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal debe peticionar la correspondiente autorización al Honorable Consejo Deliberante para poder efectivizar las transferencias de dominio a los beneficiarios adjudicados sobre las parcelas identificadas como N 8 - Mza. 95 y 107 y Parcela N° 19 - Mza. 8, de propiedad de la Municipalidad de Candelaria, Inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble en las siguientes Matriculas: MATRICULA V-6489 - A°1 y MATRICULA: V-6650 - R° 6 A°1 plano de mensura 7-120-17 y Plano de Mensura 7-119-17.

Que tal autorización peticionada por el Departamento Ejecutivo Municipal obedece a que dada la finalidad social y al mismo tiempo la trascendencia que esto implica, este Honorable Cuerpo, se hace eco de ello y en consecuencia acompaña la política social del Departamento Ejecutivo Municipal, por lo que entiende que debe dar aprobación al presente Proyecto de Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CANDELARIA EN QUORUM LEGAL, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir las parcelas de propiedad del municipio que figuran individualizadas en el Plano División de Mensura N° 7-31-23 y Plano División de Mensura 7-35-23, aprobados por la "Dirección de Catastro y Tierras Fiscales", a sus adjudicatarios, beneficiarios mencionados en nómina.-

| N° Resolución | Parcela | Apellido y Nombre |
|---------------|------------|--|
| 01 | 38-MC-2015 | 11 Moyano Luis Walter y Lucero María Esther |
| 02 | 39-MC-2015 | 10 Ochoa Daniel Arnaldo y Agüero Judith Ayelen |
| 03 | 40-MC-2015 | 9 Arabel Francisco del Carmen y Chacón Vilma V. |
| 04 | 41-MC-2015 | 8 Gauna Jaquelina Ruth y Gualpa Lucas Matías |
| 05 | 42-MC-2015 | 2 Sosa Silvia Roció y Moran Héctor Alejandro |
| 06 | 43-MC-2015 | 3 Arce Elsa Magdalena y Suarez Ramón Nicolás |
| 07 | 44-MC-2015 | 4 Varchioni Mirna Elsa |
| 08 | 45-MC-2015 | 7 Lucero María Luisa y Romero Hernán David |
| 09 | 46-MC-2015 | 6 Arabel Guido Luis Nicolás y Chacón Lucrecia Anabel |

| | | |
|----|------------|--|
| 10 | 47-MC-2015 | p5 Arce Deolindo Oscar y Llanos María Cristina |
| 11 | 48-MC-2015 | 18 Chacon Cristian del Carmen y Maldonado Silva B. |
| 12 | 49-MC-2015 | 9 Riquelme Paula Lorena y Ochoa Luis David |
| 13 | 50-MC-2015 | 10 Gauna María Fernanda y Arce Rubén Antonio |
| 14 | 51-MC-2015 | 12 Varas Enzo Daher y Garay Romina del Valle |
| 15 | 52-MC-2015 | 20 Carabajal Juan Pablo y Albornoz Maribel Alejandra |
| 16 | 53-MC-2015 | 21 Amaya Rubén Humberto y Tovares Ana Laura |
| 17 | 54-MC-2015 | 22 Maldonado Celeste Anahí y Mansilla Juan Carlos |
| 18 | 55-MC-2015 | 23 Aguilar Gladys del Valle y Videla Walter Ysidro |
| 19 | 56-MC-2015 | 24 Maldonado Yvana Soledad y Arce Osmar Facundo |
| 20 | 57-MC-2015 | 25 Garay Oscar David y Mercado Flavia Lorenza |
| 21 | 58-MC-2015 | 30 Ledezma Yanina Janet y Garay Dolores Esmir |
| 22 | 59-MC-2015 | 27 Palma Paula Haydee y Garay José Sebastián |
| 23 | 60-MC-2015 | 29 Vílchez Miguel Alejandro y Vera Marín Lucia |
| 24 | 61-MC-2015 | 28 Roble María Belén y Agüero Enzo Danilo |

Art. 2°.-Que todos los gastos y honorarios que demande los trámites de escrituración del inmueble a favor de los legítimos poseedores, motivo de la presente Ordenanza, serán a su exclusivo costo, NO debiendo abonar suma

alguna y por ningún concepto la Municipalidad de Candelaria.-

Art. 3º.-Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y oportunamente archívese.-

MARIA GRACIELA CASAS

Presidente H.C.D

Carolina Elizabeth Arce

Secretaria

SPP

e y v: 13 Sep.

DECRETO N° 17-MC-2024.-

Candelaria (S.L.), 05 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N°06-HCDMC-2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de la Municipalidad de Candelaria; y,

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se debe proceder en tiempo y forma a la promulgación de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley N°XII-0349-2004 (5756) de Régimen Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

Art. 1º.-Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 06-HCDMC-2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 04 de Septiembre de 2024.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Obras Públicas.-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Remítase al Programa de Asuntos Municipales, dese al registro Municipal y oportunamente Archívese.-

JOSE IGNACIO CASAS

Intendente

Sandra Vanesa Landa

Sec. de hacienda y obras publicas

SPP

e y v: 13 Sep

MUNICIPALIDAD DE CORTADERAS

ORDENANZA

Ordenanza N° 56-MC-2024

VISTO:

La necesidad de dar un marco normativo al Sistema de Defensa Civil Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Defensa Civil Municipal, tiende a prevenir, evitar, anular, disminuir o proteger a la comunidad de los efectos de los eventos adversos resultantes de la acción de agentes naturales o antrópicos, susceptibles de ocasionar daños sobre la población, bienes y medio ambiente; o cualquier otro desastre de otro origen que puedan provocar sobre la población y sus bienes, contribuyendo a restablecer el ritmo normal de vida y lograr la más rápida recuperación de las zonas afectadas; a su vez, esta regulación permitirá realizar acuerdos con otras jurisdicciones y ser parte de las políticas que en la materia establezca el Ejecutivo Municipal.

Que corresponde a la autoridad Municipal asumir los objetivos, dirección, coordinación, función y conducción de operaciones de emergencia, colaborando estrechamente con las Autoridades Nacionales y Provinciales, creando específicos órganos para la asistencia en el cumplimiento de sus fines, dentro de esa responsabilidad conjunta, coordinando las misiones de los distintos elementos con unidad de criterio y conducción.

Por todo ello, normas legales citadas y vigentes;

**LA INTENDENTE COMISIONADA MUNICIPAL DE CORTADERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA
Y PROMULGA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:**

ORDENANZA DE SISTEMA DE DEFENSA CIVIL MUNICIPAL

CAPITULO I –DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: Sistema de Defensa Civil Municipal. Créase el Sistema Municipal de Defensa Civil de la localidad de Cortaderas, como mecanismo de protección de la población consistente en la coordinación y articulación de organismos públicos municipales, provinciales, nacionales, entidades privadas, organizaciones no gubernamentales y al conjunto de habitantes en general, para la atención de emergencias en casos de eventos adversos y desastres.

ARTICULO 2º: Objetivo General. El Objetivo general del Sistema de Defensa Civil consiste en prevenir, evitar, anular o disminuir los efectos de los eventos adversos resultantes de las acciones del hombre o de la naturaleza, susceptibles de ocasionar daños sobre la población, a los bienes públicos, privados y al medio ambiente; y una vez acaecidos, desplegar aquellas medidas que contribuyan a reestablecer el ritmo normal de vida de la zona afectada.

ARTICULO 3º: Objetivos Particulares: Son objetivos particulares del Sistema de Defensa Civil:

A) Determinar y establecer las políticas, planes y programas de Defensa Civil en el ámbito municipal, de acuerdo con las políticas que en la materia establezca el Poder Ejecutivo Provincial y en concordancia con las políticas nacionales.

B) Disponer la integración de los sistemas de alarma y telecomunicaciones acorde al sistema regional, provincial y nacional.

C) Organizar los Servicios de Defensa Civil Municipal y promover medidas de autoprotección, así como establecer la metodología para incorporar al personal voluntario que estos requieran.

D) Establecer acuerdos de "Ayuda Mutua" con los municipios, comunidades o entidades no gubernamentales aledañas que así lo requieran.

E) Promover la creación y desarrollo de entidades que, por sus actividades, puedan ser consideradas auxiliares de la Defensa Civil.

F) Fijar los objetivos y orientación en materia de Defensa Civil, de la educación pública y la difusión, así como la capacitación y adiestramiento de los agentes públicos y la población en general.

G) Disponer la realización de estudios e investigaciones relativas a la zona susceptibles de ser afectadas por amenazas, riesgos, y eventos adversos que puedan tornan vulnerable a la localidad.

H) Disponer la ejecución de medidas de apoyo a otras comunas o municipios, de conformidad con los acuerdos de ayuda mutua que se haya suscripto o se suscriban en el futuro.

ARTICULO 4º: Funciones. Son funciones del Sistema de Defensa Civil:

-Previsión: son las acciones tendientes a analizar y estudiar riesgos que generen en la comunidad aptitudes de autoprotección mediante el desarrollo de programas de información pública y la realización de ejercicios sobre hipótesis de emergencia.

-Prevención: adoptar medidas para evitar o reducir situaciones de riesgos potenciales; diagramar, promover y ejecutar diversas campañas preventivas.

-Planificación: elaborar los planes de emergencia.

-Intervención: son las acciones llevada a cabo durante un evento adverso o desastre, destinadas a cumplir con la finalidad de actuar para proteger y socorrer a las personas y bienes.

-Rehabilitación: es el conjunto de medidas y acciones destinadas a restablecer los servicios públicos esenciales en el área afectada.

-Reconstrucción: restablecer y mejorar las condiciones de vida posteriores a los eventos adversos y/o desastres en la zona afectada.

ARTICULO 5º: Niveles. A los efectos de clarificar la ejecución de las acciones de protección del Sistema de Defensa Civil, se distinguen cuatro (4) niveles que deben actuar de acuerdo a la magnitud de la emergencia en forma coordinada y en muchos casos simultáneamente, ellos son:

Nivel I: Evento adverso de nivel local (que afecta al municipio); este nivel es la base de la pirámide y requiere únicamente la intervención de la Defensa Civil Municipal.

Nivel II: Cuando el evento adverso hace necesaria la participación regional o multisectorial (desastre a nivel provincial).

Nivel III: Cuando el evento adverso hace necesaria la participación de recursos nacionales (desastre a nivel nacional).

Nivel IV: Cuando las capacidades de respuesta a nivel nacional fueron superadas (desastre a nivel internacional) hace necesaria la participación de entes y organizaciones internacionales.

ARTICULO 6º: Sistemas de comunicaciones. Los sistemas de alerta, alarma y comunicaciones estarán conformados para mantener informadas a las autoridades, difundir las señales de alarma a la población y las informaciones de carácter general ante un desastre e informar a los servicios de la Defensa Civil provinciales y nacionales para su oportuna intervención.

CAPITULO II ORGANIZACIÓN DE LA DEFENSA CIVIL

ARTICULO 7º: Integran el Sistema de Defensa Civil:

A) Los organismos municipales, provinciales, nacionales y dependientes de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, creados por las respectivas autoridades a tal fin.

B) Los organismos gubernamentales y no gubernamentales con capacidad

para cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 3º de la presente Ordenanza.

C) Los habitantes voluntarios que reúnan los requisitos exigidos para cada situación.

ARTICULO 8º: Conducción de la Defensa Civil. El intendente tendrá a su cargo la planificación, organización, coordinación, control y dirección de la Defensa Civil Municipal, y eventualmente la conducción de las operaciones de emergencia dentro del ámbito municipal.

ARTICULO 9º: Facultades del Intendente. Para hacer efectivo los objetivos de la presente, el Intendente podrá:

A) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º, el Intendente Municipal podrá declarar el estado de emergencia parcial o total, estableciendo zonas, requisiciones y servicios personal es obligatorios en parte o totalidad del territorio de la ciudad o disponer su cesación.

B) Crear órganos de asesoramiento, realizar convenios de mutua colaboración, ejecución y control de Defensa Civil.

C) Delegar la conducción de las operaciones de emergencia en el funcionario que designe.

D) Aceptar donaciones, legados, servicios, bienes en comodato y toda otra contribución de los medios de ayuda a damnificados, con el fin de evitar la superposición y dispersión de esfuerzos, como así también aceptar donaciones, legados, servicios, bienes en comodato y toda otra contribución de los medios de ayuda que contribuyan al equipamiento de los sistemas operativos de la Defensa Civil a fin de responder eficaz y efectivamente en los casos necesarios.

E) Administrar y disponer de los recursos pecuniarios destinados a los fines de la presente Ordenanza.

F) Disponer acerca de la posesión, tenencia, mantenimiento y disposición de los efectos e instalaciones de propiedad municipal afectados al Sistema de Defensa Civil.

G) Prever la constitución de reserva de elementos en depósitos en zonas convenientemente determinadas, para hacer frente a las necesidades de la emergencia.

ARTICULO 10º: Junta Municipal de Defensa Civil. Créase la Junta de Defensa Civil del Municipio Comisionado de Cortaderas dependiente de la Secretaría de Gobierno ola que en el futuro la reemplace, que tendrá las siguientes funciones:

A) Centralizar y dirigir la aplicación de las medidas operativas previstas en caso de emergencias y las ayudas correspondientes a las zonas afectadas.

B) Centralizar, coordinar y dirigir las comunicaciones de emergencias en el ámbito municipal.

C) Establecer y promover acuerdos mutuos de ayuda con los municipios y comunas limítrofes o zonas de influencia.

D) Fomentar la creación y capacitación de asociaciones voluntarias

E) Entender en todo lo atinente a las actividades de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de acuerdo a las disposiciones vigentes.

F) Realizar estudios relacionados con las políticas y medios de acción municipal que sobre Defensa Civil se establezcan.

G) Participar en los programas que requieran la Defensa Civil.

H) Producir el o los proyectos del plan de emergencia municipal, que se deberá actualizar según hipótesis de emergencias existentes. Las hipótesis de emergencias que se deberán considerar, entre otras serán: incendios, vientos huracanados o tornados, incidentes viales, inundaciones, accidentes aéreos, contaminación, fuga o derrame de materiales peligrosos (tóxicos, explosivos, etc.), explosión, sismos, rescates y salvamento, crecidas de ríos/arroyos.

I) Ejecutar programas destinados a la promoción, capacitación y difusión a nivel municipal.

J) Elaborar los proyectos de disposiciones, directivas, pautas e instructivos que sobre Defensa Civil deba impartir el Intendente Municipal.

K) Realizar los estudios pertinentes para determinar el potencial municipal susceptible de ser empleado para la Defensa Civil.

L) Crear conciencia en las empresas públicas nacionales, provinciales y municipales, entidades civiles, de bien público, empresas privadas sobre la subordinación a la Defensa Civil en los casos de emergencias, cuando las mismas se encuentren dentro de la jurisdicción de este municipio.

M) Promover y ejecutar el estudio y prevención de eventos adversos, nucleando a personas y organismos especialistas en la temática, de manera voluntaria o mediante la firma de convenios mutuos.

N) Realizar reuniones o jornadas de trabajo para la capacitación del personal permanente de la Junta Municipal de Defensa Civil, dependencias comunales y entidades que tengan relación directa con el tema de Defensa Civil.

O) Elaborar el plan anual de actividades y presupuesto correspondiente a Defensa Civil.

P) Diseñar un régimen de reclutamiento de personal voluntario que se requiera y su adecuada capacitación.

Q) Difundir entre la población las medidas de autoprotección y prevención

para situaciones de emergencia. Efectuar y participar de simulacros para la preparación de todos los habitantes.

R) Promover la adopción de provisiones relativas a la realización de acuerdos mutuos de edificios que sean habilitados como centros de evacuados o refugios temporarios y de toda medida orientada a reducir la vulnerabilidad de la población.

ARTICULO 11º: La Junta Municipal de Defensa Civil será el órgano de asesoramiento, que estará conformada de la siguiente manera:

-PRESIDENTE: Intendente Municipal.

-SECRETARIO EJECUTIVO: Coordinador Municipal de Defensa Civil.

-VOCALES PERMANENTES: Los Secretarios Municipales y representantes de las Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Armadas, Cuerpos de Bomberos Voluntarios y de Rescate, Centros de Comunicaciones, Ingeniería y de rehabilitación de Servicios Públicos.

-VOCALES NO PERMANENTES: Asociaciones Civiles, Sociedades de Fomento y en general toda aquella organización o institución afín a los servicios de la Defensa Civil.

ARTICULO 12º: Los miembros de la Junta Municipal de Defensa Civil y de la Comisión Asesora no percibirán remuneración alguna por las tareas inherentes a los cargos que ocupen en la Junta o Comisión Asesora.

ARTICULO 13º: Anualmente se elevará al Ejecutivo Municipal un informe con lo actuado por la Junta Municipal de Defensa Civil y la Comisión Asesora.

ARTICULO 14º: Para los casos no previstos en la presente Ordenanza se tendrá en cuenta la legislación nacional y provincial de Defensa Civil y de no estar contemplados será facultad de la Junta Municipal de Defensa Civil la resolución de la cuestión planteada.

ARTICULO 15º: En virtud de esta nueva normativa, deróguese expresamente toda otra ordenanza anterior a la presente en virtud de lo aquí establecido y/o que se contraponga a la presente.

ARTICULO 16º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar y a dictar los actos administrativos que resulten menester para el debido cumplimiento de la presente.

MACARENA BENITEZ

Intendente Comisionado Municipal

\$ 14.690,00

e y v: 13 Sep.

DECRETO N° 08-MC-2024.-

Cortaderas, 05 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La Resolución N° 7-2024 CBPCLO de fecha 30 de Julio del año 2024, dictada por la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, prevé en el Art. 5 que las Ordenanzas serán elaboradas por el Intendente Comisionado y autorizada por la Legislatura.-

Que la Legislatura deberá expedirse de manera fundada sobre la legalidad de la ordenanza confirmándola o rechazándola.-

Que el Art. 9, establece que la Legislatura podrá suplir la intervención del Cuerpo mediante la conformación de una Comisión Bicameral Permanente para todos los actos en los cuales se requiera su intervención.-

Que la comisión descripta ha emitido la Resolución N° 7-2024, confirmando el Proyecto de Ordenanza elaborado por esta Municipalidad, cumpliendo de esta forma con lo normado en la Ley de Intendentes Comisionados detallada Ut. Supra.

Que el proyecto de Ordenanza versa sobre "SISTEMA DE DEFENSA CIVIL" del Municipio de Cortaderas.

Que conforme expresa el Art. 7 de la Ley Provincial XII 0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, es menester promulgar y publicar la presente Ordenanza.

Por ello:

LA INTENDENTE COMISIONADA MUNICIPAL DE CORTADERAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DECRETA:

Art. 1º.-Asignar al Proyecto de Ordenanza tramitado por Expediente 0000-6250496/24 y confirmado por la Resolución N° 7-2024 de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas Municipales el de Ordenanza N° 56 del Municipio de Cortaderas.-

Art. 2º.- Cúmplase y promúlguese la Ordenanza referente a "SISTEMA DE DEFENSA CIVIL" del Municipio de Cortaderas.

Art. 3º.-Comunicar al Programa Asuntos Municipales, registrar, publicar en

el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis y archivar.-

MACARENA BENITEZ

Intendente Comisionado Municipal

SPP

e y v: 13 Sep.

ASAMBLEAS

**COLEGIO FARMACEUTICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

De conformidad a lo dispuesto por los arts. N° 38, 40, 43 y concordantes del Estatuto vigente y en ejercicio de lo normado por los arts. N° 6 inc "A" y 7 inc "A" de la Ley N° XIV-0376-2004, se convoca a los Señores Farmacéuticos Matriculados a esta Institución, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2024 a las 13 hs. -primer llamado-, la misma se realizara en la sede del Colegio, sito en calle Gral Paz N° 434 de esta Ciudad de San Luis, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio económico N° 38, finalizado el día 31/07/2024 y presupuestos de gastos periodo 01/08/2024 al 31/07/2025.

MARCELA VIVIANA VALENCIAGA

Secretaria

C: 2410

\$ 4.915,00

e: 11 y v: 16 Sep.

CLUB SOCIAL MERCEDES

Edicto

CLUB SOCIAL MERCEDES, Comunica e invita a socios y amigos a la asamblea anual ordinaria y extraordinaria convocando a los asociados para el día 11 de octubre de 2024 a partir de la hora nueve (09:00) y hasta la hora dieciocho (18:00) en su Sede Social, calle Lavalle N° 285, ciudad de Villa Mercedes, San Luis para llevar a cabo asamblea ordinaria y extraordinaria a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Realizar el acto electoral para la renovación total de miembros de la Comisión Directiva y miembros de Comisión Revisora de Cuentas, por el periodo 2024/2026. Tratamiento y aprobación de los estados contables, balances, sobre los ejercicios económicos N° 130 iniciado el 01.08.2022 y cerrado el 31.07.2023; ejercicio económico N° 131 iniciado en fecha 01.08.2023 y cerrado el 31.07.2024. Resultado de la realización de activos para el pago de deudas judiciales Pasivo judicial con terceros y con la representación jurídica y judicial de la institución.- Villa Mercedes, San Luis, Septiembre 10 de 2024.-

MIRIAM CAMACHO

Secretaria

C: 2425

\$ 4.928,00

e y v: 13 Sep.

La Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de la Tercera Edad de Carpintería, Personería Jurídica N° 146 DPC y FPJ-2022, convoca a Asamblea Extraordinaria el día 23 de setiembre a las 17 hs. en Rivadavia 400, Carpintería para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de Revisor de Cuentas (titular), Revisor de Cuentas (suplente), 3 (tres) Vocales titulares y 3 (tres) Vocales suplentes.
2. Elección de 2 (dos) Asambleístas para firma Acta.
Carpintería, 4 de setiembre 2024

ROSANA SALDLAS

Presidente

C: 2426

\$ 2.933,00

e y v: 13 Sep.

La Asociación Civil Centro Jubilados y Pensionados de la Tercera Edad de Carpintería, Personería Jurídica N° 146 DPC y FPJ-2022, convoca a Asamblea Ordinaria el día 23 de setiembre a las 17:30 hs. en Rivadavia 400 de Carpintería

para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de Balance cerrado 31 /12/23
2. Elección de 2 (dos) Asambleístas para firma Acta.
Carpintería 4 de setiembre 2024

C: 2427

\$ 2.686,00

e y v: 13 Sep.

La Asoc Civil AGUTUR Sierras Centrales LPJ13/23 llama a Asamb. Ord. el día 5 de octubre de 2024 a las 15 hs en el B° 85 Viv. Mna 347 C:12 y tratar el siguiente tema:

-Elección de Autoridades
-Pres. Balances 2022 y 2023

C: 2428

\$ 2.173,00

e y v: 13 Sep.

Sr. Copropietario de Edificio Montblanc:

En mi carácter de representante y administrador del Consorcio de referencia y en cumplimiento de expresas normas estatutarias, se convoca a los señores copropietarios a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en Quincho del edificio, el día miércoles 18 de setiembre del corriente año a las 18:00hs. Como primer llamado, y a las 18:15 hs en segundo llamado. Donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Rendición de cuentas y presentación de informes de gestión
2) Modificación de las tasas aplicadas a la mora de expensas
3) Tratamiento de la situación generada por los propietarios morosos
4) Fondo de reserva
5) Obras de Mantenimiento
6) Finalización de pintura y rípiado de cocheras
7) Reparación de filtración en quincho y pintura
8) Cambio de piso en ascensores
9) Escucha de propuestas para mejoras en el edificio.

Recordamos que es de carácter obligatorio informar a los propietarios de cada una de las unidades funcionales (cualquiera sea su relación con la unidad) todo comunicado que se envía desde esta administración.

Se ruega asistencia y puntualidad. En caso de no poder asistir, podrá hacerse representar por poder suscripto por el propietario de la unidad correspondiente.

Saludamos a Ud. atte.

San Luis, 6 de setiembre del 2024.-

C: 2446

\$ 5.270,00

e y v: 13 Sep

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Ganaderos de Pampa y Sierra, de La Toma, San Luis, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 2024, en el salón de reuniones de la sede propia sito en 9 de Julio 666, La Toma (S.L.) a las 21.00 Hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de memoria año 2023
2. Lectura y consideración estados contables año 2023
3. Elección de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas
4. Elección de dos socios para firmar el acta.-

GUILLERMO A BARBIERI

Presidente

C: 2447

\$ 8.160,00

e: 13 y v: 27 Sep

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Asociación Taekwondo San Luis convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Septiembre de 2024 a las 20:00 horas en la Sede Social ubicada en Dominicos Puntanos 886 de la Ciudad de San Luis, a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a 2022 y 2023.

2) Elección de Comisión Revisora de Cuentas.-
San Luis, 9 de Septiembre de 2024

C: 2448 \$ 2.705,00 e y v: 13 Sep

LICITACIONES

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-ACTySSL-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS HSM DEL INSTITUTO FIRMA DIGITAL DE SAN LUIS".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-8261197/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 72.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 72.000,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" - Edificio Conservador, 2do. Bloque, Piso 3°, Autopista Serranías Puntanas km. 783, día 27 de septiembre de 2024 a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 26 de septiembre de 2024.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 2395 SPP e: 11 y v: 16 Sep

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 30-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, con destino a Terrazas del Portezuelo, solicitado por la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación". -

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7170213-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 9466-SGG-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 96.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 27 de Septiembre de 2024 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2411 SPP e: 11 y v: 16 Sep.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "contratación del Servicio de Viandas, destinadas a pacientes hospitalizados, acompañantes y personal de la Maternidad, por el periodo de diciembre 2024 a mayo 2025, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA.TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7260572/24.

DECRETO DE LLAMADO N° 9541-MdeS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 270.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 01 de octubre de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones,

circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2449 SPP e: 13 y v: 18 Sep

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23-2024

OBJETO: COMPRA DE INSUMOS DE TALLER PARA INFORMÁTICA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 21.600.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00).- El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico, compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTÍA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: Sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir, hasta el día 30 de septiembre de 2024), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: MARTES 1 DE OCTUBRE DE 2024, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

CPN ESTEBAN NICOLAS SANTAGATA CHADA
Secretario Contable

C: 2450 SPP e: 13 y v: 18 Sep

COMERCIALES

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber a los accionistas y al público en general que: La Asamblea de Accionistas de AGROZAL S.A.P.E.M., en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2024 en Sede Social cita en Autopista Serranías Puntanas Km. 701, 1 de la Ciudad de Villa Mercedes Provincia de San Luis, resolvió:

1) Remoción de la totalidad de los miembros del Directorio y la Sindicatura

2) Designación de las siguientes autoridades:

Presidente del Directorio: Walter Luis Vogt Barrionuevo D.N.I. N° 24.065.804.

Vicepresidente del Directorio: Sergio Horacio Pansa D.N.I. N° 17.698.686.

Director Titular: Andrés Eduardo Lugones D.N.I. N° 21.156.465.-

Director Suplente: Carlos Santiago Aguilera D.N.I. N° 27.954.093.-

SINDICOS

Síndicos Titulares:

Pablo Eduardo Zamora D.N.I. N° 32.164.321.

Bernardita María Verges Esteves D.N.I. N° 31.542.663.

Juan Carlos Palacios D.N.I. N° 13.268.687.-

Síndicos Suplentes:

Florencia Yael Castillo Camargo D.N.I. N° 40.485.916.

María Guillermina Olagaray Almada D.N.I. N° 22.786.494.

María Guillermina Ayello D.N.I. N° 20.688.353.-

3) Designar como firmantes de las cuentas bancarias de AGROZAL S.A.P.E.M. a: Walter Luis Vogt Barrionuevo D.N.I. N° 24.065.804 y a Sergio Horacio Pansa D.N.I. N° 17.698.686.

Dichas designaciones se realizaron de acuerdo con los estatutos sociales y la legislación vigente.

Publíquese en Boletín Oficial.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 2378 SPP e: 09 y v: 18 Sep.

"GUIÑEZ EVENTOS S.R.L."

El Registro Público de Comercio Ordena Publicación por Término de Ley.

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL:

ARTÍCULO CUARTO: El capital social queda constituido de la siguiente manera a) JORGE MAXIMILIANO GUIÑEZ con QUINIENTAS CUOTAS SOCIALES representativas del 50% del capital social y b) KARINA VANESA PELLEGRINO, con QUINIENTAS CUOTAS SOCIALES representativas del 50% del capital social.

II DISPOSICIONES TRANSITORIAS: b) DESIGNACION DE LA GERENCIA Y DECLARACIONES JURADAS: Designar gerente titular por el plazo establecido en el artículo "GERENCIA" MAXIMILIANO GUIÑEZ y gerente suplente a KARINA VANESA PELLEGRINO, ambos con domicilio real en pasaje Formosa 1276 de la ciudad de San Luis quienes aceptan el cargo que les han sido conferido constituyendo domicilio especial en la sede social y manifiestan en forma y efecto de declaraciones juradas que: 1) no están comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la LGS. (Están son las únicas modificaciones de las disposiciones transcriptas manteniendo la redacción original en el resto).

FECHAS:

a) El día 05 del mes de abril acta de reunión de socios N° 3, el Sr. Juan José Guiñez renuncia al cargo de socio gerente y se designa socio gerente al socio Maximiliano Guiñez.

b) A los 16 días del mes de Abril de 2024 se realizó bajo instrumento privado cesión de cuotas sociales.

c) El día 19 del mes de abril acta de reunión de socios N° 4, se comunica cesión de cuotas sociales, aceptación de la cesión por el socio restante, se determina la nueva nómina de socios con la nueva socia.

d) El 13 de Mayo acta de reunión de socios N° 5 se designa como gerente suplente a la Sr. Karina Vanesa Pellegrino y se establecen las modificaciones al contrato social, Art. CUARTO y DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

LIC. MILAGROS DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora R.P.C.

C: 2415 \$ 6.340,00 e: 11 y v: 16 Sep.

Edicto: Publíquese la Sociedad "Fénix Oeste S.A.S." - En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 04 días del mes de Septiembre del año DOS MIL VEINTICUATRO, se reúnen, los Socios que conforma el cien por ciento (100%) del Capital Social, comparece al Sr. Escudero Frettiz Sergio Daniel, con D.N.I.: 40.318.755, CUIT: 20-40318755-1, de nacionalidad Argentino, nacido en San Luis el 02 de Mayo de 1997, de profesión: Comerciante, con domicilio en B° José Amaro Burgos Mza B Csa 14 - San Luis Capital- San Luis, estado civil: Soltero, y La Srta. Escudero Frettiz Belén Romina, con D.N.I.: 39.091.341, CUIT: 27-39091341-4, de nacionalidad Argentina, nacida en San Luis el 14 de Julio de 1995, de profesión: Comerciante, con domicilio en B° José Amaro Burgos Mza B Csa 14 - San Luis Capital- San Luis, estado civil: Soltera, quienes declara bajo juramento no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 39 de la Ley N° 27.349, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que registrará por las disposiciones de la Ley N° 27349 y modificatorias (Ley SAS) de conformidad con la siguiente: Denominación Domicilio: La sociedad gira bajo el nombre de "FENIX OESTE S.A.S." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de San Luis, en B° José Amaro Burgos Mza B Casa 14 - La Capital-San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros: a) La compra, venta, exportación, Importación, reventa, permuta cesión, comisión, registro, arrendamientos, leasing, renting, representación, concesión, distribución, de Medicamentos en General, derivados y sus anexos, Para la comercialización de los mismos, la sociedad podrá presentarse en Licitaciones privadas o públicas.- b) La compra, venta, exportación, importación, reventa, permuta cesión, comisión, registro, arrendamientos, leasing, renting, representación, concesión, distribución, de insumos Farmacéuticos y Hospitalarios y derivados y anexos, Para la comercialización de los mismos, la sociedad podrá presentarse en Licitaciones privadas o públicas.- c) Comercialización de productos de Esencias y Cosmetología en General, productos Regionales y anexos. - d) Contrataciones y/ o Arrendamientos de equipos o maquinarias Farmacéuticos, locales y sucursales como administradora principal. - A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer de actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a

personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, y/o permutar vender toda clase de título valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el curso y o ahorro público. Capital: EL CAPITAL SOCIAL DE \$ 800.000 (Pesos ochocientos mil) Dicho Capital se encuentra comprendido en 8.000 acciones; suscriben los Socios: el Sr. Escudero Frettiz Sergio Daniel, con D.N.I.: 40.318.755, un total de 4.000 acciones con un valor total de \$ 400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil) que representa el 50% capital social y la Srta. Escudero Frettiz Romina Belén con D.N.I.: 39.091.341, un total de 4.000 acciones con un valor total de \$ 400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil) que representa el 50% del capital social e integran en este acto la cantidad del 25% de las acciones en Efectivo, representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosable, de \$100-, valor nominal, cada una con derecho a un voto por acción. DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y DECLARACION SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Designar Administrador titular al Sr. Escudero Luis Alberto, con D.N.I.: 22.114.476, CUIT: 20-22114476-8, de nacionalidad Argentino, nacido en San Luis, el 30 de Marzo de 1971, de profesión: Comerciante, con domicilio en B° José Amaro Burgos Mza B Csa 14 - San Luis Capital estado civil: Casado en primeras nupcias con la Sra. Frettiz Olga del Carmen, D.N.I.: 14.594.513 con domicilio en B° José Amaro Burgos Mza B Csa 14, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y como Administrador Suplente a la Sra. Frettiz Olga Del Carmen con D.N.I.: 14.594.513, CUIT: 27-1459451-0, de nacionalidad Argentina, nacido en San Luis, el 29 de Junio de 1961, de profesión: Farmacéutica, con domicilio en B° José Amaro Burgos Mza B Casa 14 - San Luis Capital - San Luis - estado civil: Casada en primeras nupcias con el Sr. Escudero Luis Alberto, D.N.I.: 22.114.476 con domicilio en B° José Amaro Burgos Mza B Casa 14, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Los Administradores declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, cuya fecha se elaboran los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora R.P.C

C: 2429 \$ 21.610,00 e y v: 13 Sep

ILINOIS S.R.L.

Se hace saber que ante la Cesión de cuotas sociales de la empresa ILINOIS S.R.L., mediante actas N° 2 con fecha el 15/07/2024 con fecha de publicación de edictos 06/09/2024, dicha cesión es GRATUITA.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora R.P.C

C: 2430 \$ 2.515,00 e y v: 13 Sep

CONSTITUCION DE "OBRAS Y SERVICIOS PEREZ & HIJOS S.A.S."

1- SOCIO: NESTOR FABIAN PEREZ, argentino, nacido el 03 de abril de 1975, Titular del Documento Nacional de Identidad N°24.541.802, CUIT N° 20-24541802-8, de estado civil soltero, de profesión constructor, con domicilio en Autopista 25 de mayo Km 11, Parcela 03, La punta, Provincia de San Luis.-

2-FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:31/07/2024.-

3-RAZON SOCIAL:"OBRAS Y SERVICIOS PEREZ & HIJOS S.A.S."

4-DOMICILIO: Autopista 25 de mayo Km 11, Parcela 03, de la Ciudad de La Punta, Departamento Juan Martin de Pueyrredón de esta Provincia.-

5-OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) CONSTRUCTORA: la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y mandatos.- (b) INMOBILIARIA: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros.- Dentro del rubro inmobiliario podrá dedicarse a la explotación de Playas de Estacionamiento, mediante la explotación de playas de estacionamiento y garaje para la guarda de automóviles y rodados en general y prestación de servicio a ellos vinculados, como lavado, engrase, reparación.- (c) INVERSORAS, SERVICIOS, FINANCIERAS y FIDEICOMISOS: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y de toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público.- Servicios: La prestación de todo tipo de servicios en general.- Importación y Exportación: De todo tipos de bienes y mercaderías, maquinarias, semovientes, herramientas, juguetes, moto vehículos, neumáticos, útiles, materia prima, productos, frutos, vehículos, motores, objetos electrónicos y electromecánicos del país al extranjero o viceversa.- Participación en Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, se deja expresamente aclarado que la sociedad podrá participar en su carácter de fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria en todo tipo de contratos de fideicomiso, que estén vinculados con su objeto social, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6-PLAZO DE DURACION: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.-

7-CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El único socio titular, Néstor Fabian Pérez, suscribe el 100% del capital social suscribiendo la totalidad de las acciones consistentes en un millón de acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco designado por la autoridad competente, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION, NOMBRES DE SUS MIEMBROS Y, EN SU CASO, DURACION EN LOS CARGOS: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros.-a) Se designa como ADMINISTRADOR TITULAR: al Señor NÉSTOR FABIAN PÉREZ, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.541.802, constituye domicilio especial en la sede social. b) Se designa como ADMINISTRADOR SUPLENTE: Señorita CAREN ANTONELA PEREZ, argentina, nacida el 31 de agosto de 2001, titular del Documento Nacional de Identidad N° 43.690.401, de estado civil soltera, CUIL 27-43690401-6, con do-

micilio real en calle Maestro González N° 226 de esta Ciudad de San Luis, de profesión estudiante, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. -Se prescinde de la sindicatura. -

8-FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de MARZO de cada año. -

San Luis ____/____/2024.-

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2431

\$ 20.223,00

e y v: 13 Sep

EDICTO RAZON SOCIAL "G.A.V.A. S.R.L." POR UN DIA: Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/08/2024, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "G.A. V.A. S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Nidia Elisabet Rotela, DNI N° 22.327.208, casada en primeras nupcias con Carlos Elias Alcaraz, argentina, de 52 años, auxiliar terapéutico y gerontológico, con domicilio en Av. Fragata Sarmiento N° 1868 PB C. Rada Tilly - Escalante - Chubut, y Carlos Elias Alcaraz, D.N.I. N° 16.816.098, casado en primeras nupcias con Nidia Elisabet Rotela, argentino, de 61 años, operador de maquinarias especiales, con domicilio en con domicilio en Av. Fragata Sarmiento N° 1868 PB C. Rada Tilly - Escalante - Chubut. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Modulo 8, Manzana 4, Casa 5, Barrio Albaricoque, de Ciudad de La Punta, de ésta Ciudad de San Luis. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar las siguientes actividades, construcción de edificios bajo el régimen de propiedad horizontal y posterior venta, construcción y negociación que surgiere de cualquier tipo de obra referida a inmuebles (sea de carácter público o privado), fabricación de cosas muebles anexadas a las inmuebles construidas por ellos, o sin anexar a pedido de parte interesada sin importar que sea estado nacional, provincial y/o municipal, y particulares, intermediación en adquisición de bienes inmuebles en mercado inmobiliario de la provincia de San Luis y del resto del territorio Nacional si correspondiere, explotación y comercialización de patentes de invención de parte interesada, licencias y sistemas propios o de terceros, estudio, ejecución de proyectos, seguimiento de los mismos, dirección de obras de arquitectura sea privada o pública a petición de parte interesada. Capital Social: El capital social se establece en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) que se divide en 1.000 cuotas iguales de PESOS CIEN (\$ 100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La Sra. Nidia Elisabet Rotela 500 cuotas, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000); y el Sr. Carlos Elias Alcaraz en 500 cuotas por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el 25 % en el momento de su constitución y 75 % restante a integrar dentro del plazo de 2 años a la fecha de la firma del presente contrato, según indica el artículo 149 de la Ley 19.550. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales conforme art. 55 LGS. Designación de Miembros del Órgano de Administración: designar Gerentes Titulares a ambos socios Nidia Elisabet Rotela D.N.I. N° 22.327.208, y Carlos Elias Alcaraz, D.N.I. N° 16.816.098.- Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año.-

SAN LUIS, __ de ____ de 2024.-

MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2451

\$ 12.051,00

e y v: 13 Sep

Por disposición del Registro Público de Comercio y conforme la Ley 19.550, se hace saber que según Contrato Social de fecha 20 de agosto de 2024 la Sra. FLAVIA IVANA LOPEZ, DNI 30.329.728, de estado civil casada, argentina, médica, nacida el 17 de julio de 1983, con domicilio real en Ayacucho N° 598 4to "A" Triade II de San Luis y la Srta. CARLA FLORENCIA VANELLA SPINA, DNI 37.639.339, de estado civil soltera, comerciante, nacida el 29 de septiembre de 1993, con domicilio real en Esteban Adaro N° 577 de la ciudad de San Luis, ambas de la Provincia de San Luis; se reúnen para constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará E.I.P. Sociedad de Responsabilidad Limitada con sede social en San Martín N° 911 Dpto. 3 de la Ciudad de

San Luis Capital en la Provincia de San Luis. La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO: ventas de boletos aéreos, terrestres y marítimos, atención, organización y realización de proyectos, planes e itinerarios, elaboración y desarrollo de paquetes nacionales como internacionales para ser vendidos, el diseño de ruta tours y circuitos tanto nacionales como internacionales, proveer alojamiento como operador receptivo turístico, así como prestar todas las funciones como agencia de viajes. Las reservaciones en cualquier medio de transporte nacional o internacional. La tramitación de actividades, organizaciones de turismo tanto nacional como internacional. La tramitación de documentos, ejercer además por cuenta propia o ajena las siguientes actividades: reservación y adquisición de boletos o entradas a espectáculos para nuestros clientes, reservación de habitaciones y servicios en establecimientos hoteleros o similares de cualquier tipo o clase, inclusive campamentos, tanto a nivel nacional como Internacional, formalización de pólizas de seguros de personas y bienes que puedan derivarse de la actividad de viajes y turismo, tramitación de todo lo relacionado a depósitos y transferencias para el pago de los servicios ofrecidos tanto nacional como internacional, la información gratuita del material turístico, el estudio, promoción y realización de giras, circuito, tours o excursiones, individual o colectivas, y denominaciones de VIAJES TODO INCLUIDO y de excursiones giras, eventos de todo tipo de carácter turístico nacional o internacional para ser vendidos al público. Igualmente prestará servicios relacionados con el traslado y desplazamiento del turista a nivel internacional o nacional, servicio de guía turístico y de coordinador de viajes que acompaña a los grupos cualquiera sea su destino y /o medio de transporte. Alquiler de unidades terrestre de turismo, de todo tipo tales como: autobuses, camionetas, automóviles y cualquier vehículo que traslade pasajeros para giras, excursiones o pases de carácter turístico, con el fin de prestar su nombre a cualquiera de los servicios mencionados la contratación y prestación de servicios de intérpretes, asistentes, acompañantes o guías de turismo, tanto a nivel nacional como internacional. La realización de actividades complementarias a las ya mencionadas en cualquier tipo de Interés turístico. Ofrecer servicios en el área de turismo en campamentos vacacionales, animación de fiestas, organización de eventos especiales, excursiones nacional e internacional, turismo de aventura, planeación y desarrollo. Propias del objeto social será la comercialización de paquetes de viajes, salidas grupales, para cualquier tipo de edad: jóvenes egresados, novios (luna de miel), viajes para personas de la tercera edad y proponer los recursos necesarios para lograr estos objetivos, viajes de placer, diversión, familiar, dentro y fuera del país. Brindando el mejor servicio y puntualidad; calidad de manera amable y gentil. La sociedad podrá prestar servicios de turismo médico, salud y bienestar, incluyendo la planificación, coordinación y gestión de viajes destinados a tratamientos médicos, consultas especializadas, cirugías, tratamientos estéticos, terapias de rehabilitación, y cualquier otro servicio relacionado con la atención médica. La sociedad podrá organizar y promover paquetes turísticos que incluyan alojamiento, transporte, asistencia al paciente, acompañamiento durante el tratamiento, y cualquier otra actividad o servicio complementario que facilite la experiencia del cliente en su destino de salud. Asimismo, la sociedad podrá prestar servicios de asesoramiento en la selección de centros médicos, profesionales de la salud y procedimientos médicos; así como la gestión de trámites necesarios, tales como permisos, seguros médicos y documentación legal para el acceso a los servicios de salud en el país o en el extranjero. Podrá funcionar con aportes de capitales propios y ajenos con o sin garantía real, o personal a particulares o sociedades dentro del país, para negocios y operaciones vinculadas a su objeto social, así como la compra-venta y negociación de Títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidad, así como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias con regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras y toda otra actividad que requiera el concurso público. Podrá realizar cualquier acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar o transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. En general la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio y vinculadas al objeto social, sin limitación alguna, teniendo al efecto plena capacidad legal. La sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, con un capital social de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), divididos en CIEN (100) cuotas sociales de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada uno. Las socias suscriben el capital de la siguiente forma: La Sra. FLAVIA IVANA LOPEZ, DNI 30.329.728, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales de \$ 500 cada una por la suma de \$ 25.000 que representan el 50% del capital social; y la Srta. CARLA FLORENCIA SPINA VANELLA. DNI 37.639.339, suscribe el cincuenta (50) cuotas sociales de \$ 500 cada una por la suma de \$ 25.000 que representan el 50% del capital social. Todas se suscriben e Integran en un 25% en éste acto. La Representación y Administración de la Sociedad socia Srta.

CARLA FLORENCIA VANELIA SPINA. DNI 37.639.339, quien ejercerá la gerencia y representación de la sociedad. La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de los propios socios, quienes desempeñaran esa actividad. Se determinó como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.-

MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirección R.C.P.

C: 2452 \$ 13.250,00 e y v: 13 Sep

ROYAL S.A.S.

Cambio del Órgano de Administración

En San Luis, por Acta de Reunión de Socios N° 2, a los 26 días de julio de 2024, ROYAL S.A.S., se dispuso la modificación de la cláusula SEXTA quedando redactada de la siguiente manera: "La administración, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida en forma exclusiva por un accionista, reelegible, siendo designado para tal cargo el accionista LLORENTE JULIO MARTIN, que durará en su cargo por tiempo indeterminado. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad; Para los fines sociales el administrador, podrá: A) operar con toda clase de bancos y/o cualquier entidad o institución crediticia o financiera nacional o extranjera; B) otorgar poderes a favor de cualquiera de los accionistas o terceras personas para representarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción provincial, nacional o federal; C) tomar créditos con o sin garantía prendaria o hipotecaria, cancelar créditos, cederlos, permutar bienes, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, transar, condonar, dar quitas o esperas, celebrar contratos de locación, rescindirlos. El Administrador de la sociedad ROYAL S.A.S. expresa que constituye una garantía a favor de la sociedad en mención, por la suma de \$2.860.565 todo en acuerdo con lo establecido en el Art 256 de la LGS, a materializarse en una cuenta bancaria especial y a nombre de la sociedad. El administrador tiene la obligación de comunicar a la sociedad los datos que individualizan dicha cuenta como así también la entidad financiera autorizada en la que opere. El administrador titular no puede disponer de dichos fondos durante el plazo de vigencia de su mandato. - Se designa como Administradora suplente al Sra LOPEZ DANIELA FERNANDA DNI 32.125.033 CUIT 27-32125033-0, cumplimentando el art 256 LGS y en carácter de declaración jurada constituye domicilio especial real, legal y fiscal en Aristóbulo del Valle Oeste n° 89, San Luis, quien acepta el cargo y expresa que constituye una garantía a favor de la sociedad en mención, por la suma de \$2.860.565.-

MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora - R.P.C.

C: 2453 \$ 8.310,00 e y v: 13 Sep

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE "DON DOMINGO S.A.S." SOCIOS: Bonetto Andrés, DNI N 43.884.069, CUIL/CUIT/CDI N° 23-43884069-9, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de Noviembre del 2.002, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en calle 9 de Julio N°1621, de la ciudad de Villa Mercedes provincia de San Luis. CONSTITUCION: Instrumento Constitutivo de fecha 19/06/2024. Certificación de firmas de 19/06/2024. DENOMINACIÓN: "DON DOMINGO S.A.S.". DOMICILIO LEGAL: San Martín N°315 de la ciudad de Villa Mercedes provincia de San Luis, DURACIÓN: 30 años a contar desde su constitución. OBJETO: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros sean estas personas físicas y/o jurídicas en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, a las siguientes actividades:

A. Comercialización: Comercialización, compraventa, Intermediación, importación, exportación, administración, fraccionamiento, desarrollos, representación, distribución, permuta, explotación o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: carnes y/o ganado en pie, bovino, ovino, porcino, avícola y caprino. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos, avícolas y caprinos. La explotación de mataderos o centros de distribución de mercaderías o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados, fiambres y anexos como ser comestibles, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio

propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de las autoridades competentes y de contralor.

B. Compraventa, Importación, exportación, fabricación, fraccionamiento, envasado y distribución de productos alimenticios, bebidas y golosinas de todo tipo.

C. Inversiones: Realizar todo tipo de inversiones de capital en sociedades anónimas debidamente constituidas en todo el territorio de la República Argentina y en particular, pero no de modo excluyente, aquellas que tengan por objeto la construcción de obras públicas y/o privadas, la investigación en dichas áreas. Inversiones inmobiliarias mediante la compraventa, locación de bienes inmuebles, constitución de hipotecas, fideicomiso y todo otro tipo de derecho real.

D. Industrial: la fabricación y/o elaboración de productos u subproductos que integran el ramo comercial del objeto social, a saber: derivados de los frutos del país, especialmente oleaginosas, cereales, maderas, frutas, verduras, hortalizas, carnes, lácteos, elaboración de harinas, sémolas, alimentos balanceados, y todo alimento derivado de los frutos del país.

E. Agrícola-Ganadera: mediante la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolas. Toda clase de siembra, cosecha, compra venta de insumos generales, importación exportación, comercialización de granos y otros frutos de la agricultura. Se incluye explotación forestal, vitivinícola, olivícolas frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras y pasturas y toda actividad que implique producción de frutas y realización de cultivos, por sí o por medio de terceros. Establecimientos ganaderos cría de ganados, cría de animales en general, ya sea para venta directa, industrialización y venta, compra venta, Importación, exportación, comercialización de ganado, consignaciones, remates, ferias, en todo el territorio de la República Argentina y todo lo relacionado a ganado menor o mayor. La prestación de servicios agropecuarios.

E. Financieras: Mediante la realización de operaciones de préstamos, con o sin garantía real, otorgamiento de avales o garantías limitadas estos a sociedades controladas o pertenecientes a su grupo económico. Cualquier otra actividad financiera, quedando excluidas las que impliquen la captación de ahorro público o las que se encuentren sólo permitidas a las entidades financieras. La sociedad si podrá realizar colocaciones de fondos propios o asociada a terceros, en inversiones transitorias de todo tipo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

F. Importación y exportación de cualquiera de los servicios y productos producidos, desarrollados o adquiridos para reventa que hacen al objeto de la sociedad.

G. Inmobiliaria: a) mediante el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos en general; b) compraventa, permuta, arrendamiento, aparcerías, fraccionamiento, leasing, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales propios y ajenos.-

H. Transporte: mediante la explotación del transporte de mercaderías en general de cargas de semillas, maderas, ganados, frutos del país, alimentos, combustibles líquidos, lubricantes y derivados del almacenamiento, depósito y embalaje, utilizando medios propios, o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las normas y disposiciones legales vigentes en cada oportunidad u el transporte de maquinaria agrícola.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, incluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 600.000 (pesos Seiscientos Mil), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social y se integra en un 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Nación de la Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de Constitución de la sociedad. **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año. **ADMINISTRACIÓN:** administrador titular a señor Bonetto Andrés, DNI N 43.884.069, CUIL/CUIT/CDI N° 23-43884069-9, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de Noviembre del 2.002, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en calle 9 de Julio N°1621, de la ciudad de Villa Mercedes provincia de San Luis. Administrador suplente a Bonetto Gustavo Ramón, DNI N° 24.943.180, CUIL/CUIT/CDI N 20-24943180-0, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Abril de 1.976, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle San Martín N°315, de la ciudad de Villa Mercedes provincia de San Luis **ADMINISTRACIÓN DURACIÓN** en el

cargo por tiempo indeterminado.

MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 2454 \$ 21.990,00 e y v: 13 Sep

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "FERNANDEZ JOSE ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 417697/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Fernandez Jose Antonio, DNI 12.550.439, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 2/9/24

C: 2382 \$ 3.680,00 e. 09 y v: 13 Sep.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la ciudad de San Luis, a cargo de Dra. Cynthia Fernández Paz, Jueza Subrogante, Prosecretaría del Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de LEONOR LETICIA TOLEDO, DNI F4.193.443 y LUIS TOLEDO ESCUDERO, DNI 6.802.738, en autos EXP 405077/23 "LEONOR LETICIA TOLEDO Y LUIS TOLEDO ESCUDERO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 29 de AGOSTO de 2024

C: 2387 \$ 3.870,00 e. 09 y v: 13 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Fernández Paz Cynthia Liliana, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "DANIELE CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 406197/23, CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores del SR. DANIELE CARLOS ALBERTO, D.N.I. 6.818.238, por el termino de treinta días.-

San Luis, 16 de AGOSTO de 2024.-

C: 2389 \$ 3.490,00 e. 09 y v: 13 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 Concarán, S.L. a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos "FERNANDEZ GONZALEZ CANDIDO- SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 413476/24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cándido Fernández González, DNI N° 93.913.230. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 15 de agosto de 2024.-

C: 2390 \$ 3.319,00 e. 09 y v: 13 Sep.

Dra. Cynthia Alcaraz Díaz-Juez, en el sistema de Gestión Informático del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, titular del Juzgado en lo Civil Comercial y Ambiental NRO. Nro. 3, NOTIFICA a los Señores GOMEZ, WALTER GABRIEL, Documento 28.246.770, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 344.055/19, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GOMEZ WALTER GABRIEL S/ Ejecutivo": A fecha. 29/10/2019, el Juzgado proveyó: "Villa Mercedes. San Luis, veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.- Proveyendo presentación ESCEXT N° 12826817 (Dra. SANCHEZ BACA) DE FECHA 24/10/2019 Y HORA: 17:56: Proveyéndose la presente acción téngase por iniciada formal demanda ejecutiva en contra de GOMEZ WALTER GABRIEL, DNI N°: 28.246.770, con el domicilio denunciado, por cobro de de la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 79.299,61) mas sus intereses, gastos y costas. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a fin de que constituyéndose en el domicilio del demandado le requiera el Inmediato pago de la suma reclamada en concepto de capital, con mas la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 23.789.70), presupuestado provisoriamente para intereses, gastos y costas. En defecto de pago, proceda a trabar embargo en bienes del demandado, lo cite de remate y le haga saber que en el término de cinco días, deberá oponer excepciones legítimas y constituir domicilio dentro

del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo deberá requerirle que manifieste si los bienes registran gravámenes o embargos, aportando en su caso los datos pertinentes. El señor Oficial de Justicia deberá designar depositario judicial quien aceptara el cargo en legal forma, debiéndose designar preferentemente a la deudora, o en su caso, a persona de reconocida solvencia moral y económica. Procédase con arreglo a lo dispuesto por los arts. 531, 542, 520, 214 siguientes y correlativos de C.P.C.C. Hágase constar en el mandamiento a librarse los recaudos de Ley y que la Dra. SANCHEZ BACA MARIA JOSE y/o el profesional que ellos designen, se encuentran autorizados para intervenir en su diligenciamiento, a lo demás oportunamente. Cumpliméntese conforme artículo 59 del Acuerdo Nro. 61/17 S.T.J.S.L.-Al embargo solicitado, oportunamente, previo cúmplase con lo ordenado por el Art 531 del CPC, quedando habilitada la posibilidad de embargo un vez frustrada la intimación de pago, tramite este, por naturaleza irrenunciable (Art. 543 del CPC.) Martes y viernes para notificaciones por Secretaría La presente resolución se encuentra firmada digitalmente por la Dra Cynthia Alcaraz Díaz-Juez, en el sistema de Gestión Informático del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.". Y a fs. 24/04/2024 el Juzgado proveyó: "Villa Mercedes, San Luis, veinticuatro de abril de 2024. Proveyendo escrito IOL suscripto por la Dra. Sánchez Baca María José en fecha 18/04/2024 a hs. 09:31: Atento constancias de autos. Lo solicitado y razones invocadas, publíquense edictos conforme lo dispuesto por el Art 145 y 146 del C.P.C.C. a los fines de proceder a la notificación de la presente demanda al demandado SR. GOMEZ WALTER GABRIEL DNI N° 28.246.770, conforme lo ordenado mediante proveído de fecha 29/10/2019. Debiendo transcribirse en el edicto el mencionado proveído. Hágase saber que la confección del mismo quedará a cargo de la interesada con control a cargo del Área de Comunicaciones y su posterior firma de así corresponder. Presentado que fuere el pedido de control correspondiente, por Prosecretaria vincúlese el escrito respectivo a la actuación que contendrá el edicto. Firmado digitalmente por la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz, Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N°3.-JUEZ".-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 28 DE MAYO DE 2024.

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2392 \$ 14.510,00 e. 09 y v: 13 Sep.

El Juzgado Electoral Provincial a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Secretaría Electoral Provincial a cargo de la Dra. Ana M. Giménez Lanza, en autos recientemente recaratados: PARTIDO AVANZA LIBERTAD SAN LUIS 1954/23, (ex Partido Libertarios San Luis), comunica el nuevo nombre adoptado por el Partido Provincial en formación "AVANZA LIBERTAD SAN LUIS" conforme el acta de cambio de nombre de fecha 22.8.2024; el que fuera constituido en fecha 28.04.2023 y solicitado su reconocimiento en fecha 17.05.2023; a fin de la oposición al nombre que pudiere formularse (Art.16 incs.1, 2, y 3 Ley N° XI-0346-2004).

ART.63 INC. A) DE LA LEY XI-0346- 2004-5542" R": "Las actuaciones tramitarán por escrito, a maquina en el mismo tipo de papel exigido por la Justicia Ordinaria y estarán exentos de la tasa judicial y Acto de Procedimiento, las publicaciones contempladas en esta Ley se harán en el Boletín Judicial y Oficial sin cargo, a cuyo efecto deberán contener la autorización de la autoridad de aplicación."

San Luis, 5 de Septiembre de 2024

DRA. ANA GIMÉNEZ LANZA
Secretaria Electoral Provincial

C: 2394 SPP e. 09 y v: 13 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción, Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez, Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "GULIZIA GLADYS BEATRIZ, PEREZ MARIA EUGENIA S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE N° 412112/24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña GLADYS BEATRIZ GULIZIA, D.N.I. 11.679.858 y de Doña MARIA EUGENIA PEREZ D.N.I. 27.253.141 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de Agosto de 2024

C: 2399 \$ 3.870,00 e: 11 y v: 16 Sep

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Pernigotti Daniel Alberto, DNI N° 7.644.466, con domicilio en San Martin 352 - local 5 ciudad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 6 de septiembre del 2024

Lucero De Tamayo María Elena – Presidente

C: 2400 \$ 3.680,00 e: 11 y v: 16 Sep

El Juzgado en lo Laboral N° 1, de ésta ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Adela María Del Valle Pérez Del Viso Juez Subrogante Prosecretaria a cargo del Dr. Flores Gonzalo Germán en los autos caratulados: "EXP 355840/20 - VEGA JORGE DARIO C/ MODERGAS S.A. S/ COBRO DE PESOS-LABORAL", ordena la publicación del presente Edicto por DOS DÍAS, en el Boletín Oficial y Diario de la República, a fin de notificar a MODERGAS S.A. CUIT 30-63130548-9, las resoluciones que a continuación se transcriben: "San Luis, 23 de Septiembre de 2020 (...) En consecuencia: Tengo por entablada demanda por cobro de pesos laboral contra MODERGAS S.A. CUIT 30-63130548-9, con domicilio legal sito en Ruta Provincial Numero 3 Kilómetro 1,5 de la ciudad de San Luis, a quien se le corre traslado de la misma con copias simples, y se la emplaza para que comparezca a contestarla y ofrezca prueba dentro de ocho días, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si no lo hiciere. Téngase presente la prueba ofrecida. La documental adjunta resérvase. A las reservas formuladas, ténganse presentes.- Dese intervención al Ministerio Fiscal. Eximo a la actora de la presentación de copias simples de la documental para traslado - art. 121 C.P.C. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- NOTIFIQUESE en la forma prevista por el art. 339 del C.P.C. Pdo. Dra. Lucrecia María Estévez, Juez del Juzgado Laboral N° 1. Otro decreto que dice: "San Luis, 02 de Julio de 2024. Lo manifestado y solicitado téngase presente. Atento a ello, constancias de autos, PRACTIQUESE por edictos la notificación ordenada en fecha 23/09/2020 a la demandada los cuales se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación nacional (o provincia) durante dos días. Edictos a cargo interesados. A los fines del cumplimiento de la publicación de edictos ordenada con fecha 04/09/23, hágase saber a los medios de comunicación oficiados, que el actor goza del beneficio de la gratuidad conforme lo prevé el art. 20 del LCT".- Fdo. Dra. Pérez del Viso Adela María del Valle, Juez Provisoria del Juzgado Laboral N°1-Art. 20. LCT. Gratuidad. El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo. Su vivienda no podrá ser afectada al pago de costas en caso alguno.-

San Luis, 30 de Julio de 2024

C: 2402 SPP e: 11 y v: 13 Sep.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Jueza Provisoria, Prosecretaría del autorizante, en los autos caratulados "VILLEGAS GREGORIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 410466/24 cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a todo tercero que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. VILLEGAS GREGORIA D.N.I. N° 2.506.953, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de AGOSTO de 2024

C: 2403 \$ 4.003,00 e: 11 y v: 16 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Fernández Paz Cynthia Liliana, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "CAMARGO MARIA JACINTA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 414367/24, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a quien se considere con derecho en la sucesión de la causante, SRA. CAMARGO MARIA JACINTA, DNI N° 21.701.519, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 03 de SEPTIEMBRE de 2024

C: 2405 \$3.775,00 e: 11 y v: 16 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz. Juez, Prosecretaría Autorizante en los autos caratulados: "JOFRE JUAN MARCELO S/ POSESION" EXP 406818/23, cita y emplaza por el termino de quince (15) días a quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 16 de julio S/N de la Localidad de La Carolina del Partido Carolina del Departamento Coronel Pringles de esta Provincia de San Luis. Parcela 27, limita al Norte con Rio de las Minas; al Este no se localiza padrón ni propietario, al Sur con calle 16 de Julio; al Oeste con padrón 1128, Receptoría Carolina, Parcela 24, plano 2-11-23 a nombre de Lucrecia Mirta Villegas de Martinez Gladys Fany Villegas. El inmueble consta con una superficie total de 666.37 m2 (seiscientos sesenta y seis metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados). Conforme plano de mensura confeccionado por el Sr. Agrimensor Ing. Claudio E Ortiz, mat profesional 228 C.A.S.L; registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro, bajo el Número de Exp. 02-107-2023, Documento 1441-2023, con fecha de emisión 18/09/2023. Todo bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente, art. 917 del C P.C.-

San Luis, 24 de Junio de 2024

C: 2406 \$ 6.087,00 e: 11 y v: 13 Sep.

La Dra. Ramosca Gabriela Natalia, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4 de San Luis, Prosecretaría autorizante, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos, DOÑA TEODORA EDIT GARAY D.N.I. 3.590.292, y DON AGUSTÍN RAMON GUZMÁN, D.N.I. 6.810.651.-, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: EXP 409536/23 "GARAY TEODORA EDIT Y GUZMAN AGUSTIN RAMON S/ SUCESIÓN AB INTESTATO".-

San Luis, 5 de Septiembre de 2024

C: 2407 \$ 3.395,00 e: 11 y v: 16 Sep.

ADM 16729/24

"CONCURSO PARA CUBRIR TRES (03) CARGOS DE FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.
EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 16729/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, seis de septiembre de 2024. Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 14574/23, conforme proveído de fecha 31/7/2024, actuación digital 25389339 y lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir: "TRES (03) CARGOS DE FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 07 al 14 de octubre de 2024, inclusive. Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wp-content/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.- Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de

su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 28/11/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 29/11/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis. A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 29/11/2024 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 11/09/2024, 13/09/2024 y 16/09/2024(...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 2416 SPP e: 11 y v: 16 Sep

ADM 16749/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir UN (01) CARGO DE: "JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 16749/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 10 de septiembre de 2024 Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 16279/24, conforme proveído de fecha 06/8/2024, actuación digital 25449833 y lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE: "JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 21 al 25 de octubre de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wp-content/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 06/02/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 07/02/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 07/02/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 11/09/2024, 13/09/2024 y 16/09/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 2417

SPP

e: 11 y v: 16 Sep

ADM 16654/24

"CONCURSO PARA CUBRIR: UN (1) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA SALA MULTIFUEROS" CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 16654/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, seis de septiembre de 2024. Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 15950/24, conforme proveído de fecha 31/7/2024, actuación digital 25389339 y lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir: "UN (1) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA SALA MULTIFUEROS", fijando el periodo de inscripción desde el 07 al 14 de octubre de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.- Asimismo, de-

berán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 28/11/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 29/11/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis. A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 29/11/2024 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 11/09/2024, 13/09/2024 y 16/09/2024.- (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 2418

SPP

e: 11 y v: 16 Sep

ADM 16750/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR GENERAL" CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS EDICTO CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir UN (01) CARGO DE: "DEFENSOR GENERAL"

Se comunica que en autos ADM 16750/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 10 de septiembre de 2024 Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 16028/24, conforme proveído de fecha 12/8/2024, actuación digital 25508676 y lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE: "DEFENSOR GENERAL", fijando el periodo de inscripción desde el 28 de octubre al 1 de noviembre de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la

inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 13/02/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 14/02/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 14/02/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 11/09/2024, 13/09/2024 y 16/09/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 2419 SPP e : 11 y v: 16 Sep

ADM 16751/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE: FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE TILISARAO" CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 16751/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, seis de septiembre de 2024. Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 14570/23, conforme proveído de fecha 06/08/24, actuación digital 25459360 y lo dispuesto por la LEY N° IV-1106 2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir: "UN (1) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE TILISARAO", fijando el periodo de inscripción desde el 07 al 14 de octubre de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.- Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on

line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 28/11/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 29/11/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis. A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 29/11/2024 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 11/09/2024, 13/09/2024 y 16/09/2024(...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 2420 SPP e: 11 y v: 16 Sep

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Concarán provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "PEREZ OFALDO ABEL S/ SUCESIÓN INTESTADA" EXP, N° 369458/21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores del extinto OFALDO ABEL PEREZ DNI N° 6.792.066, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 12 de Agosto del 2024

C: 2424 \$ 3.395,00 e: 11 y v: 16 Sep

Juzgado en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos: "BRESSAN OSMAR CECILIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 413799/24 cita y emplaza a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante OSMAR CECILIO BRESSAN D.N.I. N° 6.634.762, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 29 de agosto de 2024

C: 2432 \$ 4.155,00 e: 13 y v: 18 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo de la Dra. Carolina Cherubini, Juez Subrogante, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 398888/23 "BUSTAMANTE OSCAR HUGO S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HUGO BUSTAMANTE D.N.I. N° 6.808.015.-

Villa Mercedes, San Luis, 09 de Septiembre de 2024

CECILIA INÉS BERITOGNOLO

Prosecretaria

C: 2433 \$ 3.680,00 e: 13 y v: 18 Sep

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Ossana Barrios Natasha Sabrina, DNI N° 32.773.584, con domicilio en 9 de julio N°326 ciudad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 5 de septiembre del 2024

Lucero de Tamayo María Elena- Presidente

C: 2434 \$ 3.509,00 e: 13 y v: 18 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Secretaría a cargo del autorizante cita y emplaza por el término cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: QUIROGA HORACIO DNI N° 6.795.444, en los autos: EXP 403597/23 "QUIROGA HORACIO S/SUCESION AB INTESTATO (CONCEDIDO BLSG)" bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12 de Agosto de 2024

C: 2435 \$ 3.395,00 e: 03 y v: 18 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Minas n° 3 de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez; secretaria de la Autorizante Dra. Nicoletta San Emeterio, en los autos caratulados: "EXP 296093/16 SOSA, ANTONIO NATIVIDAD Y LUCERO, VERONICA JOSEFINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de los causantes Sr. Antonio Natividad Sosa DNI 3.209.552 y Sra. Verónica Josefina Lucero DNI 386.398, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, Veintisiete de Septiembre de 2018

C: 2436 \$3.338,00 e: 13 y v: 18 Sep

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Ana Belén Villegas, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 360747/20 "MOLINA ALVARO NICOLAS S/ ADICION - CAMBIO -SUPRESIÓN DE APELLIDO-VOLUNTARIO", hace saber que MOLINA ALVARO NICOLAS DNI 31.047.821, ha iniciado proceso de supresión y cambio de apellido y que podrá formularse oposición dentro de los quince días, habidos computados desde la última publicación.-

San Luis, 30 de Agosto de 2024

C: 2437 \$ 2.610,00 e y v: 13 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "PAEZ JOSE RUBEN Y FUNES CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 406160/23, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. PAEZ JOSE RUBEN DNI N° 6.809.131 y de la SRA. FUNES CARMEN DNI N° 4.517.007, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 22 de JULIO de 2024

C: 2438 \$ 3.680,00 e: 13 y 18 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Titular, Prosecretaría del Autorizante, en autos caratulados: "SALINAS ENRIQUE RUBEN c/ PEREZ RAFAEL Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte Nro. 186088/10, cita y emplaza por el término de quince días a los terceros interesados a fin de que tomen conocimiento del juicio y en el caso de que se hallaran afectados en sus derechos, pidan la participación que procesalmente les corresponda con respecto al inmueble ubicado en el paraje denominado "La Calaguala" y/o "La Cieneguita" y/o "Troya"- Paso del Rey, Partido el Totoral-Dto. Coronel Pringles, San Luis empadronado bajos los Nro. 380°, 614°, 1045°, 1054°, 1073°, 613° de la receptoría (9) de Carolina de la DPIP y mensurado bajo el plano de mensura Nro. 2/27/08 confeccionado por el Agrimensor Mauricio

Tadeo Ágil mtr. 290 CASL y que abarca una superficie de 387 hectáreas 2.924,17 m2.; para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. La publicación edictal deberá realizarse dos días en intervalos regulares de treinta (30) días entre una y otra publicación.-

San Luis, 22 de JULIO de 2024

C: 2439 \$ 6.372,00 e: 13 y v: 16 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo de la Dra. Cynthia N. Alcaraz Diaz, Juez Subrogante, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 404950/23 "BAZAN JOSE ADRIANO S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores BAZAN JOSE ADRIANO D.N.I. N° 11.720.915.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 28 de Agosto de 2024

CECILIA INÉS BERITOGNOLO

Prosecretaria

C: 2440 \$ 2.933,00 e y v: 13 Sep

La Dra. Cynthia Liliana Fernandez Paz Juez Del Juzgado Civil Comercial Y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "TOLEDO AOEDO NUBIA DEL CARMEN S/ACCIÓN POSESORIA" EXP 409609/23 que tramitan según las normas del proceso ordinario en contra de LILIAM CARREÑO DE WEIGEL y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho, para que comparezcan y la contesten en un plazo de quince días (15) a partir de la última publicación, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de San Luis, partido La Capital, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en calle Falucho N° 607, individualizado como parcela N° 83 de la manzana 15, padrón 38.104 de la Receptoría Capital, e inscripto su dominio al Tomo 60 (ley 3236) de Capital, Folio 89, Número 20011, con una superficie total de 104,80 m2. Plano de mensura del agrimensor Guillermo Daniel Aguado N° 1/315/23. Linderos al OESTE: Marcelo Norverto Larovere, padrón 924996, NORTE: Liliam Carreño de Weigel. ESTE: Calle Falucho. SUR: calle Belgrano, todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

SAN LUIS, 09 de SEPTIEMBRE de 2024

C: 2441 \$ 5.251,00 e: 13 y v: 16 Sep

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 1 de la ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Titular, prosecretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados "MUÑOZ DANIEL ABEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXPTE, N° 373647/21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante DON MUÑOZ DANIEL ABEL DNI N° 14.351.178, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 24 de Noviembre de 2023

C: 2442 \$ 2.990,00 e y v: 13 Sep

El Dr. José Ramiro Bustos Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, 3ra. Circunscripción Judicial, con asiento en Ruta Provinc. N°55, Comechingones, entre km 921,5, Sta. Rosa del Conlara (S.L), secretaria del autorizante en autos "ORTIZ GUSTAVO ANDRES C/ ORTIZ JOSE Y OTROS S /USUCAPION", EXP.318948/18 cita y emplaza por el termino de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en 9 de Julio esq. Pasaje Público, Santa Rosa, Depart. Junin, Parc. "18"del plano 6-82-17, de 4.349, 97 m2, que limita: al NORTE Pasaje Publico, este calle 9 de Julio; OESTE Pedro Adrian Godoy, Pad. 4044., Par. 3, plano 06-96-2004 y SUR con Elias Ricardo Funes, Pad.350612, parte con calle Corrientes y el resto con Pedro Adrian Godoy, Pad. 4044., Par. 3, plano 06-96-2004, empadronado con el N°350611, 350610 y 603, sin insc. de dominio, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara(S.L) 1 de Agosto 2024

C: 2443 \$ 4.453,00 e: 13 y v: 16 Sep

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N°4 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Ana Alejandra Ponce Navelino, Juez; secretaría cargo de la Autorizante, hace saber que en el marco de los autos caratulados "GARCIA LUCIANO NAHUEL S/ ADICION/ CAMBIO/ SUPRESIÓN DE APELLIDO" (EXP 406944/23), el Sr. LUCIANO NAHUEL GARCIA, DNI N° 42.207.656 ha solicitado la supresión del apellido GARCIA, reemplazándolo por el apellido ALBORNOZ, que se corresponde con el de su progenitora y la Srta. AINHOA BENILDA GARCIA NARANJO, DNI N° 58.784.475, solicitando se autorice la supresión de su primer apellido GARCIA, reemplazándolo por el apellido ALBORNOZ, que se corresponde con el de su progenitora; debiendo quien se oponga a la misma formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.-

San Luis, 6 de JUNIO de 2024

C: 2444 \$ 3.560,00 e y v. 13 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo-Juez Titular, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "GONZALEZ GUILLERMINA NORMA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 379393/22", cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. González Guillermina Norma DNI N° 4.965.557 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12 de AGOSTO de 2024

C: 2445 \$ 3.300,00 e: 13 y v: 18 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: BUSTAMANTE PAULA RAMONA Y QUIROGA LUIS S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 377384/21 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS QUIROGA DNI N° 7.376.543 y de Doña PAULA RAMONA BUSTAMANTE DNI N° 5.669.486, bajo apercibimiento de ley.- Prosecretaría: 03 de Septiembre de 2024.-

C: 2455 \$ 3.180,00 e. y v: 13 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 con asiento en la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "CEA OSCAR RODOLFO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP. N° 417005/24 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de CEA OSCAR RODOLFO, DNI N° 4.311.572, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 9 de septiembre 2024.

C: 2456 \$ 3.737,00 e. 13 y v: 18 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo del DR. GEREMIAS FERREZ, JUEZ SUBROGANTE TITULAR, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 284420/15 SALINAS JUAN DIX Y ESQUIVEL ELCIRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de SALINAS JUAN DIX D.N.I. N° 6.793.366 y ESQUIVEL ELCIRA L.C. N° 3.761.405.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 28 DE JUNIO DE 2024.-

C: 2457 \$ 3.180,00 e. y v: 13 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Concaran, Pcia. de San Luis, a cargo del Dr. FARA MOISES BENITO, Secretaria de la autorizante, en los autos: "PONCE ROSA AIDA C/ PONCE ROBUSTINO Y PONCE ROBUSTINA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-ORALIDAD INICIAL.- EXPTE. N° 353226/19", cita por quince días a RUBUSTIANO PONCE Y/O RUBUSTIANA PONCE Y/O SU HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, respecto del inmueble que se ubica en el lugar Huella de Acceso a San Martín, Partido San Martín, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de San Luis, y que según plano de mensura N° 5/9/18, confeccionado por el Ingeniero agrimensor J. Sebastian Mesa Surroca, registrado por la Dirección Prov. de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 19 de Abril de 2018, se designa como parcela N° 18 con las siguientes medidas linderos y superficie: A partir del punto 1 se miden al Este 565,26 m hasta llegar al punto 2, desde aquí se miden 215,41 m hasta llegar al punto 3, desde aquí se miden 4,33m hasta llegar al punto 4, desde aquí se miden 174,27m hasta llegar al punto 5, desde aquí se miden

137,78m hasta llegar al punto 6, desde aquí se miden 320.41 m hasta llegar al punto 7, desde aquí se miden 301,82m hasta llegar al punto 8, desde aquí se miden 101,94m hasta llegar al punto 9, desde aquí se miden 10,94m hasta llegar al punto 10, desde aquí se miden 6,63m hasta llegar al punto 11, desde aquí se miden 20.28m hasta llegar al punto 12, desde aquí se miden 15,94m hasta llegar al punto 13, desde aquí se miden 109,17m hasta llegar al punto 14, desde aquí se miden 44,97m hasta llegar al punto 15, desde aquí se miden 23,13m hasta llegar al punto 16, desde aquí se miden 81,24 m hasta llegar al punto 17 y desde aquí se miden 1083,75m hasta llegar al punto inicial 1. Con una superficie CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS DOS MIL DOSCIENTOS OCHO CON CERO DOS METROS CUADRADOS.- Linda, al Norte: Juan Esteban García, Padrón 922-rec. de San Martín, Sur: Huella de Acceso, Este Hros. Nicolasa C. de Díaz, padrón 102-rec. San Martín y Oeste: Juan Barzola padrón 326-rec. San Martín: Sin inscripción de dominio y empadronado con el N° 1293, receptoría de San Martín, para que comparezcan a tomar la participación que por ley les corresponda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente.-

Concarán, San Luis, 06 de AGOSTO de 2024.

C: 2458 \$ 8.120,00 e. 13 y v: 16 Sep.

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 1, con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Titular, Prosecretaría del autorizante, en los autos caratulados "MIRANDA DIONISIO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 403875/23", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores del causante SR. MIRANDA DIONISIO ENRIQUE, L.E. N°: 4.985.201. Bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 25 de Julio de 2024.-

C: 2459 \$ 3.680,00 e. 13 y v: 18 Sep.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 410318/24 "RACCA RAUL JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Sr. RAUL JOSE RACCA DNI 6.808.706.

Villa Mercedes, San Luis, 29 de agosto de 2024.

C: 2460 \$ 2.990,00 e. y v: 13 Sep.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Juez titular, Secretaria de la Dra. GOMEZ NATALIA HEDY, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, el Sr. SOSA JUAN CARLOS DNI N° 6789341 y la Sra. ANTE ELVIRA ESTELA DNI N° 2747925, en autos caratulados "SOSA JUAN CARLOS Y ANTE ELVIRA ESTELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 413179/24 que tramitan en este juzgado, sito en edificio judicial de calle Rivadavia 340, 3° piso, San Luis.

San Luis, 02 de Septiembre de 2024.

C: 2461 \$ 3.490,00 e. 13 y v: 18 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "BELLETTINI JOSE BELTRAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 371566/21 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. BELLETINI JOSE BELTRAN, D.N.I. N° 6.802.465, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 2 de SEPTIEMBRE de 2024.-

C: 2462 \$ 3.180,00 e. y v: 13 Sep.